

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR
DRA. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Lic. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. RODOLFO VARGAS
MINISTRO DE PRODUCCIÓN
Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32260

Mendoza, Martes 24 de Diciembre de 2024

Normas: 31 - Edictos: 151

INDICE

| | |
|-----------------------------------|-----------|
| Sección General | 3 |
| DECRETOS | 4 |
| ACORDADAS | 39 |
| RESOLUCIONES | 40 |
| Sección Particular | 46 |
| CONTRATOS SOCIALES | 47 |
| CONVOCATORIAS | 55 |
| REMATES | 56 |
| CONCURSOS Y QUIEBRAS | 60 |
| TITULOS SUPLETORIOS | 61 |
| NOTIFICACIONES | 65 |
| SUCESORIOS | 74 |
| MENSURAS | 79 |
| AVISO LEY 19.550 | 84 |
| LICITACIONES | 92 |



SECCIÓN
GENERAL

DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 1933

MENDOZA, 03 DE OCTUBRE DE 2024

Visto el expediente N° EX-2024-06702835-GDEMZA-SSP, en el cual la Sociedad de Transporte de Mendoza, Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM- S.A.U.P.E.) solicita transferencia de fondos, en carácter de aportes irrevocables de capital, para operación de logística, transporte y demás obligaciones relacionadas a la incorporación de unidades-duplas, provenientes del MTS de San Diego, California, Estados Unidos; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 58 de la Ley N° 9497, Presupuesto de la Administración Pública Provincial año 2024, establece lo siguiente: "Autorización del Poder Ejecutivo a invertir en la Sociedad de Transporte de Mendoza S.A.U.P.E. - Autorízase al Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, a transferir a la Sociedad de Transporte de Mendoza S.A.U.P.E. con fines de inversión en bienes de capital y/o obras de infraestructura que la Sociedad de Transporte de Mendoza S.A.U.P.E. estime conveniente, debiendo acompañar la documentación que se detalle en la reglamentación. Para la materialización del mismo será requisito informe fundado por el Directorio de la Sociedad, cumplimentar con la documentación requerida por la reglamentación y contar con la intervención previa del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Secretaría de Servicios Públicos. Dicha remesa se hará efectiva en la medida que presupuestaria y financieramente sea factible".

Que la norma legal mencionada fue complementada por el Artículo 22 del Decreto N° 410/2024, reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 9497, en el cual se dispuso "Artículo 58 - Autorización a efectuar remesas a la Sociedad de Transporte de Mendoza (S.A.U.P.E.)- El aporte que prevé el artículo 58 de la Ley N° 9497, se instrumentará por resolución de la autoridad máxima del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial con refrendo de la autoridad máxima del Ministerio de Hacienda y Finanzas. En la pieza administrativa donde se tramite dicho aporte deberá: 1) Incorporarse informe fundado por el Directorio de la Sociedad de Transporte de Mendoza S.A.U.P.E. que justifique la necesidad del mismo. 2) Contar con la intervención del Ministerio de Hacienda y Finanzas y del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, previo a la emisión del acto administrativo a que se refiere el primer párrafo del presente artículo. Tanto el Ministerio de Hacienda y Finanzas como el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial podrán requerir a la Sociedad de Transporte de Mendoza (S.A.U.P.E.) la documentación que consideren oportuna y necesaria para evaluar, cada uno dentro de sus competencias, la inversión a que se refiere el artículo 58 de la Ley N° 9497. Ello, sin perjuicio de lo establecido por el artículo 71 de la Ley N° 9497. La intervención del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a todos los efectos de la inversión dispuesta por el artículo 58 de la Ley N° 9497, se limita exclusivamente a los aspectos presupuestarios y financieros de la misma".

Que la Ley N° 9501 derogó la Ley N° 9206 y asignó al Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial las competencias que la derogada Ley N° 9206 le asignaba a la Secretaría de Servicios Públicos, estableciendo en su Artículo 11 que la Sociedad de Transporte Mendoza S.A.U.P.E. se vinculará con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio referido.

Que el Artículo 1 de la Ley N° 8944 declaró de Interés Público Provincial el Sistema de Transporte Público de pasajeros prestado mediante vehículos propulsados por impulsores eléctricos, sean estos trolebuses, tranvías y/o cualquier otro tipo de vehículos eléctricos o híbridos, para la incorporación de tecnologías y servicios que coadyuvan a la modernización y a la eficiencia del sistema de transporte público de pasajeros, como a la protección del medio ambiente; el Artículo 3 dispuso la constitución de la "Sociedad

de Transporte de Mendoza", bajo la forma de Sociedad Anónima, perteneciendo el paquete accionario de dicha sociedad en un cien por ciento (100%) a la provincia de Mendoza, según lo dispuesto en el Artículo 4.

El Artículo 8 de la Ley N° 8944 estableció que los recursos de la Sociedad de Transporte de Mendoza, Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM- S.A.U.P.E.), estarán constituidos por: a) Los importes que se perciban en concepto de subsidios y/o tarifas por la prestación de sus servicios; b) Los montos que se recauden por publicidades; c) Las sumas que resulten del uso del crédito; d) Las donaciones, subvenciones y subsidios del Estado o de los particulares; e) El producto de la venta de los materiales, bienes muebles, semovientes e implementos radiados del servicio; f) El monto de los daños y perjuicios que se le causaren, o todo otro que provenga de la ejecución de contratos que celebre o del ejercicio de cualquier otro derecho que le asista; g) Los provenientes de asignaciones de la Ley General de Presupuesto y de Leyes Especiales; h) Todos los bienes y/o derechos que reciba en concepto de aportes de capital; i) Todo otro recurso que obtenga en el cumplimiento de sus fines, siendo esta enumeración meramente enunciativa.

Que a Orden N° 02 se encuentra incorporada nota de pedido del aporte suscripta por el Contador Daniel Vilchez, Presidente, y por el Contador Gustavo Salomón, Gerente de Administración y Finanzas de la Sociedad de Transporte de Mendoza, Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM- S.A.U.P.E.). Que, asimismo, obran agregados a Orden N° 04, los estados contables de la Sociedad referida; a Orden N° 07, copia del Acta de Directorio N° 161 de fecha 22 de abril de 2022, mediante la cual se decidió la solicitud de los fondos necesarios al gobierno provincial, los cuales serán considerados aportes irrevocables de capital.

Que las normas legales previamente citadas prevén expresamente la posibilidad de que el Poder Ejecutivo efectúe transferencias a la Sociedad de Transporte de Mendoza S.A.U.P.E., con fines de inversión en bienes de capital y/u obras de infraestructura, ya sea en un solo acto o a través de entregas parciales conforme disponibilidad por el ritmo de gastos, debiendo realizarse con la intervención del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que a Orden N° 10 se encuentra agregado volante de imputación preventiva, intervenido por Contaduría General de la Provincia en Orden N° 34.

Que, asimismo, han tomado intervención en las presentes actuaciones el Ministerio de Hacienda y Finanzas (a Orden N° 27) y el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial (en Orden N° 30).

Por ello, y de conformidad a lo dispuesto por los Artículos 40 y 58 de la Ley N° 9497; Artículo 22 del Decreto N° 410/2024; Artículos 1, 3, 4 y 8 de la Ley N° 8944 y Ley N° 9501, y en razón de lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales y Fiscalización de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º- OTÓRGUESE a favor de la Sociedad de Transporte de Mendoza, Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM- S.A.U.P.E.) un aporte irrevocable de capital por la suma de Pesos Ochocientos Cuarenta Millones (\$840.000.000,00).

Artículo 2º- AUTORÍCESE al señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial de la provincia de Mendoza a suscribir oportunamente el Convenio pertinente a fin de efectivizar el aporte

dispuesto por el artículo precedente, forma de capitalización y el plazo, conforme lo establece la Resolución N° 2400/2015 de la Dirección de Personas Jurídicas y la Ley General de Sociedades N° 19550.

Artículo 3°- El pago del aporte irrevocable será efectivizado conforme la disponibilidad financiera y previa presentación del convenio suscripto entre el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial de la provincia de Mendoza y la Sociedad de Transporte de Mendoza, Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM- S.A.U.P.E.).

Artículo 4°- La presente norma legal será refrendada por los señores Ministro de Hacienda y Finanzas y Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Artículo 5°- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será atendido por intermedio de la Tesorería General de la Provincia con cargo al Presupuesto de Erogaciones Vigente– Ejercicio 2024, Unidad de Gestión de Crédito 696158, Clasificación Económica 52100, Financiamiento 000, Unidad de Gestión de Gasto 696158.

Artículo 6° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DRA HEBE CASADO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo
24/12/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2108

MENDOZA, 21 DE OCTUBRE DE 2024

Visto el Expediente N° 5-M-2016-60214, en el cual se tramita la solicitud de la señora VERONICA ANALIA GOMEZ, D.N.I. N° 23.630.469, para ser acogida a los beneficios del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias promueve la regularización de la situación dominial de los inmuebles urbanos que tengan por destino la vivienda familiar única, siendo la finalidad de la misma, normalizar el estado de los lotes urbanos que presentan dificultades para la obtención de los títulos definitivos, dentro del régimen establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la Ley Provincial N° 8475 dispuso que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza adhiera al Programa de Regularización Dominial establecido por la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, motivo por el cual a través del Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios de la citada Ley provincial, se instrumenta la ejecución del programa fijando incumbencias de sus organismos específicos como partes intervinientes de la puesta en marcha del programa mencionado;

Que la solicitante conforme surge del Expediente N° 5-M-2016-60214, ha dado debido cumplimiento con lo establecido por el ordenamiento jurídico vigente, obteniendo su Visto Bueno a fs. 48;

Por ello, en el marco de la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, informe del Registro Único de Propiedades

Inmuebles (R.U.P.I.) a fs. 65 y lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fs. 74/77 y vta.,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Autorícese en el Marco del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, a extender la escritura pública y otorgar la misma en el Protocolo a cargo de la Notaria Regularizadora VALERIA SILVINA ALVAREZ, Titular del Registro Notarial N° 388 de San Martín - Mendoza, a favor de la señora VERONICA ANALIA GOMEZ, D.N.I. N° 23.630.469, respecto de un inmueble, con frente a calle Cardenal Samoré N° 1005, Distrito Ciudad, Departamento de San Martín, Provincia de Mendoza, con una superficie según título y según Plano de Mensura visado y archivado bajo el N° 08-38543, de 580,00 m2, Inscripto en el Registro de la Propiedad como: Título 1: 1ª Inscripción al N° 15.715, fs. 893 del Tomo 67-C de San Martín, a nombre de HILARIO GOMEZ; y Título 2: 1ª Inscripción al N° 10.958, fs. 445 del Tomo 57-D de San Martín, a nombre de MARIO LIBANTI.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
24/12/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2285

MENDOZA, 07 DE NOVIEMBRE DE 2024

Encontrándose de regreso en la Provincia el Señor Gobernador,

LA

VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º - Queda nuevamente a cargo del Poder Ejecutivo el Gobernador de la Provincia, Lic. ALFREDO VICTOR CORNEJO, a partir del día 07 de noviembre de 2024, desde las 15:30 horas.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
24/12/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2323

MENDOZA, 13 DE NOVIEMBRE DE 2024

Visto el EX-2024-8140650-GDEMZA- GOBIERNO, en el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al FONDO VITIVINÍCOLA MENDOZA, y

CONSIDERANDO:

Que el citado apoyo financiero se solicita a fin de solventar los gastos de producción de la pieza audiovisual “Juntos a la Par” a efectos de ser utilizada en el plan promocional del Día del Vino Argentino Bebida Nacional a celebrarse el próximo 24 de noviembre del corriente año.

Que los fondos para hacer frente a esta erogación provienen del Convenio: “Promoción de la Producción, el Turismo Sustentable y Desarrollo de las Industrias Culturales”, oportunamente suscrito entre la Provincia de Mendoza y el Consejo Federal de Inversiones, aprobado por Decreto N° 1859 del corriente año.

Que uno de los objetivos del citado convenio es el estímulo y fortalecimiento para la promoción, en todos sus aspectos, del turismo sustentable y el desarrollo de las industrias creativas y culturales.

Que el apoyo económico que se propicia a favor del citado fin, se encuadra dentro de los objetivos mencionados en el convenio citado.

Por ello, habiéndose imputado el gasto respectivo, de acuerdo a lo dictaminado en Orden N° 29, por la Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, lo dispuesto por el Decreto Acuerdo N° 4096/07 y modificatorio, y la Disposición N° 7/15 de la Contaduría General de la Provincia,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°: Otórguese un subsidio con cargo de rendir cuentas al FONDO VITIVINÍCOLA MENDOZA, CUIT 30-68419884-6, por la suma de PESOS: CIEN MILLONES (\$100.000.000,00), a fin de solventar los gastos que demande la producción de la pieza audiovisual “Juntos a la Par”.

Artículo 2°: La recepción del subsidio y rendición de cuentas estarán a cargo del señor presidente de la institución D. Bernardo Lanzilotta, DNI 13.259.359, la que se efectuará en un plazo no superior a los treinta (30) días corridos, a partir de la recepción de estos fondos y conforme a lo establecido por el Acuerdo 2514/97, texto ordenado por Acuerdo N° 6374 y su modificatorio del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Artículo 3°: El gasto dispuesto por el presente decreto será atendido por la Tesorería General de la Provincia, con cargo a la partida U.G.C G99019-43104-095, U.G.E. G96137 del Presupuesto vigente para el año en curso.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
24/12/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2518

MENDOZA, 29 DE NOVIEMBRE DE 2024

Visto el Expediente N° EX-2024-06853699-GDEMZA-RCCP#MGTYJ, mediante el cual se tramita la designación en planta permanente de la Señora BRENDA ESTEFANIA JULIA en la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, en cumplimiento de la Sentencia definitiva recaída en la causa N° 13-04828259-2 caratulada "JULIÁ BRENDA ESTEFANÍA C/GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/A.P.A.", de la Sala Primera de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza; y

CONSIDERANDO:

Que en órdenes 02 y 03 se incorpora la documentación presentada para el ingreso a la Administración Pública de la Sra. Brenda Estefanía Juliá;

Que en orden 04 se encuentra el visto bueno del Director General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas;

Que en orden 05 se adjunta Sentencia Judicial tramitada en los autos N° CUIJ: 13-04828259-2, caratulada "JULIÁ BRENDA ESTEFANÍA C/GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/A.P.A.", que resuelve: "1°) Hacer lugar parcialmente a la demanda interpuesta a fs. 1/9, por la Sra. Brenda Estefanía JULIA; declarar la nulidad del Decreto N° 1.104 y sus antecedentes y condenar a la demandada a designar a la actora en planta permanente del Registro Civil de la Provincia de Mendoza, dentro del plazo establecido en el art. 68 de la Ley 3.918, bajo apercibimiento de lo reglado en el art. 69 del mismo cuerpo legal; 2°) No hacer lugar al pago de servicios extraordinarios ni de facturas";

Que en orden 10 obra dictamen legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial

Que en orden 14 obra informe de la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 24 la Subdirección de Servicios Administrativos Sueldos de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas, otorga el visto bueno a los cálculos de orden 19 y al volante de cargo que se adjunta en orden 22 y en orden 37 se otorga refuerzo de partida para afrontar lo solicitado en sentencia mediante Decreto N° 2349/24;

Por ello y en virtud de lo establecido en los Artículos 8, 22 inc. b) y 24 de la Ley N° 9497, Presupuesto año 2024, Artículos 2, 7 y 9 del Decreto Acuerdo N° 410/24 Reglamentario de la misma, lo resuelto en la mencionada sentencia y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Desígnese en planta permanente a partir del 01 de diciembre de 2024, en cumplimiento de la Sentencia Judicial tramitada en los autos N° CUIJ: 13-04828259-2, caratulada "JULIÁ BRENDA

ESTEFANÍA C/GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/A.P.A.", en un cargo Clase 003-Administrativo Técnico, Código Escalafonario: 05-1-02-00, JURISDICCIÓN 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA 02- Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, a la Señora BRENDA ESTEFANIA JULIA, D.N.I. N° 32.817.588.

Artículo 2º- Contaduría General de la Provincia atenderá el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, con cargo a la partida del Presupuesto General vigente año 2024, G96060-41101 000 G00025.

Artículo 3º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 4º- Notifíquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
24/12/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2519

MENDOZA, 29 DE NOVIEMBRE DE 2024

Visto el Expediente N° EX-2024-06896197-GDEMZA-DEFCONSUMIDOR, mediante el cual se tramita la incorporación en el Adicional de Mayor Dedicación del 15% (QUINCE POR CIENTO) a la agente MARIA XIMENA SALINAS; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 03 obra nota de la Sra. Directora de Defensa del Consumidor del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial solicitando la incorporación en el Adicional de Mayor Dedicación del 15% (QUINCE POR CIENTO) para la agente María Ximena Salinas;

Que en orden 05 obra el Visto Bueno del Director General de Asuntos Gubernamentales dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 06 se encuentra el Visto Bueno del Señor Gobernador a la excepción prevista en el Artículo 1º del Decreto-Acuerdo N° 3272/23;

Que en orden 11 obra informe y situación de revista emitidos por la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 14 obra dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 22 se adjunta informe de la Subdirección Servicios Administrativos Sueldos de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas, otorgando el Visto Bueno a los cálculos de orden 19 y a la economía de orden 20;

Por ello y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 24 y 25 de la Ley N° 9497 Presupuesto General Vigente año 2024, Artículos 9 y 10 del Decreto-Acuerdo N° 410/24, Artículo 59 de la Ley N° 5126, modificado por el Artículo 20 de la Ley N° 5811 y modificatorias,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Incorpórese a partir del 01 de diciembre y hasta el 31 de diciembre de 2024, en el Adicional de Mayor Dedicación del 15% (QUINCE POR CIENTO), previsto en el Artículo 59 de la Ley N° 5126, modificado por el Artículo 20 de la Ley N° 5811 y modificatorias, a la agente MARIA XIMENA SALINAS, C.U.I.L. N° 27-30418277-1, cargo Clase 003, Administrativo Técnico (Transitorio), Código Escalafonario: 05-1-02-00, JURISDICCIÓN 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA 19- Dirección de Defensa del Consumidor.

Artículo 2° - Autorícese a ajustar la liquidación del ítem Adicional Mayor Dedicación en el que se incluye a la agente MARIA XIMENA SALINAS, C.U.I.L. N° 27-30418277-1, por aplicación de los aumentos oportunamente otorgados por Acuerdos Paritarios.

Artículo 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, será atendido con cargo a la partida del Presupuesto General vigente año 2024, U.G.C. G99023- 41101-000 U.G.G. G96141.

Artículo 4° - El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
24/12/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2551

MENDOZA, 02 DE DICIEMBRE DE 2024

Visto la necesidad de autorizar la salida del territorio de la Provincia con destino a la República de Chile a la Profesora Patricia Viviana Giménez, Presidenta de la UNIDAD PROMENDOZA; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Giménez asistirá al evento Paso Centauro "Confianza Digital: La nueva relación entre la Región de Valparaíso y la Provincia de Mendoza", a realizarse en el Salón de Honor del Congreso Nacional, sede Valparaíso;

Por lo expuesto y en virtud de lo dispuesto por el Artículo 30 del Decreto-Acuerdo N° 1717/16,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Autorícese a salir del territorio de la Provincia de Mendoza, con destino a la República de Chile a la Profesora Patricia Viviana Giménez, D.N.I. N° 14.978.898, Presidenta de la UNIDAD PROMENDOZA a asistir en misión oficial al evento Paso Centauro "Confianza Digital: La nueva relación entre la Región de Valparaíso y la Provincia de Mendoza", a realizarse en el Salón de Honor del Congreso Nacional, sede Valparaíso, a partir del día miércoles 04 de diciembre de 2024 y hasta la finalización de las actividades oficiales.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
24/12/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2552

MENDOZA, 02 DE DICIEMBRE DE 2024

Visto la necesidad de autorizar la salida del territorio de la Provincia con destino a la República de Chile al Sr. FACUNDO LEANDRO BIFFI; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Biffi asistirá al evento Paso Centauro "Confianza Digital: La nueva relación entre la Región de Valparaíso y la Provincia de Mendoza", a realizarse en el Salón de Honor del Congreso Nacional, sede Valparaíso,

Por lo expuesto y en virtud de lo dispuesto por el Artículo 30 del Decreto-Acuerdo N° 1717/16,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Autorícese a salir del territorio de la Provincia de Mendoza, con destino a la República de Chile al Sr. FACUNDO LEANDRO BIFFI, D.N.I. N° 30.837.058, en misión oficial al evento Paso Centauro "Confianza Digital: La nueva relación entre la Región de Valparaíso y la Provincia de Mendoza", a realizarse en el Salón de Honor del Congreso Nacional, sede Valparaíso, a partir del día miércoles 04 de diciembre de 2024 y hasta la finalización de las actividades oficiales.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
24/12/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2595

MENDOZA, 05 DE DICIEMBRE DE 2024

Visto el expediente N° EX-2024-08544026-GDEMZA-RCCP#MGTYJ; en el cual se tramita un incremento presupuestario en el Financiamiento 120-SERVICIOS PRESTADOS POR LA DCCION DEL REG. CIVIL Y CAP. DE LAS PERSONAS; y

CONSIDERANDO:

Que en orden N° 2, obra la certificación de ingresos emitida por la Contaduría General de la Provincia.

Que dicha recaudación permite estimar que la misma, en el transcurso del presente ejercicio, superará el monto registrado como "votado" para el referido financiamiento.

Que en orden N° 6 se agrega informe del Servicio Administrativo correspondiente sobre la citada estimación de mayor recaudación.

Que el presente incremento queda sujeto a lo dispuesto por el Artículo N° 88 de la Ley N° 8706 y el mismo artículo del Decreto N° 1000/15.

Por ello, atento a lo dispuesto por el Art. N° 11 de la Ley N° 9497, Art. 4º, inciso "c" del Decreto Acuerdo N° 410/24;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente año 2024, del modo que se indica en Planilla Anexa I, que forma parte integrante de este decreto, considerándose incrementado en la suma de PESOS: CUARENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL UNO (\$ 48.048.001,00).

Artículo 2º - Increméntese el Cálculo de Recursos de la Administración Central vigente para el año 2024, en la suma de PESOS: CUARENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL UNO (\$ 48.048.001,00), del modo que se indica en Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º - El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registración, previa intervención de la Dirección General de Presupuesto, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 4º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

24/12/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2725

MENDOZA, 17 DE DICIEMBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2024-06324937-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual obra la renuncia presentada por el agente Dn. ÁNGEL ADRIÁN VEGA, a partir del día 01 de septiembre de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que en orden 2 obra la renuncia presentada por el agente Dn. Ángel Adrián Vega, al cargo que ocupaba en la ex Subsecretaría de Desarrollo Social, actualmente Dirección General de Desarrollo Comunitario del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Que en orden 8 obra comunicación de suspensión preventiva de haberes por renuncia al referido cargo, a partir del día 01 de septiembre de 2024.

Que en orden 14 obra informe de situación de revista del agente Dn. Ángel Adrián Vega.

Por ello, en razón de lo solicitado, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Dirección General de Desarrollo Comunitario del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Téngase por aceptada, a partir del día 01 de septiembre de 2024, la renuncia presentada por el agente Dn. ÁNGEL ADRIÁN VEGA, C.U.I.L. N° 20-28589324-1, al cargo de Clase 005 - Código Escalonario: 15-5-01-01 – Unidad Organizativa 80 – Jurisdicción 08 - Carácter 1.

Artículo 2°- Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General de Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 3°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo

24/12/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Decreto N°: 2390

MENDOZA, 19 DE NOVIEMBRE DE 2024

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2024-00325423- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la baja de un (01) can perteneciente a la Delegación del Cuerpo de Canes Zona Sur, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que en orden 02 obran actuaciones administrativas conforme al deceso del CAN DE MOTE NISA DE POLMEN, OVEJERO ALEMÁN DE PELO CORTO, LÍNEA SABLE, HEMBRA, NUMERO DE INVENTARIO N° 5364452 Y DE C.U.P.I. N° 5364452, TATUAJE 0011, NACIDA PARA FECHA 10/06/2013, e informe médico veterinario de fecha 13 de marzo de 2023, en el cual expresa la muerte del can de nombre Nisa, raza Pastor alemán, sexo hembra, color sable, tatuaje 0011, N° de Cupi/inventario 5364452. La misma presentaba quistes en ambos ovarios con adherencias a omento e intestino y colecta en ambos cuernos uterino. Fue sometida cirugía el día 9 de marzo donde se extirparon ambos ovarios y útero. Su recuperación luego de la cirugía no fue buena, producto de la gravedad del cuadro presentado y de la edad del can. El día 13 de marzo de 2023 a las 11:05 se produce el deceso natural de dicho can;

Que la Ley N° 8706, que en su artículo 127, inc. b, establece: "Las formalidades legales exigidas para la incorporación o baja patrimonial son las siguientes:...b. BAJAS: La Baja Definitiva del patrimonio de la Administración Provincial se tramitará a través de decreto y conforme la documentación que respalde su salida del patrimonio. 1. Por razones normales de uso: debe constar el informe técnico respectivo a los efectos de verificar y certificar el cumplimiento de la vida útil estimada del bien. En todos los casos las actuaciones deben ser remitidas al Tribunal de Cuentas... I. Bienes muebles: por acto administrativo de las autoridades máximas de las jurisdicciones y unidades organizativas...";

Que la Disposición N° 11, de la Contaduría General de la Provincia establece: "artículo 1: aprobar las definiciones de bienes enunciadas en el artículo 2. (...). Artículo 2: los bienes pertenecientes al patrimonio de la provincia se clasifican en: 1) bienes de dominio público: (...). 2) bienes de dominio privado: (...) a) bienes consumibles: (...). b) bienes de uso precario: (...).c) bienes no consumibles o bienes de capital: son aquellos que tienen una vida útil superior a un año, no se agotan con el primer uso, y su incorporación se realiza con el propósito de utilizarlo en la actividad principal y no para la venta. Podrán clasificarse, según su naturaleza en: muebles, rodados, inmuebles, informáticos y semovientes. Clasificación económica: 511.01 - 531.01- 531.02 - 531.03 y 512.01. d) Bienes declarados de patrimonio nacional o provincial...";

Que la Disposición N° 13 de la Contaduría General de la Provincia del 10/07/2017 establece: "Que es necesario a fin de lograr una mejor interpretación definir los procedimientos administrativos para: Pérdidas, hurtos, robos, extravíos de bienes de capital, Bienes contaminados, División de bienes y Semovientes" y en su Anexo establece el procedimiento para: "1-Pérdidas, hurtos, robo, extravíos de bienes de capital: Para el caso de robo, hurto, extravío o cualquier otra causa semejante, previo a la baja del bien del Patrimonio de la Provincia, se debe tener en cuenta lo siguiente: Realizar dentro de las 24 horas la correspondiente denuncia policial. Comunicar la novedad al Sector Inventario o similar, detallando el número de inventario, características, marcas, modelos, etc. del bien. Con estos antecedentes el Sector Inventario, con la intervención de los funcionarios competentes, debe armar un expediente solicitando a la Asesoría Letrada de la repartición que dé cumplimiento y dictamine respecto a lo que establecen los artículos 17 y 18 del Decreto N°2060/65, dentro del marco legal del artículo 197 del Decreto N° 1000 reglamentario de la Ley N° 8706. Es importante destacar que la baja definitiva del patrimonio del Estado, solo debe ser por norma de autoridad superior de cada Poder. En el caso del Poder Ejecutivo es por Decreto (Art. 127 b). REGISTRO CONTABLE Una vez finalizado el proceso antes descripto y con la norma legal de respaldo de baja se registra en el Sistema Contable con el código contable: 29 "Bajas por robo" o el código contable 27 "Bajas por Pérdidas", ahora para el caso de SEMOVIENTES establece: "Semovientes Los semovientes constituyen bienes de capital que deben registrarse en el Subsistema de Inventario. Las compras se registran en forma automática con el código de operación: 11 "Compras con

partida 511-Bs. Cap." Las altas por nacimientos como las bajas por muerte requieren del certificado del veterinario. Su registraci3n contable ser3: a) Altas por nacimiento con el c3digo de operaci3n: 18 "Altas por producci3n o nacimiento, b) Bajas por muerte: con el c3digo de operaci3n 26 "Bajas por muerte...";

Que el Decreto 2060/1965 establece: "art3culo 17º - Cuando se produzcan bajas de bienes por hurto, robo, extrav3o o cualquier causa semejante, deber3n las mismas comunicarse, dentro de las 24 hs. de conocido el hecho, a la Contadur3a General de la Provincia y a la Jefatura Central de Polic3a, debiendo labrarse el sumario administrativo respectivo. Art3culo 18º - Mientras no se expida la Justicia sobre las denuncias relacionadas con el art3culo anterior, los bienes no podr3n ser dados de baja. Si pasado el tiempo y no se expidiere la Justicia o prescribiere la causa, de inmediato el Jefe de la Repartici3n dictar3 la resoluci3n de baja en base al oficio de la comunicaci3n de la Justicia.";

Que en orden 12 Direcci3n de Asesor3a Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia efectúa un an3lisis jur3dico y dictamina: "...Que, atento a las constancias obrantes y a la normativa reseñada, esta Asesor3a Letrada entiende que se han cumplido los requisitos requeridos, ya que no se investiga una falta administrativa en el hecho inform3ndose el deceso natural del can, es que corresponde la emisi3n de Decreto de declaraci3n de baja del bien detallado..."

Por ello, atento a lo dictaminado por la Direcci3n de Asesor3a Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 12,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art3culo 1º - Autor3cese la baja definitiva del bien semoviente CAN DE MOTE NISA DE POLMEN, OVEJERO ALEM3N DE PELO CORTO, L3NEA SABLE, HEMBRA NÚMERO DE INVENTARIO 5364452 Y NÚMERO DE C.U.P.I. 5364452, TATUAJE 0011, NACIDA PARA FECHA 10/06/2013, perteneciente a la Delegaci3n del Cuerpo de Canes Zona Sur, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia y su correspondiente carga en el Sistema SIDICO, de conformidad a lo establecido en el art3culo 127 inciso b) de la Ley Nº 8706.

Art3culo 2º - Comun3quese el presente decreto a Contadur3a General de la Provincia y al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Mendoza.

Art3culo 3º - Comun3quese, notif3quese, dese al Registro Oficial y Arch3vese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MAR3A MERCEDES RUS

S/Cargo
24/12/2024 (1 Pub.)

Decreto Nº: 2717

MENDOZA, 17 DE DICIEMBRE DE 2024

Visto el Expediente Electr3nico Nº EX-2024-05515366-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG y su Expte. vinculado Nº EX-2019-02786470-GDEMZA-DADM#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones administrativas el Ministerio de Seguridad y Justicia solicita instruir a Asesoría de Gobierno, mediante el decreto respectivo, a fin de dar inicio a la acción judicial prevista en el Art. 3° de la Ley N° 3918;

Que en orden 02 obra Resolución N° 974-S/2022, emitida por el entonces Ministerio de Seguridad, por la cual se resolvió hacer lugar al reclamo solicitado por la entonces Oficial Subayudante –Personal Policial- MONJE FERNANDEZ, MARIA GABRIELA, D.N.I. N° 32.162.931, relacionado con el pago de título de Técnica Universitaria en Seguridad Ciudadana y asignar el “adicional por título” previsto en el Art. 288 inciso 1) de la Ley N° 6722/99 y modificatorias;

Que en orden 09 la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia luego del análisis jurídico, dictamina y concluye: “...1) La Resolución N° 974/S/22 por la que ordena el pago del título de Técnica Universitaria en Seguridad Ciudadana a la OFICIAL SUBAYUDANTE PP. MONJE FERNANDEZ, MARIA GABRIELA, D.N.I. N° 32.162.931 adolece de un vicio grave o grosero por exceso de la facultad reglamentaria, incurriendo por tanto, en el vicio de estar en discordancia con la situación de hecho reglada por el orden normativo (artículo 52 inc. b) Ley N° 9003) además de causar un perjuicio económico para el Estado Provincial; 2) Sin embargo la misma ha adquirido estabilidad y por tanto no puede ser revocada de oficio (artículo 96 Ley N° 9003) correspondiendo que sea anulada en sede judicial; 3) Deberá entonces, EN CASO DE COMPARTIR EL CRITERIO, la Sra. Ministra de Seguridad y Justicia declarar la Resolución N° 974/S/22 lesiva a los intereses públicos por razones de ilegitimidad; 4) Con posterioridad corresponderá remitir las actuaciones a fin de que se instruya a Asesoría de Gobierno, mediante el decreto respectivo, la necesidad de dar inicio a la acción judicial prevista en el Art. 3° de la Ley 3918.”;

Que en orden 30 obra Resolución N° 4343 SyJ de fecha 20 de noviembre de 2024 mediante la cual la Ministra de Seguridad y Justicia declaró la Resolución N° 974-S de fecha 22 de abril de 2022, emitida por el entonces Ministerio de Seguridad, lesiva a los intereses públicos por razones de ilegitimidad, por estar fundada en una norma que fuera dictada con exceso de la facultad reglamentaria, incurriendo en un vicio grave, y estar en discordancia con la situación de hecho reglada por el orden normativo (artículo 52 inc. b) Ley N° 9003);

Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 09 y su ratificación en orden 18 y lo dictaminado por Asesoría de Gobierno en orden 15;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Instrúyase a Asesoría de Gobierno para que en representación de la Provincia de Mendoza inicie las acciones legales pertinentes contra la Oficial Ayudante –Personal Policial- MONJE FERNANDEZ, MARIA GABRIELA, D.N.I. N° 32.162.931, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2° - Facúltese al Señor Asesor de Gobierno a realizar una nueva evaluación sobre la pertinencia y conveniencia de iniciar acciones legales conforme lo dispuesto en el Art. 1° del presente decreto, y conforme la normativa que regula el instituto de la prescripción.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo

24/12/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2721

MENDOZA, 17 DE DICIEMBRE DE 2024

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2024-01900193- -GDEMZA-CCC y su tramitación conjunta N° EX-2024-00383745- -GDEMZA-IGS#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones la Oficial Inspector -Personal Policial- CAROLINA DEL CARMEN OLMEDO, interpone Recurso Jerárquico contra la Resolución N° 79, de fecha 08 de febrero de 2024, emitida por el Directorio de la Inspección General de Seguridad, la cual admitió en lo formal y rechazó en lo sustancial el Recurso de Apelación interpuesto contra la orden de mérito efectuada en el marco del proceso de promociones año 2023;

Que en orden 24 la Asesoría de Gobierno efectúa un análisis formal del recurso en trato y dictamina: "...Atento al Principio de Informalismo en favor del administrado corresponde dar al presente el trámite de formal Recurso de Alzada, de acuerdo a lo previsto en el artículo 183 de la Ley N° 9003 y lo normado por la Ley N° 7813...";

Que la Asesoría de Gobierno efectúa un análisis sustancia del recurso incoado, dictamina y concluye: "...En el aspecto sustancial, no asiste razón a la administrada, toda vez que los agravios esgrimidos en su presentación, sólo se limitan a disentir del criterio tenido por la autoridad competente en el ejercicio de sus atribuciones, pero no logran acreditar la existencia de vicios o errores que hagan procedente el remedio analizado. En efecto, la Ley N° 6722/99 y modificatorias, ha otorgado al Poder Ejecutivo la atribución de producir las promociones necesarias para satisfacer las necesidades orgánicas de las instituciones policiales de Mendoza y para ello ha establecido una serie de pautas, procedimientos y órganos determinados que actúan, imponiendo límites al ejercicio de dicha atribución. El otorgamiento de una promoción por parte de la administración, implica el ejercicio de una función que le es propia, que se encuentra parcialmente reglada y reconoce a la vez algún margen de discrecionalidad. Resulta estrictamente reglado el procedimiento a seguir (convocatoria a realizar la autoproposición, Art. 182, revisión de los requisitos previos para el tratamiento promocional, Art. 185; calificación de las Juntas, Arts. 191 a 194, elaboración del orden de mérito. Art. 195; y finalmente el acto administrativo de promoción). También se encuentra estrictamente reglado la composición del puntaje que determine el orden de mérito. Como vemos, la atribución de la administración de realizar las promociones resulta ser en gran medida una actividad reglada, pero ello no puede implicar en forma alguna la abrogación de un margen de discrecionalidad. En el caso que nos ocupa, la administración ha respetado plenamente lo reglado respecto a procedimientos, órganos y pautas para la calificación, ejerciendo a la vez su margen de discrecionalidad al evaluar los antecedentes y aptitud para el grado superior en la forma y por los órganos a los que la ley otorga esta función. De acuerdo con lo informado a orden 7 del expediente en tramitación conjunta EX-2024-00383745- -GDEMZA-IGS#MSEG, han sido debidamente ponderados los ítems y puntajes obtenido por el recurrente. En el caso planteado no se ha demostrado la existencia de arbitrariedad alguna, ausencia de competencia o vicios en el procedimiento. No basta simplemente disentir con la calificación otorgada para obtener la modificación del acto, efectuado en el ejercicio propio de las facultades que otorga la ley a la autoridad administrativa competente, ya que no se advierte que exista vicios o arbitrariedades que permitan su revisión a esta altura de los procedimientos y la naturaleza del remedio en trato. Por las razones expuestas, corresponde la admisión formal y el rechazo sustancial del recurso de alzada intentado...";

Por ello y de conformidad a lo dictaminado por Asesoría de Gobierno en orden 24;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese desde el aspecto formal y rechácese en lo sustancial el Recurso de Alzada interpuesto por la Oficial Inspector -Personal Policial- OLMEDO, CAROLINA DEL CARMEN D.N.I. N° 28.179.998, contra la Resolución N° 79, de fecha 08 de febrero de 2024, emitida por el Directorio de la Inspección General de Seguridad, la cual admitió en lo formal y rechazó en lo sustancial el Recurso de Apelación interpuesto contra la orden de mérito efectuada en el marco del proceso de promociones año 2023, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º - El acto administrativo que resuelva la presente Alzada, deberá ser notificado al recurrente conforme a los recaudos previstos por el Art. 150 de la Ley N° 9003, y particularmente en relación a las vías de impugnación del mismo deberá informarse que resulta pertinente la acción procesal administrativa, a interponerse en el plazo de treinta (30) días corridos desde el día siguiente al de la notificación de la decisión administrativa (Art. 20 de la Ley N° 3918).

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARIA MERCEDES RUS

S/Cargo
24/12/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2722

MENDOZA 17 DE DICIEMBRE DE 2024

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2024-06161860- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la confirmación de diverso personal policial en las jerarquías de Oficial Subayudante y Auxiliar de las Policías de la Provincia de Mendoza, designados mediante Decretos Nros. 1923/23, 1924/23, 1927/23, 1931/23, 1933/2023, 1936/2023, y 1937/23;

Que el artículo 47 de la Ley N° 6722 y sus modificatorias, dispone que: "...Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses, al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, siempre que haya demostrado idoneidad, adaptación, subordinación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico conforme a lo que se establezca en la reglamentación...";

Que en orden 14 obra nota de la Dirección General de Policías del Ministerio de Seguridad y Justicia, mediante la cual expresa que: "...Atento a lo informado a orden 13, en relación al personal policial que se encuentran sujetos al Artículo 47º de Ley 6722, y teniendo en cuenta que los informes concluyen que los efectivos obrantes en la nómina se adaptan al régimen policial esta instancia otorga el visto bueno a la continuación del trámite administrativo de Confirmación de Personal Policial";

Que en orden 16 obra acta del equipo técnico y la nómina de personal con la conclusión calificatoria de cada uno de ellos.

Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 19,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Ténganse por confirmados, en los términos del artículo 47 de la Ley Nº 6722 y sus modificatorias, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 – Clase 028 -Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 2 – Tramo 01 – Subtramo 28 – U.G.G. J00098 – Oficial Subayudante - Personal Policial de la Provincia de Mendoza, al personal que se detalla a continuación:

| JERARQUIA | APELLIDOS Y NOMBRES | C.U.I.L. N° | DEC. NOMB. |
|---------------------|---|---------------|------------|
| OF.SUBAYUDANTE P.P. | GAUNA SANTILLAN, Walter Daniel | 20-37726043-1 | 1937/23 |
| OF.SUBAYUDANTE P.P. | JIMENEZ BRIZUELA, Rodrigo Juan Pablo | 23-43682266-9 | 1924/23 |
| OF.SUBAYUDANTE P.P. | MANQUEPI RODRIGUEZ, Nahuel Agustín | 20-42469120-9 | 1931/23 |
| OF.SUBAYUDANTE P.P. | MAÑAS GONZALEZ, Florencia Nerea | 27-40371529-3 | 1931/23 |
| OF.SUBAYUDANTE P.P. | SILVA PEREYRA, Malena Judith | 27-43076141-8 | 1937/23 |
| OF.SUBAYUDANTE P.P. | UVILLA VILURÓN, Iván Heber | 20-40465855-8 | 1936/23 |

Artículo 2º - Ténganse por confirmados, en los términos del artículo 47 de la Ley Nº 6722 y sus modificatorias, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 – Clase 001 -Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.G. J00098 – Auxiliar - Personal Policial de la Provincia de Mendoza, al personal que se detalla a continuación:

| JERARQUIA | APELLIDOS Y NOMBRES | C.U.I.L. N° | DEC. DE NOMB. |
|---------------|---------------------------------------|---------------|---------------|
| AUXILIAR P.P. | MAMANI CATAcata, Daniela Érica | 27-45142659-7 | 1933/23 |
| AUXILIAR P.P. | MIRANDA LUCERO, Franco Maximiliano | 23-40072744-9 | 1923/23 |
| AUXILIAR P.P. | VELASQUEZ GAMBOA, Evelyn Rocío | 27-38333562-6 | 1927/23 |
| AUXILIAR P.P. | VILADRICH VEAS, Daniela Cecilia | 24-37614254-6 | 1927/23 |

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARIA MERCEDES RUS

S/Cargo
 24/12/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 2586

MENDOZA, 05 DE DICIEMBRE DE 2024.

Visto el Expediente N° EX-2024--06971473—GDEMZA-DGADM#MHyF; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2° de la Ley N° 7.153 instruye que cada Poder dictará su propia reglamentación.

Que la citada ley establece que deberá contar con la intervención previa del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, la que consta a Orden N° 18 del expediente de referencia.

Que se estima conveniente actualizar la reglamentación del Régimen de Viáticos de la Provincia de Mendoza, estableciendo el marco legal tanto para la autorización, liquidación como la rendición de los mismos, razón por la cual se instituye el nuevo régimen integral a través del presente decreto-acuerdo.

Que lo instruido en la presente norma legal, es parte de los deberes normales de los Funcionarios y Agentes Públicos, que se trasladan en Misión Oficial dentro de la Provincia de Mendoza, en el país y en el exterior.

Que se establece un Régimen de Viáticos definiendo su base en lo previsto en el Artículo 67 (contratación directa) de la actual Ley de Presupuesto N° 9.497 y Artículo 144 inciso a) la Ley N° 8.706 y su reglamentario; además se considera el otorgamiento de Anticipos con Cargo a Rendir Cuentas, para aquellos casos que no prevé la liquidación de viático.

Que el concepto de viático incluye los gastos de comida, traslado y gastos personales que ocasiona la misión, excluyendo los gastos de alojamiento y pasajes.

Que los Funcionarios y Agentes Públicos deberán rendir cuenta documentada, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente y teniendo en cuenta las particularidades de cada caso.

Por ello, de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas a Orden N° 10 del expediente de referencia y en virtud de lo dispuesto por los Artículos 39 y 128 incisos 1° y 2° de la Constitución Provincial y lo dispuesto por la Ley N° 7.153;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN ACUERDO DE MINISTROS

DECRETA:

Artículo 1° - CONCEPTO DE VIÁTICO: Entiéndase por viático la asignación diaria que se otorga a los Funcionarios del Estado, con exclusión de pasajes y alojamiento, para atender todos los gastos personales que le ocasione el desempeño de una Misión Oficial, en lugar alejado del domicilio del organismo o entidad en la que desempeña sus tareas normales y habituales.

Artículo 2°- NIVELES JERÁRQUICOS Establézcanse los Niveles Jerárquicos, que se detallan a continuación:

Nivel Jerárquico I: Gobernador de la Provincia, Vicegobernador de la Provincia, Ministros del Poder Ejecutivo o cargos equivalentes, Asesor de Gobierno, Fiscal de Estado, Presidente y Vocales del Honorable Tribunal de Cuentas, Contador General de la Provincia, Tesorero General de la Provincia y otros cargos a crearse con rango similar.

Nivel Jerárquico II: Subsecretarios del Poder Ejecutivo u otro cargo a crearse de carácter similar, Secretario Relator y Director General de Cuentas, ambos del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, Jefes o Coordinadores de Gabinete, Directores y Asesores hasta la clase 76 inclusive.

Nivel Jerárquico III: Directores y Asesores con clases inferiores a la 76 y Agentes Públicos.

DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL

LIQUIDACIÓN DE VIÁTICOS

Artículo 3°- El viático será liquidado a los Funcionarios y Agentes en caso de corresponder, de acuerdo al Nivel Jerárquico y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

a) la base para determinar el valor diario del viático, se liquidará aplicando un porcentaje al monto de la contratación directa definida en cada Ley de Presupuesto, los que se detallan a continuación:

Para Nivel Jerárquico I: 3%

Para Nivel Jerárquico II: 2%

b) En el caso que la Misión Oficial tenga pernocte deberá considerarse además el "horario de salida y el de regreso", independientemente de la cantidad de pernóctes; si los mismos significan un lapso igual o mayor a 28 horas, se liquidará el 60% más del viático.

c) Cuando la Misión Oficial se realice fuera de la Provincia y no obligue al funcionario a pernóctar fuera de su residencia habitual, se liquidará el 60% si permanece hasta ocho horas, en el caso de superar 8 horas se liquidará el 80%, en función de lo establecido en el punto a) del presente artículo.

d) Para misiones dentro de la Provincia a más de 200 Kms. del lugar de trabajo y que obliguen al Funcionario a pernóctar fuera de la residencia habitual, el viático corresponderá al fijado en el Artículo 3° inciso a). Se liquidarán tantos días de viáticos como noches deba pernóctar el Funcionario fuera de su residencia habitual.

e) Cuando la Misión Oficial se realice en lugares donde se facilite la comida, se liquidará en concepto de viáticos: el cincuenta por ciento (50%).

f) En los casos en que los Funcionarios de Nivel Jerárquico inferior acompañen a un Nivel Jerárquico superior o los Funcionarios o Agentes (Nivel Jerárquico III) acompañen en la misión a un Nivel Jerárquico superior, se liquidarán los viáticos del superior.

g) Las Misiones Oficiales deberán ser autorizadas por los Ministros o funcionarios de rango equivalente y/o autoridades superiores de organismos descentralizados y autárquicos para aquellos Funcionarios que dependan directamente de él, debiendo constar el medio de movilidad a utilizar, día y hora de partida y regreso, lugar de destino, tiempo y motivo de la Misión Oficial y demás circunstancias que se estimen necesarias. Las mismas serán sometidas a consideración y autorización del señor Gobernador de la Provincia, en forma previa a su inicio. Planillas Anexa I – II – IV, la/s que correspondan.

La pertinente autorización será presentada a la Habilitación u Oficina que haga sus veces, a fin de que se liquiden los viáticos correspondientes, anticipos, pasajes y alojamiento.

h) Cuando el importe total liquidado al término de la Misión Oficial no alcanzase a cubrir los gastos reales y razonables efectuados por el Funcionario o Agente, éste podrá pedir el reintegro de las sumas pagadas contra presentación de los comprobantes respectivos, tomándose a cuenta en tal caso, la totalidad de los Viáticos o Anticipo con Cargo a Rendir Cuentas, que correspondieran de acuerdo a las normas

precedentes. Esta alternativa se aplicará en forma restrictiva y en atención a circunstancias excepcionales debidamente fundadas, debiendo ser autorizada expresamente por el Ministro o cargos equivalentes y autoridades superiores de organismos descentralizados y autárquicos; con intervención posterior del señor Ministro de Hacienda y Finanzas y del señor Gobernador de la Provincia.

i) En el caso que el Funcionario o Agente gestionara, con la autorización previa del Sr. Gobernador, la Misión Oficial que incluya la adquisición de los pasajes con medios propios; el mismo podrá solicitar el reintegro de lo abonado, una vez concluida la misión; con la documentación respaldatoria que le suministra la empresa aérea/transporte o factura.

j) En el caso que el Funcionario o Agente gestionara, con la autorización previa del Sr. Gobernador, la Misión Oficial que incluya la contratación del alojamiento con medios propios, el mismo podrá solicitar el reintegro de lo abonado con la factura correspondiente; una vez concluida la misma.

k) El Funcionario o Agente podrá solicitar un Anticipo con Cargo a Rendir cuentas, detallado en el Anexo I o II del presente decreto-acuerdo, para la adquisición de los pasajes y/o alojamiento.

l) Cuando la Misión Oficial (para todos los Niveles Jerárquicos) exceda los tres días, deberá adjuntarse a la autorización (Planilla Anexa I o II la que corresponda) informe que contemple el detalle de las actividades diarias.

Artículo 4° - EXCEPCIONES Quedan exceptuados del presente régimen:

- a) Personal de inspectores y sobrestantes afectados a obras públicas.
- b) Personal de Dirección Provincial de Vialidad.
- c) Inspectores y/o fiscalizadores de otros Organismos o Reparticiones estatales.
- d) Personal de las policías de Mendoza.

Artículo 5° - Para los viáticos que correspondan al titular del Poder Ejecutivo, no se requerirá la autorización prevista por el inciso g) del Artículo 3° y les serán liquidados directamente a su solicitud por la Subdirección de Contabilidad y Presupuesto del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial o la que en el futuro la reemplace.

LIQUIDACIÓN DE ANTICIPO CON CARGO A RENDIR CUENTAS

Artículo 6° - Aquellos Funcionarios y Agentes del Estado que se encuentren incluidos en el Nivel Jerárquico III, solicitarán la liquidación del Anticipo con Cargo a Rendir Cuentas, teniendo en cuenta los días que dure la misión, dando cumplimiento a lo previsto en el Artículo 3° inciso g) y teniendo en cuenta lo previsto en el citado Artículo inciso f) del presente decreto-acuerdo.

Asimismo los Funcionarios y Agentes comprendidos en los Niveles Jerárquicos II y III, en casos excepcionales y cuando por estrictas razones de conveniencia lo indique la superioridad, el señor Gobernador autorizará gastos de cortesía y homenaje con anticipo o a través de reintegro.

CONSIDERACIONES ESPECIALES

Artículo 7° - Cuando el titular del Poder Ejecutivo y demás funcionarios incluidos en el Nivel Jerárquico I, deban atender gastos especiales - de protocolo o de similar naturaleza - motivados por las gestiones de su viaje, los mismos se liquidarán por separado y con cargo a rendir cuentas. Dicha rendición deberá hacerse dentro de las 72 hs. de concluido el viaje o la Misión Oficial. Asimismo podrán solicitar el reintegro de los mencionados gastos cuando de la Misión Oficial se manifiesten necesarios.

Artículo 8º - Independientemente del Viático o Anticipo con Cargo a Rendir Cuentas, el Funcionario o Agente tendrá derecho a percibir:

a) El pasaje para trasladarse al lugar donde se realice la Misión Oficial y el alojamiento.

b) En caso que se opte por utilizar:

- Vehículo particular con motivo de una Misión Oficial, solo se le liquidarán los gastos de combustible (reemplazando el pasaje), con cargo a rendir cuentas y en función de los kilómetros a recorrer, relacionados directamente con el cumplimiento de la Misión Oficial.

El solicitante deberá suscribir con carácter de declaración jurada el formulario que como Anexo IV forma parte del presente decreto-acuerdo, mediante el cual exime al Gobierno de la Provincia de Mendoza, de responsabilidad por daños, robo o cualquier perjuicio que pudiera ocasionarse en el vehículo utilizado en cumplimiento de la Misión Oficial y en su caso, de sus acompañantes. Si la misión se extendiera producto de un desperfecto o un daño en el vehículo particular el Funcionario o Agente no podrá solicitar liquidación del Viático o Anticipo con Cargo a Rendir Cuentas por el tiempo que dure la reparación.

- Vehículo Oficial con motivo de una Misión Oficial, solo se le liquidarán los gastos de combustible (reemplazando el pasaje), con cargo a rendir cuentas y en función de los kilómetros a recorrer, relacionados directamente con el cumplimiento de la Misión Oficial. El solicitante deberá incluir dicho concepto en la autorización del Viatico o del Anticipo con cargo a Rendir Cuentas.

c) Los gastos de transporte de útiles, instrumentos, entre otros, que deban emplearse en el desempeño de la Misión Oficial.

RENDICIÓN DE VIÁTICOS

Artículo 9º – Para el Nivel Jerárquico I deberá acreditarse fehacientemente el cumplimiento de la Misión Oficial, la hora y fecha en que comienza y termina mediante constancia de embarque, pasajes; con relación al Nivel Jerárquico II, además de lo detallado precedentemente deberá adjuntar una factura o ticket del lugar de destino. En caso de excepción, debidamente fundada, se admitirá declaración jurada del beneficiario. Para la rendición deberá presentarse el Anexo III, del presente decreto-acuerdo.

RENDICIÓN DE ANTICIPO CON CARGO A RENDIR CUENTAS

Artículo 10 – Los Funcionarios o Agentes incluidos en el Nivel Jerárquico III, que se les haya anticipado fondos con Cargo a Rendir Cuentas, deberán hacer una rendición documentada dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la finalización de la Misión Oficial. Para la rendición deberá presentarse el Anexo III, del presente decreto-acuerdo.

DISPOSICIONES

Artículo 11 - Los Viáticos, Anticipo con Cargo a Rendir Cuentas y gastos de pasajes y alojamiento, serán atendidos con los Fondos Permanentes asignados a cada Servicio Administrativo; asimismo podrán optar éstos para la contratación de pasajes y alojamiento, mediante la emisión de Órdenes de Compra a nombre del proveedor (Compras Mayores), las que serán abonadas a través de la Tesorería General de la Provincia.

Artículo 12 - A los efectos de la solicitud de reposición del Fondo Permanente, cada Servicio Administrativo deberá rendir los Viáticos, Anticipo con Cargo a Rendir Cuentas y gastos de pasajes y alojamiento por expediente separado del resto de los gastos.

Dicho expediente contendrá:

- a) Solicitud de pedido de Viático o Anticipo con Cargo a Rendir Cuentas en formulario que se adjunta como Anexos I, II y IV (según corresponda) del presente decreto-acuerdo, debidamente autorizado.
- b) Formulario de rendición de la Misión Oficial que se adjunta como Anexo III del presente decreto-acuerdo, debidamente documentado y firmado por el Funcionario que realizó la Misión Oficial, dando conformidad a la misma, el que deberá ser presentado por el Funcionario o Agente dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la finalización de la misión.
- c) En caso que el Funcionario o Agente, solicite el reintegro previsto en el Artículo 3º incisos h), i) y j), los Servicios Administrativos podrán tramitar el recupero del Fondo Permanente, una vez cancelado el mismo y concluida la Misión Oficial.

Artículo 13 - El Funcionario o Agente que no cumpliera lo previsto en el Artículo 12 inciso b), deberá reintegrar los importes percibidos; caso contrario, los referidos importes le serán descontados de los haberes correspondientes al mes inmediato siguiente al del otorgamiento del Viático o Anticipo con Cargo a Rendir Cuentas.

VIÁTICOS PARA VIAJES AL EXTERIOR - APLICACIÓN

Artículo 14 - Los viajes al exterior de los Funcionarios o Agentes del Estado en cumplimiento de Misiones de carácter Oficial, se limitarán estrictamente a lo imprescindible y su liquidación se registrará por el presente decreto-acuerdo.

AUTORIZACIÓN

Artículo 15 - Las Misiones al Exterior serán autorizadas mediante Decreto del Poder Ejecutivo, previa consideración y autorización del señor Gobernador que deberá constar en el Anexo II del presente decreto-acuerdo.

LIQUIDACIÓN

Artículo 16 - La liquidación será realizada, una vez cumplido lo previsto en el Artículo 15 del presente decreto-acuerdo, por la Habilitación u Oficina que haga sus veces previo a la Misión Oficial, debiendo presentar para tal fin el formulario que se acompaña como Anexo II del presente decreto-acuerdo. Asimismo, se debe tener en cuenta lo establecido en los Artículos 3º inciso f) y 6º de la presente norma legal, según corresponda.

Artículo 17 - Para los viáticos que correspondan al titular del Poder Ejecutivo, le serán liquidados directamente a su solicitud por la Subdirección de Contabilidad y Presupuesto del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial o la que en el futuro la reemplace.

Artículo 18- Para la liquidación de los Viáticos al Exterior se determinará un importe diario, en dólares estadounidenses, percibiendo el Funcionario (o Agente en caso de corresponder) el equivalente en pesos, con la cotización correspondiente a la fecha de la autorización del señor Gobernador - Anexo II; debiendo contemplarse para definir el monto, el lugar de destino y el Nivel Jerárquico (Nivel Jerárquico I – Grupo A) – (Nivel Jerárquico II – Grupo B) establecido en el Anexo IV de la Decisión Administrativa N° 888/2024 emitida por el Jefe de Gabinete de Ministros de la Administración Pública Nacional o la que en el futuro la reemplace.

Cuando el Funcionario, deba contratar el alojamiento se deberá liquidar el monto previsto para tal fin, caso contrario se liquidará el doble del viático estipulado.

RENDICIÓN DE VIÁTICOS

Artículo 19 - A los efectos de la rendición de cuentas de los Viáticos/Anticipo con Cargo a Rendir Cuentas para Misiones Oficiales al Exterior, deberá tenerse presente lo dispuesto en el presente decreto-acuerdo.

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 20 - Mensualmente, Contaduría General de la Provincia publicará en el Boletín Oficial el gasto acumulado preventivo y ejecutado de la partida "Servicios Generales" lo que corresponde a "Viáticos" y gastos de "Pasajes y Alojamiento" de cada una de las jurisdicciones y por Internet en la página www.mendoza.gov.ar, la misma información pero con un grado de detalle que abarque la unidad organizativa y el Agente o Funcionario misionado con indicación del motivo de la misión de la cual formó parte.

Artículo 21 - Invítese al Poder Judicial, al Poder Legislativo, al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y a los Municipios, a adherir al presente decreto-acuerdo.

Artículo 22 - Deróguese el Decreto-Acuerdo Nro. 1717/16 y sus modificatorias y cualquier otra disposición que se ponga al presente decreto-acuerdo.

ARTÍCULO 23 - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD
ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
a/c Ministerio de Producción
MGTR. MARÍA MERCEDES RUS
LIC. RODOLFO MONTERO
ABG. JIMENA LATORRE
LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

24/12/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

Decreto N°: 2322

MENDOZA, 12 DE NOVIEMBRE DE 2024

Visto el expediente N° EX-2024-01104127-GDEMZA-CCC, en el cual la señora Elodia Valeriana Millán de Puy, en nombre y representación de MILLÁN S.A., CUIT N° 33-50385092-9, interpone Recurso Jerárquico contra la Resolución N° 60 emitida por el Señor Ministro de Producción en fecha 25 de enero de 2024; y

Considerando:

Que por la citada resolución se aceptó en lo formal y se rechazó en lo sustancial el Recurso Jerárquico interpuesto por la apoderada de la firma MILLÁN S. A. contra la Resolución N° 642 dictada por el ex Ministerio de Economía y Energía, actual Ministerio de Producción, en fecha 29 de diciembre de 2023;

Que el Recurso Jerárquico ha sido presentado en tiempo y forma por lo que cabe su admisión desde el punto de vista formal, a tenor de lo dispuesto por los Artículos 179 y 180 de la Ley de Procedimiento

Administrativo N° 9003;

Que en orden 2 del expediente antecedente EX-2023-01066655-GDEMZA-DFYC#MEIYE, se observa el acta de infracción identificada como ACTA 13635 - MILLAN S.A.;

Que en orden 17 del mismo expediente luce la Resolución N° 280/23 que desestima el descargo presentado por la administrada por no encontrar ninguna irregularidad en el acta de infracción, por estar probado el incumplimiento a los Artículos 5 y 6 de la Resolución N° 07/02 concordante con el Decreto N° 274/19 y que le aplica una multa de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00);

Que en orden 21 del expediente antecedente EX – 2023 - 01066655-GDEMZA-DFYC#MEIYE, la sancionada presenta Recurso de Revocatoria, el cual es tratado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la ex Dirección de Fiscalización y Control, actual Dirección de Fiscalización, Control y Tecnología Industrial, en orden 26 y rechazado por Resolución N° 642/23/DFYC en orden 31;

Que en orden 2 del EX-2024-00289981-GDEMZA-CCC se observa el Recurso Jerárquico interpuesto contra la Resolución N° 642/23/DFyC, el cual es rechazado en lo sustancial por la Resolución N° 60/MP/24 en orden 18;

Que del análisis sustancial del Recurso ahora interpuesto surge que la recurrente reitera en lo sustancial los argumentos que vertiera en oportunidad de interponer los Recursos de Revocatoria y Jerárquico;

Que insiste en que la Resolución dictada no logra desvirtuar el planteo nulificador del acta de infracción oportunamente opuesto, que se funda en argumentos arbitrarios e ilegítimos así como en que la multa impuesta resulta exorbitante e irracional, siendo la misma desproporcionada con la presunta infracción imputada;

Que con respecto a la legitimidad de la resolución ahora atacada cabe destacar que el obrar de los inspectores como el de los asesores y funcionarios intervinientes en el proceso ha sido regular y en cumplimiento riguroso de la normativa;

Que las disposiciones transgredidas rezan: Artículo 5° de la Resolución N° 07/2002: “La exhibición de los precios deberá efectuarse por unidad, en forma clara, visible, horizontal y legible. Cuando se realice mediante listas, éstas deberán exponerse en los lugares de acceso a la vista del público, y en los lugares de venta o atención a disposición del mismo”. El Artículo 6° del mismo cuerpo normativo expresa: “En el caso de bienes muebles, la exhibición se hará sobre cada objeto, artículo, producto o grupo o conjunto de una misma mercadería que se encuentre expuesto a la vista del público. Cuando por la naturaleza o ubicación de los bienes no sea posible, deberá utilizarse lista de precios.”;

Que como se observa, el hecho infraccionario descrito por la ley no requiere para su configuración de intención alguna, tan solo de que acaezca el mismo;

Que tampoco requiere que se genere un daño comprobable a la confianza del consumidor, ni el ilícito puede quedar “condonado” con una actitud de predisposición a las consultas de los consumidores a los dispositivos verificadores o los empleados de caja, como sugiere la administrada en la presentación. El hecho se produjo, la sancionada lo ha reconocido y como tal se ha configurado el ilícito sancionable;

Que tampoco se considera que pueda esgrimirse como atenuante o eximente de responsabilidad el volumen de artículos, la fecha comercial o las técnicas de marketing utilizadas, porque todo ello pudo y debió preverse. En una empresa de la magnitud de la recurrente se deben adaptar los mecanismos adecuados para cumplir con todas las exigencias que determina la ley, rigurosa tanto para esta como para comercios de pocos empleados (conf. Art. 1725 del C.C. y C.);

Que este tipo de infracciones no requiere que se configure la existencia de dolo o que medie un perjuicio

constatable a algún consumidor determinado, pues el carácter de formal de este tipo de conductas reprochadas hacen de su solo cumplimiento materia de sanción administrativa;

Que las actas labradas por el personal de la Dirección de Fiscalización, Control y Tecnología Industrial constituyen instrumentos públicos, los cuales hacen fe de sí y se prueban por sí mismos. Este criterio ha sido seguido por el Decreto N° 274/19 en su Artículo 42, tercer párrafo: "La reglamentación establecerá la forma y condiciones de notificación del acta. Los hechos constatados por la autoridad de aplicación tendrán valor probatorio pleno, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de sus derechos o intereses, pudieran aportar los administrados";

Que la validez del acta no requiere de la intervención de testigos que certifiquen su contenido. La misma detalla exhaustivamente el procedimiento seguido por el inspector, las falencias detectadas, la normativa vulnerada, se identifican todos los productos observados que presentan deficiencias en la exhibición del precio y se le informa a la sancionada los plazos de presentación de descargo. Tanto el acta como su planilla adjunta no presentan vicios ni inconsistencias que pudieran poner en vilo la regularidad del acto;

Por lo expuesto y en conformidad con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción y por Asesoría de Gobierno,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptese en lo formal y rechácese en lo sustancial, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes, el Recurso Jerárquico interpuesto por la señora Elodia Valeriana Millán de Puy, en nombre y representación de MILLÁN S.A., CUIT N° 33-50385092-9, contra la Resolución N° 60 emitida por el Señor Ministro de Producción en fecha 25 de enero de 2024, por lo que la misma queda firme en todos sus términos.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS

S/Cargo
24/12/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2336

MENDOZA, 15 DE NOVIEMBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2024-07828245-GDEMZA-PRODUCCION en el cual se tramita la designación del Licenciado Facundo Martín Pajot en el cargo de Asesor de Gabinete del Ministerio de Producción; y

Considerando:

Que en orden 12 del expediente de referencia obra el Visto Bueno del Señor Gobernador y del Señor Ministro de Hacienda y Finanzas;

Que en los órdenes 03, 04, 05, 06, y 07 se encuentra agregada la documentación correspondiente al Licenciado Pajot;

Que en orden 21 se agrega la renuncia de la Licenciada NOELIA ELIZABETH DE LA ROSA, al cargo de Asesora de Gabinete del Ministerio de Producción con funciones en la FUNDACIÓN PROMENDOZA, en el que fuera designada por Decreto N° 3029/19 y confirmada por Decreto N° 391/24;

Que en Orden 29 la Subdirección de Servicios Administrativos de Contaduría General de la Provincia otorga el V°B° a los cálculos que obran en Orden 27;

Que el gasto se atenderá con la economía originada por la baja por renuncia de la Licenciada NOELIA ELIZABETH DE LA ROSA, dispuesta por Decreto N° 2181/24;

Por ello, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 9497, la Ley de Ministerios N° 9501 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Desígnese, a partir del 15 de noviembre de 2024, al Licenciado FACUNDO MARTÍN PAJOT, D.N.I. N° 26.838.099, en el cargo de CLASE 071 (Régimen Salarial 01- Código Escalafonario 2-00-04) Asesor de Gabinete del Ministerio de Producción.

Artículo 2º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3º -Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS

S/Cargo
24/12/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Decreto N°: 2151

MENDOZA, 28 DE OCTUBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2023-08232322--GDEMZA-CCC en tramitación conjunta con expediente EX-2023-06394819—GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD en el cual la Dra. SANDRA ELIZABETH FLORES, interpone Recurso de Alzada en contra de la Resolución N° 1072/23 del Director Ejecutivo del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Resolución se rechazó la solicitud de la Dra. SANDRA ELIZABETH FLORES, referente al reconocimiento de la antigüedad desde que comenzó a prestar servicios para el Estado Provincial como contratada;

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma,

según lo establecido en el Art. 183 de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que respecto a la promoción en la carrera, el Art. 4º del Decreto-Ley Nº 560/73 establece: “Todo nombramiento de carácter permanente origina la incorporación del agente a la carrera, la cual está dada por el progreso del mismo dentro de los niveles escalafonarios.”;

Que el Art. 6 de Ley Nº 7759, citado por el recurrente, establece: “La promoción se efectuará accediendo a la clase inmediatamente superior cuando cumpla con la antigüedad en la carrera profesional...”;

Que la distinción respecto a qué tipo de antigüedad no la hace el intérprete, sino el propio legislador, al exigir “antigüedad en la carrera profesional”;

Que el legislador es el que impuso la exigencia de revistar en el escalafón profesional o carrera profesional para poder promocionar, estableciendo la fórmula para cada caso, según el transcurso del tiempo en una determinada clase;

Que quien trabaja en calidad de contratada, no revista en el escalafón que regula la Ley Nº 7759 (Decreto Nº 142/90 y modificatorias). Su relación se regula por otro régimen normativo, pero el ingreso a la carrera profesional, se produce cuando existe acto administrativo de nombramiento en la planta permanente del Estado, respecto de alguno de los profesionales que enumera taxativamente el Art. 2 de la Ley mencionada;

Que el rechazo del reencasillamiento solicitado, se cimenta en la aplicación expresa de la norma del Art. 6º de la Ley escalafonaria que le resulta aplicable a la reclamante, que es clara al exigir antigüedad en la carrera profesional, más allá de la antigüedad que pudiera adicionar anexando sus anteriores relaciones de empleo público;

Que por su parte Fiscalía de Estado ha manifestado que “...no puede hacerse lugar a lo reclamado de percibir como contratados, por no existir norma legal que lo permita...”;

Que finalmente, se advierte que en el planteo recursivo, la Dra. FLORES no introduce argumentos diferentes, ni aporta nuevas pruebas, que permitan desvirtuar el razonamiento principal de la resolución recurrida;

Que asimismo Asesoría de Gobierno ha emitido opinión expresando que “en rigor de verdad, no se puede acumular antigüedad en ningún escalafón de la administración pública sin haber ingresado a una de sus clases, de la manera que prevé la legislación, cuando ella tiene en cuenta tal pauta temporal”;

Que en orden 17 obra dictamen de Asesoría de Gobierno compartiendo en todos sus términos el dictamen de la Subdirección de Asesoría Letrada de Ministerio de Salud y Deportes de orden 11 del expediente EX-2023-08232322--GDEMZA-CCC,

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso de Alzada interpuesto por la Dra. SANDRA ELIZABETH FLORES, DNI Nº 18.190.779, CUIL Nº 27-18190779-2, en contra de la Resolución Nº1072/23 del Director Ejecutivo del Hospital Pediátrico “Dr. Humberto J. Notti”, que dispuso el rechazo del reconocimiento de la antigüedad desde que comenzó a prestar servicios para el Estado

Provincial como contratada, a los efectos remuneratorios, previsionales y de ascenso a la carrera, conforme lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
24/12/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2293

MENDOZA, 08 DE NOVIEMBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2022-09149763--GDEMZA-CCC en tramitación conjunta con expediente EX-2022-06569814-GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD en el cual la Lic. HILDA VICTORIA TAPIA, interpone Recurso de Alzada en contra de la Resolución N° 1127/22 de la Dirección Ejecutiva del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Resolución se rechazó el reclamo de la Lic. Tapia referente a la reducción horaria;

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma según lo establecido en el Art. 183 de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que el Art. 17 de la Ley N° 7759 establece: "La jornada laboral del personal profesional, incluidos en leyes de carrera, femenino y masculino, de más de 55 años y de más de 60 años de edad, respectivamente, que cuente con un mínimo de 25 años de antigüedad, podrá ser reducida: 1. En el régimen horario de 44 o más horas semanales, se reducirá en 20 horas mensuales. 2. En el régimen horario de 36 horas semanales, se reducirá en 15 horas mensuales 3. En el régimen de 24 horas semanales, se reducirá en 10 horas mensuales. Los profesionales con régimen de guardia, podrán beneficiarse con una guardia menos durante el año.

En los casos referidos se gozará de este beneficio, previo acuerdo con el jefe inmediato superior, sin que afecte el pago íntegro de la remuneración correspondiente y cuando ello no implique afectar el servicio";

Que manifiesta la recurrente que tiene la antigüedad necesaria para la reducción horaria, pero según lo informado en orden 15 por la Subdirección de Recursos Humanos del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti", la Lic. Tapia no cumple con los requisitos de ley para la reducción horaria;

Que además del requisito objetivo de antigüedad, la norma exige "acuerdo con el jefe inmediato superior". Conformidad que no consta en autos;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes, en orden 16 y por Asesoría de Gobierno en orden 23 del expediente EX-2022-09149763--GDEMZA-CCC,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso de Alzada interpuesto por la Lic. HILDA VICTORIA TAPIA, DNI N° 16.963.351, CUIL N° 27-16963351-2, en contra de la Resolución N° 1127/22 de la Dirección Ejecutiva del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti", en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo

24/12/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2310

MENDOZA, 12 DE NOVIEMBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2022-05022647--GDEMZA-CCC en tramitación conjunta con expediente EX-2022-02979192—GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD, en el cual la Lic. ANALIA ROMINA CALELLA, interpone Recurso de Alzada en contra de la Resolución N° 503/22 emitida por la Dirección Ejecutiva del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Resolución se rechazó la solicitud de la Lic. ANALIA ROMINA CALELLA, referente al reconocimiento de la antigüedad desde que comenzó a prestar servicios para el Estado Provincial como contratada;

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma, según lo establecido en el Art. 183 de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que respecto a la promoción en la carrera, el Art. 4º del Decreto-Ley N° 560/73 establece: "Todo nombramiento de carácter permanente origina la incorporación del agente a la carrera, la cual está dada por el progreso del mismo dentro de los niveles escalafonarios.";

Que el Art. 6 de Ley N° 7759, citado por la recurrente, establece: "La promoción se efectuará accediendo a la clase inmediatamente superior cuando cumpla con la antigüedad en la carrera profesional...";

Que la distinción respecto a qué tipo de antigüedad no la hace el intérprete, sino el propio legislador, al exigir "antigüedad en la carrera profesional";

Que el legislador es el que impuso la exigencia de revistar en el escalafón profesional o carrera profesional para poder promocionar, estableciendo la fórmula para cada caso, según el transcurso del tiempo en una determinada clase;

Que quien trabaja en calidad de contratada, no revista en el escalafón que regula la Ley N° 7759 (Decreto N° 142/90 y modificatorias). Su relación se regula por otro régimen normativo, pero el ingreso a la carrera profesional, se produce cuando existe acto administrativo de nombramiento en la planta permanente del Estado, respecto de alguno de los profesionales que enumera taxativamente el Art. 2 de la Ley mencionada;

Que el rechazo del reencasillamiento solicitado, se cimenta en la aplicación expresa de la norma del Art. 6º de la Ley escalafonaria que le resulta aplicable al reclamante, que es clara al exigir antigüedad en la carrera profesional, más allá de la antigüedad que pudiera adicionar anexando sus anteriores relaciones de empleo público;

Que por su parte Fiscalía de Estado ha manifestado que "...no puede hacerse lugar a lo reclamado de percibir como contratados, por no existir norma legal que lo permita...";

Que finalmente, se advierte que en el planteo recursivo, la Lic. ANALIA ROMINA CALELLA no introduce argumentos diferentes, ni aporta nuevas pruebas, que permitan desvirtuar el razonamiento principal de la resolución recurrida;

Que asimismo Asesoría de Gobierno ha emitido opinión expresando que "en rigor de verdad, no se puede acumular antigüedad en ningún escalafón de la administración pública sin haber ingresado a una de sus clases, de la manera que prevé la legislación, cuando ella tiene en cuenta tal pauta temporal;

Que en orden 20 obra dictamen de Asesoría de Gobierno compartiendo en todos sus términos el dictamen de la Subdirección de Asesoría Letrada de Ministerio de Salud y Deportes de orden 13 del expediente EX-2022-05022647--GDEMZA-CCC,

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso de Alzada interpuesto por la Lic. ANALIA ROMINA CALELLA, DNI Nº 32.130.226, CUIL Nº 27-32130226-8, en contra de la Resolución Nº 503/22 emitida por la Dirección Ejecutiva del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti", que dispuso el rechazo del reconocimiento de la antigüedad desde que comenzó a prestar servicios para el Estado Provincial como contratada, a los efectos remuneratorios, previsionales y de ascenso a la carrera, conforme lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
24/12/2024 (1 Pub.)

Decreto Nº: 2314

MENDOZA, 12 DE NOVIEMBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2022-04641248--GDEMZA-CCC en tramitación conjunta con expediente EX-2022-03466186—GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD, en el cual la Dra. MARIA DE LOS ÁNGELES DOMINGUEZ DENARO, interpone Recurso de Alzada en contra de la Resolución Nº 505/22 emitida por la Dirección Ejecutiva del Hospital "Humberto J. Notti"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Resolución se rechazó la solicitud de la Dra. MARIA DE LOS ÁNGELES DOMINGUEZ DENARO, referente al reconocimiento de la antigüedad desde que comenzó a prestar servicios para el Estado Provincial como contratada;

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma, según lo establecido en el Art. 183 de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que respecto a la promoción en la carrera, el Art. 4º del Decreto-Ley Nº 560/73 establece: "Todo nombramiento de carácter permanente origina la incorporación del agente a la carrera, la cual está dada por el progreso del mismo dentro de los niveles escalafonarios.";

Que el Art. 6 de Ley Nº 7759, citado por la recurrente, establece: "La promoción se efectuará accediendo a la clase inmediatamente superior cuando cumpla con la antigüedad en la carrera profesional...";

Que la distinción respecto a qué tipo de antigüedad no la hace el intérprete, sino el propio legislador, al exigir "antigüedad en la carrera profesional";

Que el legislador es el que impuso la exigencia de revistar en el escalafón profesional o carrera profesional para poder promocionar, estableciendo la fórmula para cada caso, según el transcurso del tiempo en una determinada clase;

Que quien trabaja en calidad de contratado, no revista en el escalafón que regula la Ley Nº 7759 (Decreto Nº 142/90 y modificatorias). Su relación se regula por otro régimen normativo, pero el ingreso a la carrera profesional, se produce cuando existe acto administrativo de nombramiento en la planta permanente del Estado, respecto de alguno de los profesionales que enumera taxativamente el Art. 2 de la Ley mencionada;

Que el rechazo del reencasillamiento solicitado, se cimenta en la aplicación expresa de la norma del Art. 6º de la Ley escalafonaria que le resulta aplicable a la reclamante, que es clara al exigir antigüedad en la carrera profesional, más allá de la antigüedad que pudiera adicionar anexando sus anteriores relaciones de empleo público;

Que por su parte Fiscalía de Estado ha manifestado que "...no puede hacerse lugar a lo reclamado de percibir como contratadas, por no existir norma legal que lo permita...";

Que finalmente, se advierte que en el planteo recursivo, la Dra. DOMINGUEZ DENARO, no introduce argumentos diferentes, ni aporta nuevas pruebas, que permitan desvirtuar el razonamiento principal de la resolución recurrida;

Que asimismo Asesoría de Gobierno ha emitido opinión expresando que "en rigor de verdad, no se puede acumular antigüedad en ningún escalafón de la administración pública sin haber ingresado a una de sus clases, de la manera que prevé la legislación, cuando ella tiene en cuenta tal pauta temporal;

Que en orden 19 obra dictamen de Asesoría de Gobierno compartiendo en todos sus términos el dictamen de la Subdirección de Asesoría Letrada de Ministerio de Salud y Deportes de orden 12 del expediente EX-2022-04641248--GDEMZA-CCC,

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso de Alzada interpuesto por la Dra. MARIA DE LOS ÁNGELES DOMINGUEZ DENARO, DNI N° 31.130.046, CUIL N° 27-31130046-1, en contra de la Resolución N° 505/22 emitida por la Dirección Ejecutiva del Hospital "Humberto J. Notti", que dispuso el rechazo del reconocimiento de la antigüedad desde que comenzó a prestar servicios para el Estado Provincial como contratada, a los efectos remuneratorios, previsionales y de ascenso a la carrera, conforme lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo

24/12/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2315

MENDOZA, 12 DE NOVIEMBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2023-07619932--GDEMZA-CCC y su asociado EX-2023-05604383—GDEMZA-HLASHERAS#MSDSYD, en el cual la Lic. FERNANDA SABRINA BECERRA GIUBERGIA, interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución N° 2333/23 del ex Ministerio de Salud, Desarrollo y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Resolución se rechazó la solicitud de la Lic. FERNANDA SABRINA BECERRA GIUBERGIA, referente al reconocimiento de la antigüedad desde que comenzó a prestar servicios para el Estado Provincial como contratada;

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma según lo establecido en el Art. 183 de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que respecto a la promoción en la carrera, el Art. 4º del Decreto-Ley N° 560/73 establece: "Todo nombramiento de carácter permanente origina la incorporación del agente a la carrera, la cual está dada por el progreso del mismo dentro de los niveles escalafonarios.";

Que el Art. 6 de Ley N° 7759, citado por la recurrente, establece: "La promoción se efectuará accediendo a la clase inmediatamente superior cuando cumpla con la antigüedad en la carrera profesional...";

Que la distinción respecto a qué tipo de antigüedad no la hace el intérprete, sino el propio legislador, al exigir "antigüedad en la carrera profesional";

Que el legislador es el que impuso la exigencia de revistar en el escalafón profesional o carrera profesional para poder promocionar, estableciendo la fórmula para cada caso, según el transcurso del tiempo en una determinada clase;

Que quien trabaja en calidad de contratado, no revista en el escalafón que regula la Ley N° 7759 (Decreto N° 142/90 y modificatorias). Su relación se regula por otro régimen normativo, pero el ingreso a la carrera profesional, se produce cuando existe acto administrativo de nombramiento en la planta permanente del Estado, respecto de alguno de los profesionales que enumera taxativamente el Art. 2 de la Ley mencionada;

Que el rechazo del reencasillamiento solicitado, se cimenta en la aplicación expresa de la norma del Art. 6º de la Ley escalafonaria que le resulta aplicable a la reclamante, que es clara al exigir antigüedad en la carrera profesional, más allá de la antigüedad que pudiera adicionar anexando sus anteriores relaciones de empleo público;

Que finalmente, se advierte que en el planteo recursivo, la Lic. BECERRA GIUBERGIA no introduce argumentos diferentes, ni aporta nuevas pruebas, que permitan desvirtuar el razonamiento principal de la resolución recurrida;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de Ministerio de Salud y Deportes en orden 13 y por Asesoría de Gobierno en orden 20,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso Jerárquico interpuesto por la Lic. FERNANDA SABRINA BECERRA GIUBERGIA, DNI Nº 35.036.852, CUIL Nº 27-35036852-9, en contra de la Resolución Nº 2333/23 del ex Ministerio de Salud, Desarrollo y Deportes, que dispuso el rechazo del reconocimiento de la antigüedad desde que comenzó a prestar servicios para el Estado Provincial como contratada, a los efectos remuneratorios, previsionales y de ascenso a la carrera, conforme lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
24/12/2024 (1 Pub.)

Decreto Nº: 2316

MENDOZA, 12 DE NOVIEMBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2023-00444870--GDEMZA-CCC y su asociado EX-2022-06854341—GDEMZA-DSAMEA#MSDSYD en el cual el Lic. MIGUEL ANDRES LUCERO PETTINA, interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución Nº 3134/22 del ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Resolución se rechazó la solicitud del Lic. MIGUEL ANDRES LUCERO PETTINA, referente al reconocimiento de la antigüedad desde que comenzó a prestar servicios para el Estado Provincial como contratado;

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma según lo establecido en el Art. 183 de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que respecto a la promoción en la carrera, el Art. 4º del Decreto-Ley Nº 560/73 establece: "Todo nombramiento de carácter permanente origina la incorporación del agente a la carrera, la cual está dada

por el progreso del mismo dentro de los niveles escalafonarios.”;

Que el Art. 6 de Ley N° 7759, citado por el recurrente, establece: “La promoción se efectuará accediendo a la clase inmediatamente superior cuando cumpla con la antigüedad en la carrera profesional...”;

Que la distinción respecto a qué tipo de antigüedad no la hace el intérprete, sino el propio legislador, al exigir “antigüedad en la carrera profesional”;

Que el legislador es el que impuso la exigencia de revistar en el escalafón profesional o carrera profesional para poder promocionar, estableciendo la fórmula para cada caso, según el transcurso del tiempo en una determinada clase;

Que quien trabaja en calidad de contratado, no revista en el escalafón que regula la Ley N° 7759 (Decreto N° 142/90 y modificatorias). Su relación se regula por otro régimen normativo, pero el ingreso a la carrera profesional, se produce cuando existe acto administrativo de nombramiento en la planta permanente del Estado, respecto de alguno de los profesionales que enumera taxativamente el Art. 2 de la Ley mencionada;

Que el rechazo del reencasillamiento solicitado, se cimenta en la aplicación expresa de la norma del Art. 6° de la Ley escalafonaria que le resulta aplicable a la reclamante, que es clara al exigir antigüedad en la carrera profesional, más allá de la antigüedad que pudiera adicionar anexando sus anteriores relaciones de empleo público;

Que finalmente, se advierte que en el planteo recursivo, el Lic. LUCERO PETTINA no introduce argumentos diferentes, ni aporta nuevas pruebas, que permitan desvirtuar el razonamiento principal de la resolución recurrida;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de Ministerio de Salud y Deportes en orden 13 y por Asesoría de Gobierno en orden 20,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso Jerárquico interpuesto por el Lic. MIGUEL ANDRES LUCERO PETTINA, DNI N° 25.984.774, CUIL N° 20-25984774-6, en contra de la Resolución N° 3134/22 del ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, que dispuso el rechazo del reconocimiento de la antigüedad desde que comenzó a prestar servicios para el Estado Provincial como contratado, a los efectos remuneratorios, previsionales y de ascenso a la carrera, conforme lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
24/12/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2398

MENDOZA, 20 DE NOVIEMBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2024-06551831- -GDEMZA-MSDSYD, mediante el cual se tramita la designación de la Dra. MARIA NATALIA COURTIS en el cargo de Directora de Maternidad e Infancias del Ministerio de Salud y Deportes, y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones obra la autorización requerida por el Decreto-Acuerdo N° 3272/23, volantes de imputación preventiva y de cargo y documentación pertinente;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo informado por la Subdirección de Personal, la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 24 y 25 inc. d) de la Ley N° 9497 y Art. 9 del Decreto-Acuerdo N° 410/24;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Desígnese, a partir de la fecha del presente decreto, a la Dra. MARIA NATALIA COURTIS, DNI N° 23.440.325, CUIL N° 27-23440325-2, en el cargo de Clase 076 - Cód. 01-2-00-09 – Directora de Maternidad e Infancias - Carácter 1 – Jurisdicción 08 - Unidad Organizativa 75 – Ministerio de Salud y Deportes.

Artículo 2°- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
24/12/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2495

MENDOZA, 29 DE NOVIEMBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2024-06926206--GDEMZA-MSDSYD, mediante el cual se tramita la designación de la Sra. SILVIA FABIANA FIORE en el cargo de Asesora de Gabinete del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones obra la autorización requerida por el Decreto-Acuerdo N° 3272/23, volante de imputación preventiva de cargo y documentación pertinente;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo informado por la Subdirección de Personal, la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 8, 22 inc. b) y 24 de la Ley N° 9497 y Arts.2, 7, 9 y 29 del Decreto-Acuerdo N° 410/24;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2024, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 3.802.349,60).

Artículo 2°- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2024 de la Administración Pública Provincial y transfórmese el cargo vacante, al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3°- Desígnese a partir de la fecha del presente decreto, a SILVIA FABIANA FIORE, DNI N° 20.828.061, CUIL N° 27-20828061-4, en el cargo de Clase 076 - Cód. 01-2-00-09 – Asesora de Gabinete - Carácter 1 – Jurisdicción 08 - Unidad Organizativa 75 – Ministerio de Salud y Deportes.

Artículo 4°- El gasto autorizado por el presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida – Presupuesto año 2024:

CUENTA GENERAL: S96075 41101 000

UNIDAD DE GASTO: S49083

Artículo 5°- El presente decreto será notificado a la Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 6°- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

24/12/2024 (1 Pub.)

ACORDADAS

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Acordada N°: 31803

MENDOZA, 02 DE DICIEMBRE DE 2024.

VISTO:

El expediente EX-2024-08924618- -GDEMZA-DCYF#SCJ#PJUDICIAL donde se registran las actuaciones para celebrar nuevo convenio Específico de Colaboración entre la Superintendencia de Riesgos del Trabajo de la Nación y la Suprema Corte de Justicia de Mendoza; y

CONSIDERANDO:

Que a orden N° 2 de las actuaciones mencionadas, obra proyecto de Convenio Específico entre la

Superintendencia de Riesgos del Trabajo de la Nación y la Suprema Corte de Justicia de Mendoza.

Que, en dicho proyecto, las partes se comprometen a cumplir intercambio de aportes, capacitaciones e informes. Incluyendo la conformación de un comité de Control y Seguimiento para la verificación de las cláusulas dispuestas.

Que a orden N° 5 se incorpora dictamen N° 682/24 de la Secretaría Legal y Técnica.

Que la normativa nacional contenida en las leyes N° 24.557 y 27.348, los Decretos N° 658 y 659 de 1996; el correlato en las leyes provinciales N° 9.017 y 9.109 y las acordadas de esta Suprema Corte de Justicia N° 26.733, 29.422 y 29.430, otorgan encuadre de coincidencia para la firma del convenio marco ya refrendado (Acordada N° 31.562).

Que, en virtud de lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto por el art. 144 de la Constitución Provincial, art. 3 inc. 17 de la Ley 9.423 y demás normativa vigente, la Sala Administrativa de la Suprema Corte de Justicia,

RESUELVE:

I.- Aprobar el "CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE MENDOZA Y LA SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO DE LA NACIÓN", el que se acompaña al presente como Anexo.

II.- Autorizar al Sr. Presidente de la Suprema Corte de Justicia a la firma del mismo.

Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO. DR. DALMIRO GARAY CUELI PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA Y DR. OMAR PALERMO MINISTRO.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

24/12/2024 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

A.T.M. - ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA

Resolución N°: 83

MENDOZA, 23 DE DICIEMBRE DE 2024

VISTO:

El Expte. N° EX-2024-08569395-GDEMZA-ATM, a través del cual se tramita la aprobación del Convenio celebrado entre la Municipalidad de General Alvear y esta Administración Tributaria Mendoza, con fecha 17 de octubre de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado Convenio, la Municipalidad acepta la utilización del "Domicilio Fiscal Electrónico" y la Administración Tributaria Mendoza procederá a la habilitación de los aplicativos

necesarios para su uso.

Que el Artículo 118 del Código Fiscal establece que se considera domicilio fiscal electrónico al sitio informático, seguro, personalizado, válido, registrado por los contribuyentes y demás responsables y, que el mismo produce en el ámbito administrativo los efectos del domicilio constituido, siendo válidas y plenamente eficaces todas las notificaciones, emplazamientos, citaciones y otras comunicaciones que allí se practiquen por esta vía.

Que a tales efectos, la Administración Tributaria Mendoza emitió oportunamente la Resolución General A.T.M. N° 26/2015 y sus modificatorias, por la cual se realizó la reglamentación del domicilio fiscal electrónico.

Que esta Administración Tributaria Mendoza ha desarrollado un sitio seguro en el cual se pueden realizar notificaciones electrónicas a los contribuyentes tanto de la repartición como aquellos que el Municipio considere necesarios para la gestión y con ello brindar a los contribuyentes un servicio integral en el cual puedan tomar conocimiento de todas las comunicaciones, intimaciones, emplazamientos, etc. que se realicen, siempre que se ajusten a la reglamentación.

Que el referido Convenio ha sido suscripto en ejercicio de las facultades otorgadas a esta Administración Tributaria Mendoza, por los artículos 4° y 10 de la Ley N° 8521,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA**

RESUELVE:

Artículo 1° - Ratifíquese el Convenio celebrado con fecha 17 de octubre de 2024, entre la Municipalidad de General Alvear y esta Administración Tributaria Mendoza, que forma parte de la presente disposición; a través del cual el Municipio acepta la utilización del "Domicilio Fiscal Electrónico" previsto en el Artículo 118 del Código Fiscal y reglamentado por la Resolución General A.T.M. N° 26/2015 y sus modificatorias.

Artículo 2° - Publíquese en el Boletín Oficial y dése a conocimiento de las áreas de la Administración a través de la página web: www.atm.mendoza.gov.ar. Notifíquese a la Municipalidad de General Alvear. Cumplido, con constancias, archívese.

CDOR. DONATI ALEJANDRO LUIS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

24/12/2024 (1 Pub.)

DIRECCIÓN DE EMPRENEDORES Y COOPERATIVAS

Resolución N°: 223

MENDOZA, 17 DE DICIEMBRE DE 2024

VISTO el Expediente EX-2021-00719879- -GDEMZA-DAYC#MEIYE, en el cual obran emplazamientos y requerimientos formulados a COOPERATIVA DE TRABAJO "JDH NUEVO RUMBO" LIMITADA, con domicilio en el Departamento de Junín, Provincia de Mendoza, y;

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 136 de fecha 08 de agosto de 2017, este Organismo dispuso el retiro de la autorización para funcionar a la cooperativa referida, emplazando en la misma a realizar el proceso liquidatorio, conforme lo establecido en el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337; y ante el incumplimiento por parte de la entidad, se dio intervención a Fiscalía de Estado para que considerara la posibilidad de efectuar liquidación judicial.

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos – Fiscalía de Estado en dictamen identificado como NO-2024-06720152-GDEMZA-FISCESTADO, de fecha 11 de septiembre de 2024, compulsas las actuaciones presentes y concluye que la entidad no posee bienes registrables de posible interés fiscal en los términos de los artículos 95° y 101° in fine de la ley 20337, por lo que una liquidación judicial constituiría un desgaste jurisdiccional innecesario.

Que, en consecuencia, conforme al dictamen de Asesoría Legal IF-2024-07313296-GDEMZA-DAYC#MEIYE de fecha 1 de octubre de 2024, corresponde disponer se cancele la inscripción de la entidad en el Registro Provincial de Cooperativas.

Que, obran constancias de envíos de notificación al domicilio denunciado por la entidad y en ninguna oportunidad la entidad respondió, ni consta el funcionamiento de esta; dispóngase notificar en términos del artículo 152° de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003.

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere la Ley Provincial N° 5.316 y Decretos Provinciales N° 52/2024 y 207/2024;

LA DIRECTORA DE EMPRENDEDORES Y COOPERATIVAS

RESUELVE

Artículo 1º.- Cancelese en el Registro Provincial de Cooperativas, la inscripción N° 1311 T, a COOPERATIVA DE TRABAJO "JDH NUEVO RUMBO" LIMITADA, con domicilio en el Departamento de Junín, Provincia de Mendoza.

Artículo 2º.- Notifíquese en Boletín Oficial, regístrese, y archívese.

LIC. ANDREA NALLIM

S/Cargo
24-26-27/12/2024 (3 Pub.)

Resolución N°: 224

MENDOZA, 17 DE DICIEMBRE DE 2024

VISTO el Expediente EX-2020-06277613- -GDEMZA-DAYC#MEIYE, en el cual obran emplazamientos y requerimientos formulados a COOPERATIVA DE VIVIENDA "LA LIBELULA" LIMITADA, con domicilio en el Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, y;

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 104 de fecha 10 de julio de 2017, este Organismo dispuso el retiro de la autorización para funcionar a la cooperativa referida, emplazando en la misma a realizar el proceso liquidatorio, conforme lo establecido en el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337; y ante el incumplimiento por parte de la entidad, se dio intervención a Fiscalía de Estado para que considerara la

posibilidad de efectuar liquidación judicial.

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos – Fiscalía de Estado en dictamen identificado como NO-2024-06725921-GDEMZA-FISCESTADO, de fecha 11 de septiembre de 2024, compulsas las actuaciones presentes y concluye que la entidad no posee bienes registrables de posible interés fiscal en los términos de los artículos 95° y 101° in fine de la ley 20337, por lo que una liquidación judicial constituiría un desgaste jurisdiccional innecesario.

Que, en consecuencia, conforme al dictamen de Asesoría Legal IF-2024-07345473-GDEMZA-DAYC#MEIYE de fecha 2 de octubre de 2024, corresponde disponer se cancele la inscripción de la entidad en el Registro Provincial de Cooperativas.

Que, obran constancias de envíos de notificación al domicilio denunciado por la entidad y en ninguna oportunidad la entidad respondió, ni consta el funcionamiento de esta; dispóngase notificar en términos del artículo 152° de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003.

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere la Ley Provincial N° 5.316 y Decretos Provinciales N° 52/2024 y 207/2024;

LA DIRECTORA DE EMPRENDEDORES Y COOPERATIVAS

RESUELVE

Artículo 1º.- Cancélese en el Registro Provincial de Cooperativas, la inscripción N° 1488 T, a COOPERATIVA DE VIVIENDA “LA LIBELULA” LIMITADA, con domicilio en el Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza.

Artículo 2º.- Notifíquese en Boletín Oficial, regístrese, y archívese.

LIC. ANDREA NALLIM

S/Cargo
24-26-27/12/2024 (3 Pub.)

Resolución N°: 225

MENDOZA 17 DE DICIEMBRE DE 2024

VISTO el Expediente EX-2020-04615006- -GDEMZA-DAYC#MEIYE, en el cual obran emplazamientos y requerimientos formulados a COOPERATIVA DE TRABAJO “GUALTALLARY” LIMITADA, con domicilio en el Departamento de Tupungato, Provincia de Mendoza, y;

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 150 de fecha 10 de agosto de 2017, este Organismo dispuso el retiro de la autorización para funcionar a la cooperativa referida, emplazando en la misma a realizar el proceso liquidatorio, conforme lo establecido en el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337; y ante el incumplimiento por parte de la entidad, se dio intervención a Fiscalía de Estado para que considerara la posibilidad de efectuar liquidación judicial.

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos – Fiscalía de Estado en dictamen identificado como NO-2024-06722806-GDEMZA-FISCESTADO, de fecha 11 de septiembre de 2024, compulsas las actuaciones presentes y concluye que la entidad no posee bienes registrables de posible interés fiscal en los términos de los artículos 95° y 101° in fine de la ley 20337, por lo que una liquidación judicial

constituiría un desgaste jurisdiccional innecesario.

Que, en consecuencia, conforme al dictamen de Asesoría Legal IF-2024-07347255-GDEMZA-DAYC#MEIYE de fecha 2 de octubre de 2024, corresponde disponer se cancele la inscripción de la entidad en el Registro Provincial de Cooperativas.

Que, obran constancias de envíos de notificación al domicilio denunciado por la entidad y en ninguna oportunidad la entidad respondió, ni consta el funcionamiento de esta; dispóngase notificar en términos del artículo 152° de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003.

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere la Ley Provincial N° 5.316 y Decretos Provinciales N° 52/2024 y 207/2024;

LA DIRECTORA DE EMPRENDEDORES Y COOPERATIVAS

RESUELVE

Artículo 1º.- Cancelese en el Registro Provincial de Cooperativas, la inscripción N° 1440 T, a COOPERATIVA DE TRABAJO "GUALTALLARY" LIMITADA, con domicilio en el Departamento de Tupungato, Provincia de Mendoza.

Artículo 2º.- Notifíquese en Boletín Oficial, regístrese, y archívese.

LIC. ANDREA NALLIM

S/Cargo
24-26-27/12/2024 (3 Pub.)

I.S.C.A.M.E.N

Resolución N°: 587

MENDOZA, 20 DE DICIEMBRE DE 2024

VISTO:

El expediente N° EX-2024-9602123-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE, en el cual se tramita una "LICITACIÓN PÚBLICA POR LA ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE OXICLORURO DE COBRE", y

CONSIDERANDO:

Que para cubrir las necesidades del Programa Agroquímicos del Ejercicio 2024, es necesario adquirir BOLSAS DE OXICLORURO DE COBRE DE 5 KG C/U, de acuerdo a lo indicado en la Solicitud de Compra N° 808 que obran en GEDO IF-2024-9402465-GDEMZAISCAMEN#MEIYE de estos actuados.

Que el monto estimado a invertir alcanza la suma de PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 9.375.000,00), los que han sido reservados en la partida correspondiente del Ejercicio 2024, de acuerdo con el volante de imputación preventiva que rola en GEDO CGP-2024-9669638-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE.

Que en GEDO IF-2024-9687041-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE obra solicitud de requerimiento/contratación N° 20701-110-SCO24 por el Sistema COMPR.AR debidamente autorizado por la CPN. Silvia Marcianesi.

Que en GEDO IF-2024-9695367-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE obra nota a Legales en la cual la CPN.

Silvia Marcianesi informa que el I.S.C.A.Men cuenta con el presupuesto necesario para afrontar el gasto que implica este procedimiento.

Que corresponde designar a los técnicos que conformarán la Comisión Evaluadora que tendrán a su cargo el estudio de las ofertas que se presenten.

Que el presente procedimiento de selección del co-contratante se materializa conforme el Artículo 37º de la Constitución Provincial, en concordancia con el nuevo régimen legal de la Administración Pública, Ley Nº 8706, que en su art. 139º determina que: “Como norma general, todo contrato se hará por Licitación Pública, cuando del mismo se deriven gastos y por remate o por Subasta Pública, cuando se deriven recursos.

Que el suscripto es competente para dictar el presente acto administrativo en virtud de las disposiciones contenidas en los Artículos 22º inc. a) y b) y 27º inc. d) de la Ley Nº 6333, 132º de la Ley Nº 8706, 22º incs. a) y e) y 23º última parte del Decreto Nº 1508/96 y sus modificatorias, y Decreto Nº 367/24.

Por ello, conforme lo dictaminado por Asesoría Letrada del I.S.C.A.Men.

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE SANIDAD Y CALIDAD AGROPECUARIA MENDOZA
(I.S.C.A.Men.)-**

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorizar el llamado a Licitación Pública para la ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE OXICLORURO DE COBRE, según detalles y demás características que se indican en los Pliegos obrantes en el Expediente Nº EX-2024-9602123-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE, por un monto estimado a invertir de PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 9.375.000,00).

Artículo 2º: Aprobar los Pliegos licitatorios de “Condiciones Particulares”, “Pliego de Especificaciones Técnicas” y “Anexos” que conjuntamente con los Pliegos de Condiciones Generales de Licitaciones regirán este llamado a Licitación Pública, y que como anexo forman parte de la presente Resolución.

Artículo 3º: Designar a los Sres. Oscar Astorga, Alejandro Asfennato y Gustavo Palacio para que conformen la Comisión Evaluadora que deberá analizar las ofertas que se reciban en este procedimiento licitatorio.

Artículo 4º: El gasto que demande la contratación dispuesta por el Artículo 1º de esta Resolución, será atendido con cargo a las partidas del I.S.C.A.Men., Cuenta Presupuestaria C96171 41201 0 U.G.C. 30794, por \$ 9.375.000,00 del Ejercicio 2024.

Artículo 5º: Comuníquese, insértese en el libro de resoluciones y archívese.

JOSÉ ORTS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

24/12/2024 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

“ANDEAN METALS FUND SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA” Constitución: de fecha 17/12/2024.- Socios: SOFIA EUGENIA PESCARMONA, DNI N° 23.248.216, CUIL N° 27-23248216-3, de nacionalidad Argentina, nacida el 11/02/1973, profesión: licenciada en Relaciones Internacionales, estado civil: casada, con domicilio en calle Besares N° 1.635, Manzana “A” Lote Catorce, Barrio Chacras de Farrell, Chacras de Coria-Luján de Cuyo, PROVINCIA DE MENDOZA, ARGENTINA, constituyendo dirección electrónica sofia.pescarmona@lagarde.com.ar y JUAN PABLO PUERINO, DNI N° 22.075.610, CUIT N° 20-22075610-7, de nacionalidad Argentina, nacido el 12/06/1971, profesión: Ingeniero Industrial, estado civil: casado, con domicilio en calle Juan Pablo Segundo N° 2.620, Barrio Palmares, Godoy Cruz, PROVINCIA DE MENDOZA, ARGENTINA, constituyendo dirección electrónica Ppbsas@gmail.com.- Denominación: “ANDEAN METALS FUND SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. Domicilio Social de la sociedad: calle Boedo N° 2.273 F8 Carrodilla, Luján de Cuyo, de la Provincia de Mendoza. Duración: noventa y nueve años a contar desde su inscripción en el registro publico de comercio.- Objeto: La sociedad tiene por objeto, por cuenta propia o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto; pudiendo realizar las siguientes actividades: a) MINERIA: Mediante la prestación, desarrollo y explotación de yacimientos de primera, segunda y tercera categoría; la construcción de obras civiles, hidráulicas y viales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, centralización, trituración, purificación, lavado, fundido, refinación y transporte de los mismos, así como el ejercicio de todos los derechos relacionados con aquellas explotaciones autorizadas por el código de minería y las leyes en la materia, pudiendo realizar todas estas actividades en este país como en el exterior. Se incluyen dentro del presente la realización de estudios geológicos. b) COMERCIALES: Mediante la Compraventa, permuta, cesión, representación, comisión, consignación, distribución de insumos, productos, subproductos, ya sean nacionales o extranjeros, importación y exportación de bienes muebles, semovientes, minerales, vegetales, o animales, maquinarias, accesorios, repuestos, patentes de inversión, marcas de fábrica y/o de comercio y/o industria, modelos, diseños, y procedimientos industriales, pudiendo actuar inclusive como proveedora de los estados municipales, provinciales o estados nacionales, y de cualquier tipo de empresa estatal o entidad autárquica, y materia primas elaboradas y a elaborarse, relacionados con las actividades minería, importación y exportación, inmobiliaria, industriales y de mandato. c) IMPORTACION Y EXPORTACION: Mediante la portación y exportación de insumos, productos, subproductos y mercaderías del país o del extranjero, por cuenta propia o d terceros, o bien asociada esta entidad a terceros aunque se trate de otras personas jurídicas, de todo tipo de bienes materiales o inmateriales, incluyendo obras de arte, ciencia y tecnología. Esta actividad faculta a la entidad a intermediar en el comercio internacional, previa inscripción en las matrículas y registros pertinentes. d) INMOBILIARIA: Mediante La inversión en la adquisición para su locación, explotación, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles urbanos, suburbanos y rurales, la afectación al Régimen de Pre-horizontalidad y de Propiedad Horizontal, y la venta de tierras en fracciones, lotes o parcelas conforme a sus respectivas reglamentaciones legales, todo ello con fines lucrativos, todo lo referente a moteles, residenciales de turismo. e) INDUSTRIALES: La transformación, manufactura, elaboración, industrialización, fraccionamiento, y/o fabricación por cuenta propia o por intermedio de terceros, de todo tipo de productos, subproductos, con materiales y/o materias primas elaboradas y/o semielaboradas o no de producción Nacional o Extranjera, en especial derivados de las actividades vitivinícolas, frutihortícolas, agropecuarias, mineras y forestales. f) DE MANDATO: Mediante el ejercicio con fines lucrativos de mandatos lícitos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones, y que puedan en su caso implicar expresamente acto de disposición de bienes de terceros, en la medida que los mandatos y las leyes lo permitan, incluyendo el ejercicio de representaciones, despachos de aduanas, intermediaciones, distribuciones, consignaciones y comisiones. Podrá también la sociedad prestar servicios a terceros, por sí y por intermedio de terceras personas públicas o privadas, que se encuentren dentro de las actividades minería, comerciales, importación y exportación, inmobiliaria e industriales a las que se refiere el presente artículo. Queda excluido expresamente en este detalle, la representación del servicio de seguro.- Capital: Monto del Capital Social: Pesos Un Millón (\$1.000.000).- Administración: La administración y representación de la

sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros.- Representación: La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma.- Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.- Balance: el ejercicio social cerrara el 31 de Diciembre de cada año.- Directorio: Administrador Titular: RICARDO ARTURO PODESTÁ ERICE DNI N° 24.486.022, CUIL N°20-24486022-2, Domicilio: Boedo N° 2.273 F8 Carrodilla, Luján de Cuyo, PROVINCIA DE MENDOZA, ARGENTINA, de estado civil casado, nacido el 28/02/1.975 constituyendo dirección electrónica Ppbsas@gmail.com, Director Suplente: HERNÁN HORACIO IGLESIAS, DNI N° 21.551.134, CUIT 20-21551134-1, de nacionalidad Argentina, nacido el 30/03/1970, profesión: Abogado, estado civil: casado, con domicilio en calle Avenida Del Libertador N° 5.936, Séxto Piso Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ARGENTINA, constituyendo dirección electrónica: hernan.iglesias@lamerchantil.com.ar.

Boleto N°: ATM_8576165 Importe: \$ 4860
24/12/2024 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN: EQUIPOS DE SALUD S.A.S Contrato constitutivo de fecha 19/12/2024 1.- LI VOLSI GERMAN ANDRES, DNI 26.838.598, CUIT 20-26838598-4, de nacionalidad argentina, nacido el 07/04/1979, de profesión comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con MARIA DEL VALLE CEJAS, con domicilio real en calle Martinez de Rosas 33, 5º sección residencial sur, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, y CEJAS SAUL MARCELO DNI 27.200.184, CUIT 20-27200184-8, de nacionalidad argentina, nacido el 10/05/1979, de profesión médico, de estado civil casado en primeras nupcias con MARIA GABRIELA VELOCE con domicilio real en calle Tucuman 159 2º piso departamento A, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, 2.- Denominación: EQUIPOS DE SALUD S.A.S. 3.- Sede social: San Martin 1794 Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. 4.- Objeto: dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- 99 años. 6.- Capital de \$1.000.000,00, representado por mil (1000) acciones nominativas, no endosables, ordinarias, de \$1000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 100% suscriptas y 100 integradas mediante Acta Notarial de Integración de Aportes. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta: Administrador titular: CEJAS SAUL MARCELO DNI 27.200.184 con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: LI VOLSI GERMAN ANDRES, DNI 26.838.598 con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8580417 Importe: \$ 2340
24/12/2024 (1 Pub.)

(*)

MYJ SAS Comunicase la constitución de una sociedad anónima simplificada por instrumento privado de

fecha 20/12/24 conforme a las siguientes previsiones:1) Socio JORGE EMANUEL LABARBA, DNI: 36.731.625 CUIT N° 20-36731625-0, con domicilio real en calle Olavarria 567, Guaymallen, Provincia de Mendoza 2) Denominación: MYJ SAS. 3) sede social: Elpidio Gonzalez 7162, Km 11, Guaymallén, Provincia de Mendoza 4) Objeto: (a) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (b) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas. (e) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos. (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5) Plazo de duración: 99 años. 6) Capital: \$544.000 representado por 544 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7) Administrador titular JORGE EMANUEL LABARBA, DNI: 36.731.625 , administrador suplente JULIETA GISEL ALTAMORE LA MANTIA DNI:39.082.320.Todos constituyen domicilio especial en la sede social. 8) Prescinde del órgano de fiscalización. 9) fecha de cierre de ejercicio: 31/12 de cada año.

Boleto N°: ATM_8585195 Importe: \$ 990
24/12/2024 (1 Pub.)

(*)

DISTRIBUIDORA JUNIOS SAS: Conforme lo previsto en el artículo 10, apartado a) de la ley N° 19550 comunicase la constitución de una sociedad simplificada por acciones, conforme a las siguientes previsiones: 1° SOCIOS) 1) HERRERA DIEGO NAHUEL, DNI N° 37-137.052 CUIT N°20-37137052-9, de nacionalidad argentino, nacido el 09/08/1992, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en calle Urquiza N° 651 Fracción N° 3 - 1° Piso - Dpto N°8- Complejo La Juana I- Villa nueva- Guaymallén- Mendoza, 2) OSSANDON HERRERA CARLOS MANUEL, DNI N° 92.441.091, CUIT N° 20-92441091-5, de nacionalidad Chileno, nacido el 10/11/1967, profesion comerciante, estado civil casado, con domicilio en calle Pedro Goyena N° 3543- Jesús Nazareno- Guaymallén- Mendoza, 2°FECHA DE ACTO DE CONSTITUCION: 19 de diciembre del 2024, a través de instrumento privado, certificado ante notaria Maria Soledad Perez, titular del Registro N° 602 de capital, Mendoza, 3° DENOMINACIÓN: DISTRIBUIDORA JUNIORS SAS, 4° OBJETO SOCIAL: a) Comerciales, b) Industriales, c) Mandataria, d) Servicios Profesionales y Transporte y Distribucion, e) Inversión. 6°) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 99 años a partir de su constitucion. 7°) CAPITAL SOCIAL: Pesos ochocientos mil (\$ 800.000),8°) ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: Gerente Titular: Herrera Diego Nahuel quien ejercerá sus funciones hasta que sea removido por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital, Gerente Suplente Ossando Herrera Carlos Manuel. 9°) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde, otorgando a los socios el derecho a controlar que confiere el Art.55 de la Ley 19550, 10°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año, 11°) SUSCRIPCION E INTEGRACION DEL CAPITAL: Herrera Diego Nahuel suscribe la cantidad de cuatrosientos mil (\$ 400.000) acciones nominativas no endosables, ordinari de \$ 1 de valos nominal cada una y con derecho a un voto por acciones, Ossandon Herrera Carlos Manuel, suscribe la cantidad de cuatrosientos mil (\$ 400.000) acciones nominativas no endosables ordinarias, de \$ 1 de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acciones. El capital se integra en este acto el 100% en dinero en efectivo, es decir la suma de pesos ochocientos mil (\$ 800.000), acreditándose tal circunstancia mediante Acta de constatacion de integraci3n de capital.

Boleto N°: ATM_8585249 Importe: \$ 2070
24/12/2024 (1 Pub.)

(*)

BEAT BOX ENTERTAINMENT SAS: Conforme lo previsto en el artículo 10, apartado a) de la ley N° 19550 comunicase la constitución de una sociedad simplificada por acciones, conforme a las siguientes previsiones: 1° SOCIOS) 1) VARGAS JOSÉ LUIS, DNI N° 24.033.302 CUIT N°20-24033302-4, de nacionalidad argentino, nacido el 24/10/1974, profesión comerciante, estado civil divorciado, con domicilio en calle Rodriguez Peña N° 2660--Godoy Cruz- Mendoza, 2) VARGAS JOSE LUIS, DNI N° 41.365.453, CUIT N° 20-41365453-0, de nacionalidad Argentino, nacido el 18/10/1988, profesion

comerciante, estado civil soltero, con domicilio en calle las Cañas Manzana P- Casa N° 12 Barrio La Barraca- Mendoza, 3) VARGAS JOEL AGUSTIN, DNI N° 44.059.120, CUIT N° 20-44059120-6, de nacionalidad Argentino nacido el 28/03/2001, Profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en calle las cañas, Manzana P, casa N° 12 Barrio la Barraca, Guaymallén, Mendoza, 2°FECHA DE ACTO DE CONSTITUCION: 19 de diciembre del 2024, a través de instrumento privado, certificado ante notaria Maria Soledad Perez, titular del Registro N° 602 de capital, Mendoza, 3° DENOMINACIÓN: BEAT BOX ENTERTAINMENT SAS, 4°) OBJETO SOCIAL: a) Producción de eventos, b) Industria manufacturera de todo tipo, c) Culturales y Educativas, d) Inversiones, financieras y Fideicomisos, e) Transporte, f) Comercial. 6°) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 99 años a partir de su constitucion. 7°) CAPITAL SOCIAL: Pesos ochocientos mil (\$ 800.000),8°) ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: Gerente Titular: Vargas Jose Luis quien ejercerá sus funciones hasta que sea removido por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital, Gerente Suplente Vargas Jose Luis, Gerente Suplente: Vargas Joel Agustin. 9°) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad presciende, otorgando a los socios el derecho a controlar que confiere el Art.55 de la Ley 19550, 10°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año, 11°) SUSCRIPCION E INTEGRACION DEL CAPITAL: Vargas Jose Luis suscribe la cantidad de cuatrosientos mil (\$ 400.000) acciones nominativas no endosables, ordinari de \$ 1 de valos nominal cada una y con derecho a un voto por acciones, Vargas Jose Luis, suscribe la cantidad de doscientos mil (\$ 200.000) acciones nominativas no endosables ordinarias, de \$ 1 de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acciones, Vargas Joel Agustin suscribe la cantidad de doscientos mil (\$ 200.000) acciones nominativas no endosables ordinarias de \$ 1 de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acciones. El capital se integra en este acto el 100% en dinero en efectivo, es decir la suma de pesos ochocientos mil (\$ 800.000), acreditándose tal circunstancia mediante Acta de constatación de integración de capital.

Boleto N°: ATM_8585258 Importe: \$ 2430
24/12/2024 (1 Pub.)

(*)

COMERCIAL LAVALLE GROUP S.A.S. Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada con fecha de contrato constitutivo 23 de Diciembre de 2024, conforme a las siguientes previsiones: 1°) ANTONIO ARIEL MORAL DNI 28.797.407, CUIT 20-28797407-9, de nacionalidad argentino, nacido el 08 de mayo de 1982, con profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en manzana D, casa 2, Barrio Ruca Malbec, Tres de Mayo, Lavalle, Mendoza, 2°) Fecha del acto constitutivo: 23 de diciembre 2024, 3°) Denominación: COMERCIAL LAVALLE GROUP S.A.S., 4°) Domicilio social, legal y fiscal: manzana D, casa 2, Barrio Ruca Malbec, Tres de Mayo, Lavalle, Mendoza, 5°) Objetivo Social: Realizar por cuenta propia, o de terceros, y/o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades relacionadas la compra, venta, comercialización, distribución, importación, exportación, representación, consignación, producción, de artículos de ferretería, materiales para la construcción, herramientas, maquinarias, insumos eléctricos, productos para plomería, sanitarios, pinturas, adhesivos, materiales de albañilería, carpintería y herrería, productos de jardinería, artículos de hogar y decoración, y todo otro producto relacionado con la construcción, mantenimiento y mejoramiento de inmuebles, y realizar todas las operaciones accesorias y complementaria de logística y transporte vinculado a la comercialización y entrega de dichos productos. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público, . 6°) Plazo de duración: será de 99 años, 7°) Monto del Capital Social: Monto del Capital Social: pesos un millón (\$ 1.000.000) representado por 1.000.000 de acciones de \$1 (pesos uno), CAPITAL SUSCRIPTO pesos un millón (\$1.000.000) (100% suscripto) y el CAPITAL INTEGRADO: pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000) (25% integrado), 8°) Órgano de Administración: administrador titular ANTONIO ARIEL MORAL DNI 28.797.407, y administrador suplente señorita DEBORA VIRGINIA YERDEO, DNI: N° 29.648.348 todos los cuales ejercerán por plazo indeterminado, 9°) Órgano de Fiscalización: la sociedad

prescinde. 10°) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de noviembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8585309-1 Importe: \$ 2070
24/12/2024 (1 Pub.)

(*)

OLISTAR S.A.S 1) Contrato Constitutivo de fecha 23/09/2024. 2) Socios: 1) AVILA NAHIR ARACELI, DNI 31.824.877, de 39 años de edad, nacida el: 14/09/1985, de profesión administrativa, estado civil casada, con domicilio en MANZANA E CASA 11 S/N B° OLIVOS DEL TORREON, GENERAL GUTIERREZ, MAIPU, Provincia de Mendoza; 2) GERMAN MENDOZA, DNI 30.584.654, de 40 años de edad, nacido el 22/01/1984, profesión ingeniero civil, estado civil casado, y con domicilio en LAVALLE 673, GODOY CRUZ, Mendoza 3) Denominación: " OLISTAR S.A.S. 4) Domicilio social legal y fiscal: MANZANA E CASA 11 S/N B° OLIVOS DEL TORREON, GENERAL GUTIERREZ, MAIPU, Mendoza, 5) Duración: 99 años. 6) Objeto social: Inmobiliaria y constructora, Venta de accesorios e indumentaria, gastronómica; 7) Capital social \$1.000.000. 8) Sindicatura: se prescinde. 9) Representación: cargo de AVILA NAHIR ARACELI, DNI 31.824.877, pudiendo designar uno o más suplentes 10) Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. 11) DIRECTOR TITULAR: AVILA NAHIR ARACELI, DNI 31.824.877, DIRECTOR SUPLENTE: GERMAN MENDOZA, DNI 30.584.654. 12) Capital e Integración: El capital social se fija en la suma de PESOS UN MILLON (\$1.000.000) representado por cien acciones de pesos diez mil (\$10.000), cada una, ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal, con derecho a un voto por acción. Este capital podrá ser aumentado por decisión de la reunión de socios, con la correspondiente reforma contractual que debe inscribirse en el Registro Público. Se suscribe totalmente el capital social de pesos un millón (\$1.000.000), dividido en cien acciones de pesos diez mil (\$10.000) cada una, ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción- Las acciones serán nominativas no endosables, ordinarias o preferidas, conforme a las condiciones de su emisión, pudiéndose emitir acciones representativas de más de un voto. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones exigidas por el artículo N°211 de la Ley 19.550. A cada uno de los socios se le expedirá un solo "título representativo de sus acciones", a menos que prefieran tener varios por diferentes cantidades parciales del total que le pertenezca. El contenido y las características de los "títulos representativos de sus acciones" se sujetarán a lo preceptuado en las normas legales correspondientes. Mientras el valor de las acciones no hubiere sido pagado totalmente la sociedad solo podrá expedir certificados provisionales. Para hacer una nueva inscripción y expedir el título del adquirente, será menester la previa cancelación de los "títulos representativos de sus acciones" del transmitente.- La sociedad llevará un libro de registro de acciones, previamente rubricado en el Registro Público en el cual se anotará el nombre de cada accionista, la cantidad de acciones de su propiedad, el título o títulos con sus respectivos números y fechas de inscripción, las transferencias, prendas, usufructos, embargos y demandas judiciales así como cualquier otro acto sujeto a inscripción.- Los accionistas tendrán preferencia y derecho a acrecer en la transferencia de acciones y en la suscripción de nuevas emisiones de acciones. La transferencia de acciones puede realizarse libremente. En caso de transferencia de acciones a terceros, los socios tendrán derecho preferente a la compra de dichas cuotas. A los fines del cumplimiento de lo dispuesto en esta cláusula, el socio que transfiera deberá ofrecer a los demás socios por medio fehaciente las acciones a venderse, quienes tendrán un plazo de 10 (diez) días para ejercer su derecho de preferencia. No optando por esta preferencia, el socio vendedor tendrá libertad para transferir a un tercero. A los efectos del precio de venta, deberá confeccionarse un Balance especial a la fecha de transferencia suscripto por Contador Público Nacional.

Boleto N°: ATM_8585329 Importe: \$ 6660
24-26/12/2024 (2 Pub.)

(*)

RIVAGOS INMOBILIARIA SAS. Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada conforme a las siguientes previsiones: 1) CONSTITUCIÓN: INSTRUMENTO CONSTITUTIVO "**RIVAGOS INMOBILIARIA SAS**"; Fecha del acto constitutivo: 16/12/2024; 1. Socios señor RAUL DARIO RIVAROLA AGOSTINI, edad: 42 años; estado civil soltero; argentino; Profesión: Corredor Publico Inmobiliario

matricula CCPIM 1434; domicilio: calle Godoy Cruz N° 2947, Villa Nueva, departamento Guaymallén, provincia de Mendoza; domicilio electrónico: dario.rivarola@hotmail.com; con Documento Nacional de Identidad número 29.327.155 C.U.I.T. 20-29327155-1; y el Señor BERNABE SEBASTIAN RIVAROLA AGOSTINI; edad: 39 años; estado civil: soltero; argentino; Profesión: Corredor Publico inmobiliario matricula CCPIM 1883; domicilio: calle Zapiola 301, B° Lar de Drummond, manzana H, casa 4, Lujan de Cuyo, provincia de Mendoza; domicilio electrónico: ber.rivarola@gmail.com; con documento Nacional de Identidad número 31.869.894, C.U.IT. 20-318694-6; resuelven por el presente, CONSTITUIR UNA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS, de plena conformidad a lo normado por la Ley 27.349. 2.DENOMINACION: "RIVAGOS INMOBILIARIA SAS". 3.DOMICILIO: calle Zapiola número 301, B° Lar de Drummond, manzana "H", casa 4, Lujan de Cuyo, Mendoza; Domicilio electrónico: ber.rivarola@gmail.com. 4.OBJETO: La sociedad tiene por objeto el corretaje Inmobiliario, conforme a las disposiciones y a la legislación aplicable al respecto. 5. DURACIÓN: noventa y nueve años a partir de la fecha de Constitución. 6.CAPITAL: PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00). El socio Raúl Darío Rivarola Agostini con DNI 29.327.155 C.U.I.T. 20-29327155-1, suscribe la cantidad de Un millón (1.000.000) de acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de \$ 1 pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, y el Bernabé Sebastián Rivarola Agostini con D.N.I. 31.869.894, C.U.IT. 20-318694-6, suscribe la cantidad de Un Millon (1.000.000) de acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de \$ 1 pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Integran en este acto el cien por ciento (100%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta de integración de capital en escribanía con acta notarial. 7.ADMINISTRACIÓN: Se designa como GERENTE TITULAR de la sociedad por tiempo indeterminado a RAÚL DARÍO RIVAROLA AGOSTINI, y como GERENTE SUPLENTE a BERNABÉ SEBASTIÁN RIVAROLA AGOSTINI, quienes declaran: a) que aceptan en este acto el cargo en el que se los ha designado; b) que constituyen domicilio especial en la sede social. 8.SINDICATURA: Se Prescinde. 9.CIERRE 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8585334 Importe: \$ 2160
24/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Constitución SAS: 08/11/2024. Socios: Alejandro Navarro, D.N.I. N° 18.453.804, CUIT N° 20-18453804-2 de nacionalidad argentino, de estado civil divorciado, nacido el 10 de mayo de 1967, de profesión comerciante, con domicilio real en Barrio Beltrán Norte, casa 35, Manzana E, Fray Luis Beltrán, Mendoza y el Señor Cristian Navarro, D.N.I. N° 20.770.930, CUIT N° 20-20770930-2 de nacionalidad argentino, de estado civil divorciado, nacido el 23 de junio del 1969, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Rivadavia n° 857, Fray Luis Beltrán, Mendoza. Fecha de constitución: 8 de noviembre de 2024; Razón Social: **CRIAL CERROS SAS**; Sede Social: calle Patricias Mendocinas n° 1221, piso 1, oficina 3 - Departamento Capital, de la Provincia de Mendoza; Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte; Plazo de duración: 99 años; Capital Social: \$ 600.000; Compuesto por: Presidente Cristian Navarro, D.N.I 20.770.930; Administrador suplente: Alejandro Navarro, D.N.I. N° 18.453.804. Fecha de cierre: 30 de junio. No posee fiscalización.

Boleto N°: ATM_8585446 Importe: \$ 1530
24/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Comuníquese la constitución de una sociedad "PAHIES SAS", conforme a las siguientes previsiones: 1º) Accionistas: a) CINQUEMANI ROBERTO LUIS, DU - DOCUMENTO UNICO N.º 22.585.154, CUIL/CUIT/CDI N.º 20-22585154-9, de nacionalidad Argentina, nacido el 17/10/1971, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en calle Pedro Molina 163, San José, Guaymallén, Provincia de Mendoza, b) CINQUEMANI EMANUEL LUCIANO, DU - DOCUMENTO UNICO N.º 41.701.863, CUIL/CUIT/CDI N.º 20-41701863-9, de nacionalidad Argentina, nacido el 17/01/1999, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Pedro Molina 163, San José, Guaymallén, Provincia de Mendoza, c) CINQUEMANI PABLO JOEL, DU - DOCUMENTO UNICO N.º 43.076.004, CUIL/CUIT/CDI N.º 20-43076004-2, de nacionalidad Argentina, nacido el 06/10/2000, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Pedro Molina 163, San José, Guaymallén, Provincia de Mendoza, d) CINQUEMANI SAMUEL ENZO, DU - DOCUMENTO UNICO N.º 46.476.590, CUIL/CUIT/CDI N.º 20-46476590-6, de nacionalidad Argentina, nacido el 12/06/2005, profesión: estudiante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Pedro Molina 163, San José, Guaymallén, Provincia de Mendoza- 2º) Fecha del acto constitutivo: 12/12/2024- 3) Denominación: "**PAHIES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA**".- 4º) Domicilio: El domicilio de la sede social y fiscal se ha fijado en calle Pedro Molina 163, San José, Guaymallén, Provincia de Mendoza. 5º) Objeto Social: Dedicarse a las siguientes actividades: a) Comercialización. Explotación de concesionarias automotoras; repuestos y accesorios y servicio de mantenimiento y reparación, b) Alquiler, c) Garaje y Lavadero, d) Mandatos y representaciones, e) Fiduciaria. 6º) Plazo de duración: Será de 99 años a partir de su constitución.- 7º) Monto del capital social: Pesos Dos millones (\$2.000.000). - 8º) Composición Órgano de Administración: Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administradora titular a: CINQUEMANI ROBERTO LUIS, DU - DOCUMENTO UNICO N.º 22.585.154, CUIL/CUIT/CDI N.º 20-22585154-9, de nacionalidad Argentina, nacido el 17/10/1971, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en calle Pedro Molina 163, San José, Guaymallén, Provincia de Mendoza. Administrador Suplente: CINQUEMANI SAMUEL ENZO, DU - DOCUMENTO UNICO N.º 46.476.590, CUIL/CUIT/CDI N.º 20-46476590-6, de nacionalidad Argentina, nacido el 12/06/2005, profesión: estudiante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Pedro Molina 163, San José, Guaymallén, Provincia de Mendoza. 9º) Organización de la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del o los Administradores. 10º) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: treinta y uno de diciembre de cada año. 12º) Suscripción e integración del Capital Social: Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: CINQUEMANI ROBERTO LUIS, suscribe la cantidad de 1540 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un mil (1.000) pesos de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, CINQUEMANI EMANUEL LUCIANO, suscribe la cantidad de 200 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un mil (1.000) pesos de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, CINQUEMANI PABLO JOEL, suscribe la cantidad de 200 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un mil (1.000) pesos de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, CINQUEMANI SAMUEL ENZO, suscribe la cantidad de 60 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un mil (1.000) pesos de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción e integran el 100% del capital social en dinero en efectivo. Dicha integración se realiza mediante depósito en la caja de la sociedad de la suma de \$2.000.000 (pesos dos millones) acreditándose tal circunstancia mediante acta de constatación notarial del día de la fecha.

Boleto N°: ATM_8585491 Importe: \$ 3240

24/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Comuníquese la constitución de una sociedad "**SALUDLAB SAS**", conforme a las siguientes previsiones: 1º) Accionistas: a) SILVA PABLO DANIEL, DU - DOCUMENTO UNICO N.º 24.207.065, CUIL/CUIT/CDI N.º 20-24207065-9, de nacionalidad Argentina, nacido el 19/02/1975, profesión: bioquímico, estado civil: casado, con domicilio en Barrio Olivos de Torreón, Manzana B, casa 11, Luzuriaga, Maipú, Provincia de Mendoza b) PAEZ NORMA ELIANA, DU - DOCUMENTO UNICO N.º 27.127.549, CUIL/CUIT/CDI N.º 27-27127549-3, de nacionalidad Argentina, nacida el 22/01/1979, profesión: odontóloga, estado civil:

casada, con domicilio en Barrio Olivos del Torreón, Manzana B, casa 11, Luzuriaga, Maipú, Provincia de Mendoza, 2º) Fecha del acto constitutivo: 17/12/2024- 3) Denominación: "SALUDLAB SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA".- 4º) Domicilio: El domicilio de la sede social y fiscal se ha fijado en Barrio Olivos del Torreón, Manzana B, casa 11, Luzuriaga, Maipú, Provincia de Mendoza. 5º) Objeto Social: Dedicarse a las siguientes actividades: a) Medicina integral, b) Servicios médicos a domicilio, c) Laboratorio de análisis clínicos, d) Asistencia odontológica, e) Agencia de viajes y turismo. 6º) Plazo de duración: Será de 99 años a partir de su constitución. - 7º) Monto del capital social: Pesos Un millón (\$1.000.000). - 8º) Composición Órgano de Administración: Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular a: SILVA PABLO DANIEL, DU - DOCUMENTO UNICO N.º 24.207.065, CUIL/CUIT/CDI N.º 20-24207065-9, de nacionalidad Argentina, nacido el 19/02/1975, profesión: bioquímico, estado civil: casado, con domicilio en Barrio Olivos de Torreón, Manzana B, casa 11, Luzuriaga, Maipú, Provincia de Mendoza. Administrador Suplente: PAEZ NORMA ELIANA, DU - DOCUMENTO UNICO N.º 27.127.549, CUIL/CUIT/CDI N.º 27-27127549-3, de nacionalidad Argentina, nacida el 22/01/1979, profesión: odontóloga, estado civil: casada, con domicilio en Barrio Olivos del Torreón, Manzana B, casa 11, Luzuriaga, Maipú, Provincia de Mendoza. 9º) Organización de la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del o los Administradores. 10º) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: treinta y uno de diciembre de cada año. 12º) Suscripción e integración del Capital Social: Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: SILVA PABLO DANIEL, suscribe la cantidad de 500 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un mil (1.000) pesos de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, PAEZ NORMA ELIANA, suscribe la cantidad de 500 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un mil (1.000) pesos de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, e integran el 100% del capital social en dinero en efectivo. Dicha integración se realiza mediante depósito en la caja de la sociedad de la suma de \$1.000.000 (pesos un millón) acreditándose tal circunstancia mediante acta de constatación notarial del día de la fecha.

Boleto N°: ATM_8585527 Importe: \$ 2520
24/12/2024 (1 Pub.)

MULTICARGAS SOBRE RUEDAS S.A.S.- Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada por instrumento privado, conforme siguientes previsiones: 1º) SOCIO: Sr. JALIFF ANDRES GUILLERMO, de nacionalidad argentino, con documento Nacional de Identidad número 32.131.673, con número de CUIL 20-32131673-6, nacido el 15/04/1986, de 38 años de edad, de profesión comerciante, de estado civil casado, con domicilio Juan José Sottano 1.416 Dorrego Guaymallén, Mendoza.- 2º) DENOMINACIÓN: "MULTICARGAS SOBRE RUEDAS S.A.S."- 3º) FECHA ACTO CONSTITUTIVO: Por instrumento privado fecha 20 de diciembre de 2024.- 4º) DOMICILIO SOCIAL, LEGAL Y FISCAL: Juan José Sottano 1.416 Dorrego Guaymallén, Mendoza.- 5º) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. - 6º) PLAZO DE DURACIÓN: NOVENTA Y NUEVE AÑOS (99) a partir de la inscripción en el Registro Público de

Comercio. - 7º) CAPITAL SOCIAL: PESOS UN MILLON (\$1.000.000) representado por mil (1000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal PESOS MIL (\$1.000.-) cada una, con derecho a un (1) voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de la siguiente forma: a) JALIFF ANDRES GUILLERMO, suscribe el 100% del capital social representado por mil (1.000) acciones de Pesos Mil (\$1.000) cada una, ordinarias, nominativas no endosables con derecho a un voto por acción, equivalentes a PESOS UN MILLON (\$1.000.000) - 8º) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: La administración de la Sociedad estará a cargo de una Gerencia unipersonal compuesto por un Gerente Titular y un Gerente Suplente quienes durarán en sus cargos por tiempo indeterminado. Gerente Titular: JALIFF ANDRES GUILLERMO, DNI 32.131.673 y Gerente suplente: CASCONE JOHANNA DANIELA, DNI 34.232.761, constituyendo los dos domicilios especiales en Juan José Sottano 1.416 Dorrego Guaymallén, Mendoza. 7º) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La Sociedad prescinde del mismo. - 8º) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de la Gerente titular o gerente que lo remplace en caso de ausencia o impedimento del primero. - 9º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8580390 Importe: \$ 6300
23-24/12/2024 (2 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

CORDIC: Resuelve llamar a Asamblea para el día 15 de enero 2025 a las 20 horas, en la sede de la Institución, calle Martín Zapata N° 189 - Ciudad - Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1º) Lectura del acta de la Asamblea General Ordinaria anterior, 2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio finalizado el 31/08/2024.3º) Elección de los nuevos integrantes de la Comisión Directiva, que finaliza su mandato. 4º) Elección de dos socios para firmar el acta, conjuntamente con la Presidenta y Secretaria,

Boleto N°: ATM_8564052 Importe: \$ 540
24/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Comuníquese que la **ASOCIACIÓN MENDOCINA DE KITE**, mediante Acta de Consejo Directivo de fecha 19 de diciembre de 2024, ha resuelto convocar a Asamblea Ordinaria el día 11 de enero de 2025 a las 18:00 horas en primera convocatoria, y a las 19:00 horas, en segunda convocatoria, la cual se llevara a cabo en la Sede Principal de la Asociación AMK, ubicada en la Costa Sur del lago Potrerillos, Departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, República Argentina, sin número oficial asignado, para tratar el siguiente Orden del Día: 1- Balance General, estado de resultados, memoria e informe de la Comisión Revisora de cuentas. 2- Elección y remoción de miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas. Sin más, saludamos atte. La Comisión Directiva.

Boleto N°: ATM_8579206 Importe: \$ 1440
24-27/12/2024 (2 Pub.)

LUIS TONELLI S.A. Conforme con las disposiciones legales y estatutarias, convocase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrara el día 17 de enero de 2025 a las 17 horas en el domicilio de Pedro J Godoy 1191, Godoy Cruz, Mendoza, con el objeto de tratar el siguiente orden del día: 1º) Designación de dos accionistas para ratificar y firmar el acta de esta Asamblea juntamente con el presidente; 2º) Autorizar solo por unanimidad al Directorio la venta de bienes muebles e inmuebles, delegando en el mismo el precio de venta y condiciones de pago. Para el caso de no lograrse a la hora indicada el mínimo de acciones requerido legalmente, la Asamblea se realizara en segunda convocatoria, una hora después, cualquiera sea el numero de asistentes. El Directorio.

Boleto N°: ATM_8576167 Importe: \$ 3600
23-24-26-27-30/12/2024 (5 Pub.)

PARIS SAN RAFAEL SRL. CUIT: 30-71483112-3 Domicilio Legal: Cornu 1551 – San Rafael- Mza Se hace saber a los socios y al público en general que, conforme a lo dispuesto en el Contrato Social y la normativa vigente, se convoca a Asamblea Extraordinaria de socios, a celebrarse el día 21/12/2024, a las ocho horas, en el domicilio social ubicado en Cornu 1551, san Rafel. El orden del día será el siguiente: 1. Designación de dos Socio para firmar el acta respectiva. 2. Designación de nuevas autoridades para el cargo de socio gerente por el termino de 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM_8564869 Importe: \$ 1620
20-23-24/12/2024 (3 Pub.)

REMATES

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N° 1647, Rematará por cuenta y orden de la MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ conforme a la Ordenanza N° 7399/2024. Expte. n° 2024-000004/H1-GC, caratulado DIVISION INVENTARIO Y PATRIMONIO – SUBASTA DE BIENES EN DESUSO. Por lo que se dispone la venta en SUBASTA PÚBLICA MODALIDAD ELECTRONICA/ ONLINE. El cierre de la subasta se llevará a cabo el día 23 DE ENERO DE 2025 a las 14:00 HORAS. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades, condiciones generales, particulares y procedimiento administrativo conforme la Ley 8706, artículo 143 del Decreto 1000/15, modificado por el Decreto 860 del 2021.

1. MODALIDAD: Los bienes serán subastados con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio www.manuchasubastas.com.ar, portal www.superbid.com.ar. La Modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portal siempre que hayan aceptado y cumplan con las condiciones de subastas electrónicas. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización.

2. EXHIBICION: Los bienes serán exhibidos con el siguiente cronograma: LOTE N° 1 (parte), 3, 4, 5, 6 y 7 el día 17 de Enero de 2025 en el horario de 9.00 hs. a 13.00 hs. en Joaquín V. González 450 Primer Piso, Godoy Cruz, Mendoza (Hipermercado LIBERTAD). El LOTE N° 1 (parte), 2, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, y 15 el día 17 de Enero de 2025 en el horario de 9.00 hs. a 13.00 hs. en Servicios Públicos Montes de Oca y Martín Fierro, Godoy Cruz, Mendoza, Mendoza. Los bienes exhibidos serán rematados en el estado que se encuentran, NO admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta o defectos de los mismos, liberando de toda responsabilidad a la MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ y Martillera actuante.

3. PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder a www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes y seguir los instructivos. El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles durante los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión y/o cesión de derecho.

4. EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas. Concluido el acto de subasta y determinado el adjudicatario, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su Panel de Usuario del Portal. Asimismo, automáticamente se comunicará al Martillero y la MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ que el remate ha concluido, los datos personales y de contacto del adjudicatario para cada uno de los bienes en subasta.

5. APROBACION: El remate de cada lote quedará sujeto a la aprobación de la MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ. En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedará sin efecto.

6. MODALIDAD DE PAGO. Una vez aprobada la Subasta por la MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ,

los adjudicatarios deberán efectivizar, dentro del plazo de cinco (5) días, lo siguiente: a) El TOTAL DEL VALOR DE VENTA que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor de la MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ Banco Supervielle S.A. –Sucursal Palmares n° 42- Cuenta Corriente N° 209042-002, CUIT N° 30-99914691-7, CBU 0270042710002090420022. b) El diez por ciento (10%) más IVA en concepto de COMISIÓN de MARTILLERA y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 084-008565/5 Banco Santander, CUIT N° 30-71250636-5 y CBU 0720084720000000856454. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50% por ser la MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ exenta) dos comas veinticinco por ciento (2.25%) en los bienes registrables o el cero coma setenta y cinco (0.75%) en los bienes no registrables que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 068-050482/3 Banco Santander, CUIT N° 27-14607743-4 y CBU 0720068788000005048236. Las ofertas no canceladas en dicho plazo serán dadas por nulas, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. Los importes que componen los lotes no se podrá discriminar IVA de acuerdo a la condición fiscal del comprador. Una vez verificado el pago en su Panel de Control, por el Martillero y la MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por la MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ y la Martillera. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta.

7. POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD: Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizara, ni tampoco se concretara con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele.

8. Si no hubiera postores en el remate por la base, en la misma subasta se realizara el segundo con una retasa del TREINTA Y TRES POR CIENTO (33%), (Esto solo lo determina la MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ y, si el resultado de este fuese también negativo, la MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ podrá aceptar ofertas directas, siempre que se supere un 5% como mínimo la base retasada, o bien disponer un tercer remate sin base o suspender la subasta.

9. TRANSFERENCIA: BIENES REGISTRABLES: Los bienes registrables serán entregados previa transferencia de dominio que será realizada por la Empresa rematadora con personal idóneo (Mandatario Matriculado). Para lo cual deberá el comprador facilitar la documentación requerida y el pago de la transferencia de dominio, formularios, escribanía, sellado, verificación, grabado de piezas, cambio de uso, etc. en un plazo no mayor de 48 horas posteriores a la cancelación total de precio de la subasta. A los compradores que no aporten los datos necesarios para la transferencia de dominio del automotor y no abonen la misma en el plazo antes mencionado, se les dará la oferta por revocada, perdiendo de pleno derecho todos los importes pagados, quedando el bien a disposición de la MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ a los efectos legales que pudiera corresponder. El pago de la transferencia de dominio del automotor (Ley 25.761) se realizará según instrucciones del mandatario designado.

10. ENTREGA. Los Bienes rematados serán entregados en el lugar donde fueron exhibidos previa constatación del pago total del mismo y transferencia de dominio en el caso que correspondiere. Los gastos por traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberán ir provistos de elementos de carga, extracción, remolque, etc. No se permitirá desarme o arreglos de los bienes adquiridos dentro del lugar de la exhibición, ni en sus inmediaciones. Los lotes serán entregados con autorización de la MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ una vez comprobado la cancelación de saldos, dentro de un máximo de QUINCE DIAS (15) hábiles administrativos, en horario de 8.30 horas 13.00 horas. Vencido este plazo se producirá la mora automáticamente debiendo el comprador pagar el

bodegaje que es de \$ 10.000 por día. Los camiones y/o maquinarias de cargas que ingresen al predio en donde se encuentran los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro o ART a las personas que ingresen para el retiro de los bienes quienes deberán cumplir con todas las normas de seguridad industrial y con todos los protocolos sanitarios exigidos por el Ejecutivo.

11. En caso de disponerse la anulación de algún lote, aun cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad nominal que hubiere pagado.

12. INFORMES: Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 552-1623/5762349. E-mail: hmariamancha@gmail.com Web. www.manuchasubastas.com.ar.

LOTE N° 1: EXDOMINIO 273 IRS, MARCA KELLER, MODELO KN 150, TIPO MOTOCICLETA.- EXDOMINIO 526 DIV, MARCA HONDA, MODELO XL 200, TIPO MOTOCICLETA.- EXDOMINIO FNQ 007, MARCA FIAT, MODELO FIORINO, TIPO FURGON.- EXDOMINIO AQE 32, MARCA STONE, TIPO COMPACTADORA (SIN MOTOR) (TODOS CON BAJA DEFINITIVA).- 8 MOTOSIERRAS APROX, 17 PODADORAS APROX, 2 TALADROS APROX, 3 BALANZA DE PIE APROX, ESTANTERIA VARIAS, GABINETE, MOSTRADOR, 3 PUPITRES APROX, 5 AMOLADORAS APROX, 20 AIRE ACONDICIONADOS APROX, VENTILADORES VARIOS, CALOVENTOR, ESTUFAS VARIAS, COMPACTADOR MANUAL, DESMALEZADORAS VARIAS, SILLAS VARIAS, MESAS VARIAS, ESCRITORIOS VARIOS, BIBLIOTECA, BIOMBO, CUNA, 4 ARCHIVADORES APROX, MAQUINA PULVERIZADORA, CAJONERAS VARIAS, 2 FICHEROS APROX, 8 ARMARIOS APROX, 20 GAZEBOS APROX, SOLDADOR ELECTRICO, HELADERAS VARIAS, COCINA, ESTERILIZADOR, 3 CARPA, 4 CORTINA, 2 ESCALERA, GRUPO ELECTROGENO, ESTABILIZADOR DE TENSION, BAFLES VARIOS, ASERRADORA DE HORMIGON, RODILLO NEUMATICO, MAQUINA DE CALCULAR VARIAS, MARTILLO DEMOLEDOR ELECTRICO, HORMIGONERA, MAQUINA CHIPEADORA, TANQUE, MUEBLE DE OFICINA, MICROCENTRIFUGA. Y ARTICULOS VARIOS. BASE \$ 500.000

LOTE N° 2: DOMINIO: 278 IRS. MARCA: KELLER. MODELO: KN150-13. AÑO: 2012. TIPO: MOTOCICLETA. MOTOR MARCA: KELLER N° KN162FMJ11080042. CUADRO MARCA: KELLER N° LRYPCKL07B0054223. BASE \$ 15.000

LOTE N° 3: DOMINIO: 030 DAZ. MARCA: HONDA. MODELO: NXR125. AÑO: 2006. TIPO: MOTOCICLETA. MOTOR MARCA: HONDA N° JC30E86503122. CUADRO MARCA: HONDA N° 9C2JD20106R503122. BASE \$ 120.000

LOTE N° 4: DOMINIO: 027 DAZ. MARCA: HONDA. MODELO: NXR125. AÑO: 2006. TIPO: MOTOCICLETA. MOTOR MARCA: HONDA N° JC30E86503132. CUADRO MARCA: HONDA N° 9C2JD20106R503132. BASE \$ 120.000

LOTE N° 5: DOMINIO: 028 DAZ. MARCA: HONDA. MODELO: NXR125. AÑO: 2006. TIPO: MOTOCICLETA. MOTOR MARCA: HONDA N° JC30E86503157. CUADRO MARCA: HONDA N° 9C2JD20106R503157. BASE \$ 120.000

LOTE N° 6: DOMINIO: 031 DAZ. MARCA: HONDA. MODELO: NXR125. AÑO: 2006. TIPO: MOTOCICLETA. MOTOR MARCA: HONDA N° JC30E86503180. CUADRO MARCA: HONDA N° 9C2JD20106R503180. BASE \$ 120.000

LOTE N° 7: DOMINIO: 979 LNG. MARCA: HONDA. MODELO: XR 150 L. AÑO: 2016. TIPO: MOTOCICLETA. MOTOR MARCA: HONDA N° KD07E-2177800. CUADRO MARCA: HONDA N° 8CHKD0900GL009135. BASE \$ 200.000

LOTE N° 8: DOMINIO: CRL 13. MARCA: HANOMAG. MODELO: 604 A. AÑO: 2013. TIPO: TRACTOR.

MOTOR MARCA: HANOMAG N° 11215723. CHASIS MARCA: HANOMAG N° 3H1249. BASE \$ 350.000

LOTE N° 9: DOMINIO: AA842SU. MARCA: PEUGEOT. MODELO: PARTNER CONFORT 1.4 5 PLAZAS. AÑO: 2016. TIPO: FURGON. MOTOR MARCA: PEUGEOT N° 10DBSW0040289. CHASIS MARCA: PEUGEOT N° 8AEGRKFSCHG522944. BASE \$ 550.000

LOTE N° 10: DOMINIO: HOT 316. MARCA: RENAULT. MODELO: KANGOO CONFORT 1.5 DCICD DA SVT 1P. AÑO: 2008. TIPO: FURGON. MOTOR MARCA: RENAULT N° K9KA700D167136. CHASIS MARCA: RENAULT N° 8A1FCG7159L154181. BASE \$ 300.000

LOTE N° 11: DOMINIO: HUG 087. MARCA: RENAULT. MODELO: KANGOO AUTH. 1.5 DCI DA AA CD 1P. AÑO: 2009. TIPO: SEDAN 4 PUERTAS. MOTOR MARCA: RENAULT N° K9KA700D166472. CHASIS MARCA: RENAULT N° 8A1KCF7059L188073. BASE \$ 320.000

LOTE N° 12: DOMINIO: GYX 524. MARCA: RENAULT. MODELO: MASTER DCI 120 MEDIO. AÑO: 2008. TIPO: FURGON. MOTOR MARCA: RENAULT N° G9UA724C038014. CHASIS MARCA: RENAULT N° 93YADCUH58J969926. BASE \$ 900.000

LOTE N° 13: DOMINIO: EGI 488. MARCA: TOYOTA. MODELO: HILUX 4X2 CAB. DOBLE DX 3.0 D. AÑO: 2003. TIPO: PICK UP. MOTOR MARCA: TOYOTA N° 5L-5379131. CHASIS MARCA: TOYOTA N° 8AJ33LNL049110459. BASE \$ 1.000.000

LOTE N° 14: DOMINIO: DQM 197. MARCA: IVECO. MODELO: 120E15. AÑO: 2001. TIPO: CAMION. MOTOR MARCA: FIAT N° 8060*45R*A*5010*910245. CHASIS MARCA: IVECO N° 8ATA1EA001X043812. BASE \$ 2.500.000

LOTE N° 15: DOMINIO: DQM 198. MARCA: IVECO. MODELO: 120E15. AÑO: 2001. TIPO: CAMION. MOTOR: SIN MOTOR. CHASIS MARCA: IVECO N° 8ATA1EA001X043810. BASE \$ 1.300.000

S/Cargo

23-24-26-27-30-31/12 02-03-06-07/01/2025 (10 Pub.)

REMATE JORGE ALBERTO MEDEL Martillero Público, Matrícula 2347, orden Juez de Paz de Villa Nueva, remataré próximo viernes veintisiete (27) de DICIEMBRE de 2024, hora 09:00 en la Oficina de Subastas Judiciales del Palacio de Justicia, San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza. La modalidad de la subasta será A VIVA VOZ con base denunciada y al mejor postor AUTOS: Nros. 38.534 caratulados "OLGUIN RODRIGO EDUARDO contra MARTINEZ LUCA GABRIEL por EJECUCION PRENDARIA". En el estado que se encuentra VEHICULO propiedad demandado. Marca FORD Modelo MONDEO CLX NAFTA Tipo sedan 5 puertas Dominio AHA709 Modelo Año 1995 Motor y Chasis FORD números RA91783 y WFOADXGBBRGA91783 respectivamente. Con equipo de GNC tubo de 60. Vidrios eléctricos. Techo solar. Presenta abollones en puertas delanteras. La derecha no cierra. Capot con levantadura a la izquierda. Paragolpes delantero roto. Sin parrilla plástica. 5 ruedas armadas. Techo abollado. Espejo retrovisor roto. Falta farol delantero de luz de posición. Sin batería. Tapizados rotos. Color verde oscuro. GRAVAMENES: PRENDA: 1er. Grado a favor de OLGUIN RODRIGO (20-25781924-9). \$450.000 (ABRIL-2022) DEUDAS: ATM: sin deudas (Diciembre-2024). CONDICIONES: Acto subasta comprador abonará en dinero efectivo: 10% seña, 10% comisión y 4,5% impuesto fiscal. Saldo aprobación. En ningún supuesto se efectuarán adjudicaciones en comisión, salvo que en el mismo acto se denuncie expresamente el nombre del comitente. (art. 266 inc. e del C.P.C.C. y T.). BASE: PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000). Incrementos mínimos entre posturas de \$100.000 (art. 266 inc. b y 275 del C.P.C.C. y T.-). Si durante el acto de la subasta no hubiere postores por la base, acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta sin base y al mejor postor. EXHIBICIÓN: jueves 26 de Diciembre de 18:00 a 19:00 horas, calle Murialdo 1143, Villa Nueva, Guaymallén. INFORMES: Juzgado o Martillero (2615599914), Perú 975. Ciudad.

Boleto N°: ATM_8566687 Importe: \$ 8550
19-20-23-24-26/12/2024 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 43/50 autos N°13-07695712-0 caratulados: "FUNES LEONARDO DANIEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 09 de Diciembre de 2024. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de LEONARDO DANIEL FUNES, DNI 28.511.318, CUIL 20-28511318-1 con domicilio en Barrio Madres Unidas, Manzana B- Casa 14, Colonia Segovia, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°) Fijar el día 19 DE MARZO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 4 DE ABRIL DE 2025, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día 7 DE MAYO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 4 DE JUNIO DE 2025. 17°) Fijar el día 3 DE JULIO DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 4 DE AGOSTO DE 2025. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 18 DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 15 DE SEPTIEMBRE DE 2025. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. PRIORI GERARDO REMO DOMICILIO: Lago Argentino 1889, Godoy Cruz, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: priorigerardo10@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 26974 Importe: \$ 15300
23-24-26-27-30/12/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2° piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022944 caratulados "REINA MARTA SILVIA P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 12/12/2024 la declaración de quiebra de MARTA SILVIA REINA DNI N°18.081.718, CUIL: 27-18081718-8...y se ha dispuesto conforme resolución de fs...V. Fijar el día 18 DE MARZO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 03 DE ABRIL DE 2025 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes

formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 07 DE MAYO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 21 DE MAYO DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 19 DE JUNIO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 04 DE JULIO DE 2025. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: MARCOS HERNÁN BUCCIARELLI. Días y horarios de atención LUNES, MARTES Y JUEVES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal SANTIAGO DEL ESTERO 1200, LOCAL 1, EDIFICIO EL MARQUÉS, GODOY CRUZ, MENDOZA, teléfono 2614679214, mail: contable@inprogroup.ar

C.A.D. N°: 26975 Importe: \$ 14400
23-24-26-27-30/12/2024 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ N 13-07700596-4 ((011902-4359549)) caratulados ROBLEDO WILLIAM ISMAEL P/ CONCURSO CONSUMIDOR, Hágase saber: 1) Declarar la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a ROBLEDO, WILLIAM ISMAEL; D.N.I. N.º 35.564.073; C.U.I.L. N.º 20-35564073-7. 2) fecha de presentación: 15/11/2024; 3) fecha de apertura: 10/12/2024; que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 14/03/2025; 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 31/03/2025 (art. 366 CPCCT) 7). Se fija audiencia conciliatoria para el día 25/06/2025 a las 10:00hs. en forma presencial. Firmado: DRA. GLORIA E. CORTEZ. Juez -

Boleto N°: ATM_8565896 Importe: \$ 3600
19-20-23-24-26/12/2024 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

Juez del 4º Juzgado de Gestión Asociada en Civil Comercial y Minas, 1º Circunscripción de la Provincia de Mendoza, autos N° 108.456, caratulados "LONGO, MANUEL HUGO C/ SUCESORES DE CAHIZA DE GAETANO EMMA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", Cita y notifica a MIGUEL EDUARDO LLOPIS, D.N.I. N° 8.072.340, de ignorado domicilio de la existencia del presente juicio por el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en CALLE LAVALLE N° 1979, DE SAN JOSÉ, GUAYMALLÉN, MENDOZA, lo de ordenado a fs. 252: "Mendoza, 09 de octubre de 2024. Autos y Considerando:... Resuelvo: I.- APROBAR la información sumaria rendida en autos, teniendo a la demandada Miguel Eduardo Llopis, DNI N° N° 8.072.340, como de ignorado domicilio. En consecuencia, y a fin de que consteste la demanda interpuesta en su contra, de la que oportunamente se le correrá traslado ordenado cítaselo para que en le plazo de TRES DIAS comparezca a estar a derecho y constituya domicilio legal dentro del radio del Tribunal (art. 21 del CPCCyT), mediante EDICTOS que deberán publicarse tres veces, con dos de intervalo, en el Boletín Oficial y Diario Uno. II.- ... Notifíquese. Firmado Dr. OSVALDO DANIEL COBO. Juez"

Boleto N°: ATM_8556914 Importe: \$ 3240
24-30/12 04/02/2025 (3 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada N° 4-Primer Circunscripción Judicial, Mendoza, en autos N° 412.669, caratulados: "OLIVA CLAUDIA GLADYS C/ CABAS ANTONIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita y notifica a a todos los terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle España N° 467, Loteo Riera, lote 3, manzana C del Departamento de Las Heras, Guaymallén, Mendoza, inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial como 1° Inscripción al N° 7006, fojas: 37, Tomo 38-D-de Las Heras. Padrón de Rentas N° 03-05579-5. Padrón Municipal N° 7922. Nomenclatura Catastral N° 03-08-07-0045-000026-0000-6, a fin de que comparezcan a estar a derecho. Publíquese en el Boletín Oficial y Diario Uno por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT).

Boleto N°: ATM_8580194 Importe: \$ 3600
24-27-31/12 04-06/02/2025 (5 Pub.)

AUTOS N° 1011996 CUIJ 13-05163447-5 caratulados "BRINGA, CARLOS JAVIER Y BRINGA, JOSE FERNANDO C/ ANIELLO OLIVA S.R.L., MUNICIPALIDAD DE JUNIN Y/O GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA Cita a personas que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en Corrientes 264 del distrito de La Colonia, departamento de Junín, provincia de Mendoza. Se transcribe textualmente: Gral. San Martín, Mendoza, 06 de octubre de 2014. Publíquense edictos DIEZ VECES durante CUARENTA DIAS a intervalos regulares, en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble.

Boleto N°: ATM_8564765 Importe: \$ 5400
20-24-27-31/12 04-07-11-14-18-20/02/2025 (10 Pub.)

AUTOS N° 1011996 CUIJ 13-05163447-5 caratulados "BRINGA, CARLOS JAVIER Y BRINGA, JOSE FERNANDO C/ ANIELLO OLIVA S.R.L., MUNICIPALIDAD DE JUNIN Y/O GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: cita a ANIELLO OLIVA SRL de ignorado domicilio. Se transcribe textualmente: Gral. San Martín, Mza., 2 de Marzo de 2016. VISTOS Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso, que para la actora, la firma demandada, Aniello Oliva S.R.L., es persona de ignorado domicilio. II- Notifíquese el traslado de fs. 26. y esta resolución mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial y Diario Uno, durante TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO (art. 72 del C.P.C.). Gral. San Martín, Mendoza, 26 de Abril de 2.016. VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: Dejar sin efecto el resolutive II, del auto de fs. 38, el que quedara redactado de la siguiente manera: II- "Se publiquen edictos por DIEZ DÍAS a intervalos regulares durante CUARENTA DÍAS, en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, citando a la sociedad demandada, por el término de DIEZ DÍAS, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 212, 214 y conc. del C.P.C.).". NOTIFIQUESE. Fdo: Dr. Jorge Corradini - Juez

Boleto N°: ATM_8566510 Importe: \$ 3780
20-24-27/12/2024 (3 Pub.)

JUEZ DEL CUARTO TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA AUTOS 407366 caratulados "CORROZA SERAFINA ELSA C/ GROISMAN ERNESTO Y WELLER DE GROISMAN LUISA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA CITA Y NOTIFICA a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado calle Misiones 9173 Rodeo de la Cruz Guaymallen, nomenclatura catastral 04-12-03- 0021-000029-0000-8, padrón rentas 04-61642-1, padrón municipal 30632, el decreto de fs. 37 que en su parte pertinente dice; Mendoza, 10 de Mayo de 2022..... Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de

Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda y Diario LOS ANDES, por CINCO días en forma alternada, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS acordado precedentemente y oportunamente, al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. (art. 72 incs. II y III del C.P.C.C. y T.).

Boleto N°: ATM_8568532 Importe: \$ 4500
20-24-27-31/12 04/02/2025 (5 Pub.)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA TERCERO, de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en los autos CUIJ: 13-07400864-4 ((012053-318287)) AVENA ELIANA VANINA C/PRESUNTOS HEREDEROS DE VESPERTINO ANA Y RUGGIANO TERESA DIMA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en Calle Avellaneda 655, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza; la superficie es de 223,28m2 según plano de mensura confeccionado por el Agrimensor DANIEL ASTORGA, aprobado por Dirección Provincial de Catastro el 24 de Septiembre de 2021, y de 223,28m2 según título; se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad 2° inscripción n° 16091, Fs. 258, tomo 87-A de Guaymallén, Padrón territorial N° 54/09690-4 de la Dirección Provincial de Rentas; Padrón Municipal 23.775, y nomenclatura catastral 04-08-03-0060-000020-0000-0, para que comparezcan dentro del plazo de VEINTE (20) DÍAS en autos a ejercer los derechos que estimen corresponder). Se hace saber que a fs. 20 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 09 de Octubre 2024". Téngase a la Dra. MARCELA E. BERRIOS, Subdirectora de asuntos jurídicos de Fiscalía de Estado, por presentada, parte y domiciliada en el carácter invocado. Téngase por contestado el traslado conferido y presente lo expuesto y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. NNOM Se hace saber que a fs. 24 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 08 de Noviembre de 2024".AUTOS Y VISTOS: Estos autos arriba individualizados y teniendo en cuenta lo solicitado y demás constancias, dictamen Fiscal de fs. 23 y lo dispuesto por el artículo 69 del C.P.C.C.yT., RESUELVO: I-Declarar a los herederos de la Sra. Teresa Dima Ruggiano Vda. de Vespertino; como personas inciertas. II- Notifíquese la presente resolución y el decreto de fs. 20 por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por tres veces con dos días de intervalo. III- FECHO, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.

Boleto N°: ATM_8558813 Importe: \$ 5400
16-19-24/12/2024 (3 Pub.)

Dr. Pablo Bittar. Juez. TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO de la Provincia de Mendoza, 1º Circunscripción Judicial, en autos 279191 caratulados DIAZ RAMON ARMANDO Y CIMARELLI GLADYS EDITH C/ MINOTTO MARIA CRISTINA - MINOTTO ORIETA ANGELICA Y MINOTTO SUSANA BEATRIZ P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA hace saber a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en calle Ciudad de La Paz N°2252, Barrio Minotto, Distrito General Belgrano del Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza; inscripto al Registro de la Propiedad al Asiento nro. 844, fs.56 del Tomo 53 de Guaymallén , Mendoza, para que comparezcan a ejercer los derechos dentro del plazo de 20 días bajo apercibimiento de ley; ello conforme resolución de fs.3 que en su parte pertinente dice : "(...) 21 de noviembre de 2024. Proveyendo escrito cargo nro. 9211925 de fecha 19/11/2024 (IDENTIFICADOR: DKSOLLK15147 SUBIDO: 15 DE NOVIEMBRE DE 2024) :Atento a lo solicitado, RIJA EL PLAZO SUSPENDIDO a fs. 8.Téngase presente el plano de mensura adjuntado. Agréguese. Habiéndose cumplido con lo requerido en autos, se provee el escrito inicial del siguiente modo: De la demanda interpuesta, dése TRASLADO a la PARTE DEMANDADA, por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75,160, 209, 210 del CPCCyT). Oportunamente, NOTIFÍQUESE. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto al Registro de la Propiedad al Asiento nro. 844, fs.56 del Tomo 53 de Guaymallén , Mendoza , debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art. 1905 último párrafo del CCyC).Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Ciudad de La Paz N° 2252, Barrio Minotto, Distrito General

Belgrano del Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza , por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a)CPCCyT.Cítese al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de Guaymallén en la persona del Sr. Intendente. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado con el expediente en su despacho. Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno por los presuntos interesados ausentes. A los fines de notificar la presente demanda, se copia el siguiente enlace: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/WYYVY201313>. NOTIFÍQUESE. APA Fdo. DR. PABLO BITTAR-JUEZ”

Boleto N°: ATM_8558752 Importe: \$ 11700
16-18-20-24-27/12/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO, CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, GRAL. ALVEAR, MENDOZA, AUTOS N°43.516 CARATULADOS “DECENO LAURA BEATRIZ, DECENO PAOLA YAMILA, DECENO JULIO BAUTISTA Y DECENO ERASMO CARLOS C/ SCANNER ARGENTINA SA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” HACE SABER A LOS POSIBLES TERCEROS INTERESADOS SOBRE EL BIEN QUE SE PRETENDE USUCAPIR, EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO, EN CALLE SERVIDUMBRE DE HECHO CON SALIDA A RUTA PROVINCIAL 202 S/N, PUESTO LOS GANSOS, DISTRITO DE JAIME PRATS, DEPARTAMENTO SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, CON UNA SUPERFICIE DE 1.574HA 2.594,85M2 , SEGÚN MENSURA Y SEGÚN TITULO. PLANO DE MENSURA EX: 2024-05199385-GDEMZA-DGCAT_ ATM; Y CUYOS LÍMITES Y LINDEROS CONSTAN EN EL PLANO DE MENSURA.-DOMINIO INSCRIPTO COMO FOLIO REAL, MASTRICULA N°001469/17, ASIENTO: A-3, CON FECHA DE INSCRIPCIÓN 20/10/1998 Y FECHA DE ESCRITURACION 16/10/1998 EL MISMO SE ENCUENTRA EMPADRONADO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA, EN EL PADRÓN N° 17- 05416-4, NOMENCLATURA CATASTRAL N° 17-10-88-0000-005416-0000-8; NO POSEE DERECHO DE RIEGO. POR EL TERMINO DE VEINTE (20) DÍAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, PARA QUE COMPAREZCAN A ESTAR A DERECHO, RESPONDAN DEMANDA Y CONSTITUYAN DOMICILIO LEGAL DENTRO DEL RADIO DEL JUZGADO, TODO ELLO BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY (ART. 75 DEL CPCCT).-

Boleto N°: ATM_8538076 Importe: \$ 5400
11-13-17-19-24/12/2024 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-SEGUNDO PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 7 CUIJ: 13-07424144-6 ((012052-280238)) PIEDRABUENA JUAN DOMINGO C/ LUCERO JANUARIA O LUCERO JENUARIA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. Mendoza, 08 de Noviembre de 2024. Téngase presente lo expresado. Téngase por modificada la demanda. Conforme lo solicitado, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria Sres. ROBERTO RANIERI, ANA CECILIA RANIERI LUCERO, STELLA MARIS RANIERI LUCERO y GRACIELA HAYDEE RANIERI LUCERO (en su carácter de herederos de ANA MARÍA LUCERO, heredera de ENRIQUE LUCERO, heredero de JANUARIA LUCERO); DELIA MARTA LUCERO, ENRIQUE RODOLFO LUCERO, MATILDE YOLANDA LUCERO y ESTRELLA ESPERANZA LUCERO (en su carácter de herederos de ENRIQUE LUCERO, heredero de JANUARIA LUCERO) por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueban y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto como 3° Inscripción del Asiento N° 923, Fojas 481 Tomo 5 de Ciudad, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art, 1905 último párrafo del CCyC). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Rioja 935 de Ciudad, TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-SEGUNDO PODER JUDICIAL MENDOZA Capital, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario UNO por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Asimismo, PUBLÍQUESE en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art. 72 inc. II del CPCCyT). Oportunamente, CÍTESE al Gobierno de la Provincia de Mendoza en

la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, en la persona del Sr. Intendente. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado con el expediente en su despacho. Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno. NOTIFÍQUESE. Asimismo hágase saber a la parte actora que deberá colocar en un lugar visible del inmueble un cartel de tamaño equivalente a un cartel de obra y que deberá mantenerse durante la tramitación del juicio, indicando el número y carátula del expediente, juzgado de radicación, nombre del pretendiente, titular registral y superficie pretendida. Tal circunstancia deberá ser acreditada mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación de oficial de justicia, todo de conformidad a lo normado por el Art. 209 inc. d) del CPCCyT. MC Dra. MARCELA RUIZ DIAZ - Juez

Boleto N°: ATM_8557406 Importe: \$ 12150
12-16-18-20-24/12/2024 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

La Sra. JUEZA DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ PRIMERO de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en los autos N° 17.118 caratulados "BRIZUELA ROBERTO EZEQUIEL C/ ACIAR MARIA SOFIA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" notifica a la Sra. ACIAR MARIA SOFIA, DNI N° 38.590.745 el siguiente resolutive dictado a fs. 25, que transcrito textualmente dice así: "Mendoza, 02 de Agosto de 2023. AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVO: 1) Declarar que la SEÑORA ACIAR MARIA SOFIA, DNI N° 38.590.745 es de ignorado domicilio.- 2) Notifíquese mediante edictos el traslado ordenado a fs. 12 que se publicará en el Boletín Oficial y diario "LOS ANDES" por el plazo de ley durante tres veces, con dos días de intervalo.- 3) Cumplido que sea la notificación edictal, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda.- COPIESE Y NOTIFIQUESE.- DRA. LINA ELENA PASERO JUEZ". Y a fs. 12 el Tribunal decretó: "Mendoza, 08 de Marzo de 2023. Téngase por modificada la presente demanda en los términos indicados. Téngase por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. De la demanda instaurada traslado a la demandada por VEINTE DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 64, 74, 75, 155, 156, 160 y ccs. del C.P.C.C y T.). Notifíquese al demandado en su domicilio real. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. OFÍCIESE como se solicita a fs. 07 punto XI a 10 (oficio Juzgado vial y de faltas de Godoy Cruz). DRA. LINA ELENA PASERO, Juez.

Boleto N°: ATM_8564243 Importe: \$ 4320
24-30/12 04/02/2025 (3 Pub.)

(*)

"A herederos de GIANNACCARI, LILIANA CRISTINA cítase a la Caja de Jubilaciones y pensiones de Escribanos a reclamar derecho pensionario, bajo apercibimiento de ley"

Boleto N°: ATM_8579418 Importe: \$ 450
24-26-27-30-31/12/2024 (5 Pub.)

(*)

Expediente N° 23165/23 "SALCEDO MELISA ESTEFANIA C/ ACEVEDO, CRISTIAN FERNANDO P/ ALIMENTOS DEFINITIVOS" Jueza del GEJUAF N.º 2 Guaymallén notifica a CRISTIAN FERNANDO ACEVEDO DNI N.º 32.285.605 "Mendoza; 2 de Diciembre de 2024 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: .- RESUELVO: 1.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia, declarar a CRISTIAN FERNANDO ACEVEDO DNI N.º 32.285.605, es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del C.P.C.C. y T.). 2.- "Mendoza, 13 de Setiembre de 2023 .- De la demanda de Alimentos, córrase traslado a la contraria por el término de CINCO (5) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. Art. 3, 163 y cc Ley 9120). Notifíquese. Fdo. Dra. ROSANA TANO DIFABIO Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF N° 2 Guaymallén"

Boleto N°: ATM_8579406 Importe: \$ 2430
24-30/12 04/02/2025 (3 Pub.)

(*)

Juez Subrogante del SEPTIMO JUZGADO DE FAMILIA GEJUAF CAPITAL; 641/2020 (13- 06465936-1) caratulado "ROSALES TATIANA CONTRA LASCANO MARCELO EDUARDO POR EJECUCION HONORARIOS" PERTENECIENTES AL GEJUAF CAPITAL-PRIMERA, NOTIFICA al demandado Sr. Marcelo Eduardo Lascano, DNI N° 23.387.737 las siguientes resoluciones: "Mendoza, 6 de junio de 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Que habiéndose recabado información en la Secretaría Electoral y Policía de Mendoza sin poder dar con el paradero del demandado, corresponde en base a la prueba rendida, demás constancias de autos y lo dictaminado por el Ministerio Fiscal, declararlo como persona de ignorado domicilio y disponer la correspondiente notificación edictal. Por ello, RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar que el Sr. Marcelo Eduardo Lascano, DNI N° 23.387.737, es persona de ignorado domicilio, en los términos y con los efectos del art. 69 del CPCCyT. II.- Notificar la presente y las resoluciones de fechas 26/10/2020 y 29/10/2020, mediante edictos a publicarse por tres días con dos días de intervalo en el Boletín Oficial. III.- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dar intervención a la Defensoría Civil que por turno corresponda (art. 75 inc. III del CPCCyT). REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE.-" Fdo.: Dra. Flavia Ferraro, Juez de Familia.- En fecha 26/9/24, el juzgado decreto: "Mendoza, 26 de Octubre de 2020.- AUTOS Y CONSIDERANDO..... RESUELVO: I- Por presentadas, parte y domiciliadas en el carácter invocado.- II- Hacer lugar a la demanda por ejecución de honorarios deducida, ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que la parte actora se haga íntegro pago por parte de la demandada, Sr. Marcelo Eduardo Lascano DNI N° 23.387.737, del capital reclamado por la suma de pesos Treinta y Dos Mil (\$ 32.000), con más los intereses legales y costas.- III- En defecto de pago, trábese embargo, en la proporción de ley, sobre los bienes del demandado, Sra. Marcelo Eduardo Lascano, susceptibles de tal medida hasta cubrir la suma de pesos Cuarenta y Un Mil Seiscientos (\$ 41.600) en concepto de capital con más lo estimado provisoriamente para responder a intereses y costas, sin perjuicio de lo que resulte de la liquidación definitiva a practicarse en autos (art. 296 del CPCCyT) y en concepto de honorarios impagos.- IV Imponer las costas en forma provisoria a la parte demandada, por resultar vencida (arts. 35 y 36 del CPCCyT).- V- Regular los honorarios profesionales en forma provisoria a las Dras. . Bárbara Codina mat. 8644 y Tatiana A. Rosales mat. 9758 y Mariela Carratalá mat. 10728 en la suma de pesos Dos Mil Ochocientos Ochenta (\$ 2.880) en forma conjunta (arts. 2, 7 y 13 de la ley 9131).- VI- Hágase saber al ejecutado que dentro del plazo de tres días contados desde su notificación, deberá constituir domicilio legal y podrá dar cumplimiento a lo ordenado depositando las sumas indicadas precedentemente en una cuenta de depósito judicial a nombre del Tribunal y como perteneciente a estos autos, o bien oponerse a ella deduciendo las excepciones previstas por la normativa vigente que considere pertinente bajo apercibimiento de considerarse firme la presente resolución (arts. 302, 309 y 310 y conchs. del CPCCyT).- VII. Cúmplase con la referida notificación en la forma propuesta (Whatsapp) y bajo exclusiva responsabilidad de la actora, previa verificación por Secretaria Presencial de que el número de celular aportado, N° 261- 5984388 es de titularidad del demandado en autos, Sr. LASCANO MARCELO EDUARDO. Pasen a Secretaría Presencial. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE.- Fdo.: Dra. Flavia Ferraro, Juez de Familia.- En fecha 29/10/24, el juzgado decreto: "Mendoza, 29 de Octubre de 2020.- AUTOS Y CONSIDERANDO..... RESUELVO: I. Corregir el apartado VII del sector RESUELVO de la sentencia monitoria de fecha 26 de octubre de 2020 el que quedará redactado de la siguiente manera: "VII. Hágase saber a la presentante que deberá acompañar cédula confeccionada, en formato WORD, a fin de que el Oficial de Justicia pueda llevar a cabo la notificación de la sentencia al demandado. Asimismo se le solicita tenga a bien acompañar el Formulario de Medidas en formato Word, para facilitar su corrección, consignando en la medida a realizar: "Notificación de Sentencia Monitoria. Cumplido lo ordenado procédase al control de ambos documentos en formato digital y su firma, por parte del Receptor. Fecho, remítanse ambos documentos a la Oficina Centralizada de Notificaciones vía mail, para su diligenciamiento. Cúmplase por el Receptor asignado.- II. Comuníquese al profesional interesado que deberá presentarse, pasadas las 48 hs., por ante la Oficina Centralizada de Notificaciones, ubicada en calle Morón 347, de Ciudad, con el traslado en soporte papel de la demanda iniciada, y el dinero de la movilidad correspondiente, en su caso, a fin de diligenciar la cédula de notificación y traslado.

NOTIFIQUESE.- III. Dejar incólume el resto de la resolución por la presente modificada. Notifíquese.-
Fdo.: Dra. Flavia Ferraro, Juez de Familia.

Boleto N°: ATM_8579426 Importe: \$ 13500
24-30/12 04/02/2025 (3 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 278.229 caratulados "GUTIERREZ MARINO MODESTO C/ SANZONE MARIA JOSEFA - SANZONE JOSEFA Y SANZONE TERESA OLIVA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a MARIA JOSEFA SANZONE DNI 8.343.903, JOSEFA SANZONE DNI 703.452 y TERESA OLIVA SANZONE DNI 8.343.904, personas inciertas, la siguiente resolución: "Mendoza, 05 de Diciembre de 2024. VISTOS:...RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar a los posibles sucesores de MARIA JOSEFA SANZONE DNI 8.343.903, JOSEFA SANZONE DNI 703.452 y TERESA OLIVA SANZONE DNI 8.343.904 como PERSONAS INCIERTAS al sólo y único efecto del trámite del presente proceso.- II. Disponer en consecuencia se notifique a los mismos en forma edictal el presente auto y los decretos de fs. 11. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "UNO", (Art.68, 69 y 72 del CPCCT) 3 (tres) veces, con dos (2) días de intervalo y la sentencia, una (1) sola vez.-...REGISTRESE. NOTIFIQUESE.- DRA. JORGELINA IERMOLI BLANCO - JUEZ" y a fs. 11: "Mendoza, 29 de Diciembre de 2023. ... De la demanda instaurada, TRASLADO a SANZONE MARÍA JOSEFA, SANZONE TERESA OLIVA y a los posibles herederos de SANZONE JOSEFA por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT).- ...DRA. JORGELINA IERMOLI BLANCO - JUEZ" DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: SANCHEZ N° 4383, COLONIA SEGOVIA, GUAYMALLÉN, MENDOZA Datos de Inscripción: N° 14417, FS. 893, TOMO 104 "D" DE GUAYMALLÉN Titular Registral: MARIA JOSEFA SANZONE DNI 8.343.903, JOSEFA SANZONE DNI 703.452 y TERESA OLIVA SANZONE DNI 8.343.904

Boleto N°: ATM_8580199 Importe: \$ 4860
24-30/12 04/02/2025 (3 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO, 1era CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL Mendoza, en autos: CUIJ: 13-07628250-6((012054-418950) caratulado "SERRANO JULIETA MAGALI Y OTRO C/NASIF CARLOS ANTONIO P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO)" Cita y notifica a CARLOS ANTONIO NASIF, D.N.I. N.º 20.449.909 como persona de ignorado domicilio lo decretado a fs.10 proveyó la siguiente resolución: "Mendoza, 22 de Noviembre de 2024 .. R E S U E L V O: I) I.-Aprobar la información sumaria rendida en autos, teniendo a CARLOS ANTONIO NASIF, D.N.I. N.º 20.449.909 como persona de ignorado domicilio. En consecuencia, notifíquese la presente resolución conjuntamente con el traslado de demanda de fs.3, mediante EDICTOS, los que deberán publicarse tres veces (3), con dos días (2) de intervalo, en el Boletín Oficial y Diario UNO, bajo la responsabilidad de la parte actora y conforme lo establecen los arts.69 y 72 del C.P.C.C.T.- II.-Cumplida la publicación edictal y vencido el plazo acordado, en caso de incomparecencia de la notificada, dése vista de las actuaciones al Defensor Oficial en turno, a los efectos del art.75-III del CPCCT.- Asimismo, a fs.3 el tribunal proveyó: "Mendoza, 19 de Septiembre de 2024. Téngase al Dr. Tomas Palacios por presentado, parte y domiciliado por las coactoras, Sras. JULIETA MAGALI SERRANO y LEON LOYOLA ALDANA MICAELA a mérito de los escritos ratificatorios acompañados....De la demanda instaurada y demás documentación acompañada, córrase TRASLADO al DEMANDADO con citación y emplazamiento para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS a partir de su notificación, comparezca, responda, ofrezca prueba, denuncie domicilio electrónico, teléfono de contacto y constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley (art.21, 74, 75 y 161 del C.P.C.C.yT.). NOTIFIQUESE."

Boleto N°: ATM_8580363 Importe: \$ 4590

24-30/12 04/02/2025 (3 Pub.)

(*)

PRIMERA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION, PODER JUDICIAL MENDOZA, autos Nº 168.279, caratulados "MIGUEL LUCAS MAXIMILIANO EN J Nº 162.584 C/ VENTURINO DIEGO ROBERTO DAMIAN Y OTOS P/ EJECCION DE HONORARIOS" NOTIFICAR Sentencia a; VENTURINO DIEGO ROBERTO DAMIAN; VENTURINO MAURICIO; VENTURINO ADRIAN declaradas personas de ignorado domicilio lo resuelto a fs. 2 y s.s. VISTOS.- CONSIDERANDO.- RESUELVE: "Mendoza, 12 de Diciembre de 2024. RESUELVO I.- Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. II.- Seguir adelante con la ejecución iniciada por MIGUEL LUCAS MAXIMILIANO contra el demandado VENTURINO DIEGO ROBERTO DAMIAN, D.N.I. Nº 27.874.918, CUIL Nº 20-27874918-6, ADRIAN VENTURINO, D.N.I. Nº 26.221.883, CUIT 20-26221883-0, MAURICIO VENTURINO D.N.I. Nº 23.849.649, CUIT 20-23849649-8, ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que la actora se haga íntegro pago de los honorarios reclamados, PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS QUINCE CON 25/100 (\$4.767.615,25) más la estimada provisoriamente para responder a intereses y costas, la que resultara de la liquidación definitiva a practicarse en autos.- III- Trábase embargo sobre bienes de propiedad del demandado y hasta cubrir la suma presupuestada de PESOS SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL (\$6.197.899) IV.- Hágasele saber al demandado que dentro de los tres días de notificada la presente puede deducir oposición escrita a la presente sentencia monitoria. (Art. 235 del CPCC y T.). V.- Regular los honorarios profesionales del Dr. LUCAS MIGUEL en la suma de PESOS UN MILLON SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TRECE (\$1.072.713), en los términos de la Ley 9131.- COPIESE NOTIFIQUESE al domicilio real en caso de rebeldía a cargo de parte.-"

S/Cargo

24/12/2024 (1 Pub.)

(*)

PRIMERA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION, PODER JUDICIAL MENDOZA, autos Nº 162584, caratulados "FEDERICO DAVID GABRIEL C/ VENTURINO DIEGO ROBERTO DAMIAN Y OTROS P/ DESPIDO" NOTIFICAR Sentencia a; VENTURINO DIEGO ROBERTO DAMIAN; VENTURINO MAURICIO; VENTURINO ADRIAN declaradas personas de ignorado domicilio lo resuelto a fs. 81 y s.s. VISTOS.- CONSIDERANDO.- RESUELVE: "Mendoza, 05 de Diciembre de 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO Los presentes autos Nº 162584 y de conformidad con lo dispuesto en los art. 294 del C.P.C.C. y T y sgtes. RESUELVO I.- Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. II.- Seguir adelante con la ejecución iniciada por FEDERICO DAVID GABRIEL en forma olidaria contra los demandados Sres. VENTURINO DIEGO ROBERTO DAMIAN, D.N.I. Nº 27.874.918, CUIL Nº 20-27874918-6, ADRIAN VENTURINO, D.N.I. Nº 26.221.883, CUIT 20-26221883-0, MAURICIO VENTURINO, D.N.I. Nº 23.849.649, CUIT 20-23849649-8, ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que la actora se haga íntegro pago del capital reclamado PESOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SESENTA Y TRES CON 56/100 (\$19.865.063,56), más la estimada provisoriamente para responder a intereses y costas, la que resultara de la liquidación definitiva a practicarse en autos.- III- Trábase embargo sobre bienes de propiedad del demandado y hasta cubrir la suma presupuestada. IV.- Hágasele saber al demandado que dentro de los tres días de notificada la presente puede deducir oposición escrita a la presente sentencia monitoria. (Art. 302 del CPCC y T.). V.- Regular los honorarios profesionales del Dr. LUCAS MIGUEL en la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DOCE (\$3.575.712), en los términos de la Ley 9131.- COPIESE NOTIFIQUESE.

S/Cargo

24/12/2024 (1 Pub.)

Dra. SILVANA ROMERO, titular del Juzgado de Paz Letrado de SAN MARTIN, NOTIFICA al Señor BASTIAS, GERMAN EMILIANO, Documento 36.960.980, de las siguientes resoluciones en los autos Nro.

1.994, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ BASTIAS GERMAN EMILIANO P/ PROCESO DE CONOCIMIENTO": A fs. 18 el Juzgado proveyó: "Gral. San Martín, (Mza.), 28 de junio de 2.024.- AUTOS, VISTO y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Declarar de domicilio desconocido al demandado GERMAN EMILIANO BASTIAS, DNI: 36.960.980, con los efectos dispuestos por el art. 69 del CPCCT. II.- PUBLÍQUESE EDICTOS en la forma de estilo, en el BOLETÍN OFICIAL y en diario "LOS ANDES", tres (3) veces, con dos (2) días de intervalo a fin de hacer conocer la notificación pendiente en autos. III- OPORTUNAMENTE dese intervención a la Sra. Defensora Oficial. NOTIFÍQUESE. Oportunamente, REMÍTASE. Fdo. DRA. SILVANA ROMERO - Juez".- A fs. 2 el Juzgado proveyó: "Gral. San Martín, Mendoza, 24 de Agosto de 2023. ... De la demanda de conocimiento instaurada córrase traslado al demandado Sr. GERMÁN EMILIANO BASTIAS, con citación y emplazamiento para que en el término de VEINTE DÍAS, comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley. (Art. 21, 25, 74, 75, 156, 160, y concordantes del C.P.C.C.yT). NOTIFÍQUESE. ... Fdo. DRA. SILVANA ROMERO - Juez"

Boleto N°: ATM_8526217 Importe: \$ 3510
20-24-27/12/2024 (3 Pub.)

A derechohabientes de Ana María Montes, cita Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento del traslado de restos a crematorio Parque de Descanso que se encuentran en nicho n° 356, fila n° 04, pabellón n° 44 del cementerio de Guaymallén, conforme EE 23834/2024- Of. Defunciones, planta baja. Fdo.: Dra. Chacón asesora DAL Municipalidad de Guaymallén.

Boleto N°: ATM_8569534 Importe: \$ 1350
20-24-27-31/12 02/01/2025 (5 Pub.)

Mendoza, 06 de Diciembre de 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Atento a lo solicitado, constancias de autos, dictamen del Ministerio Fiscal de fs. 48y lo dispuesto por los arts. 69 segundo párrafo in fine del C.P.C.C. y T. RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada PALLERES DAIANA AYELEN D.N.I. N° 41.644.560, resulta ser de ignorado domicilio.- II- Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por el término de ley.- III- Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- NOTIFIQUESE. DRA. ELDA ELENA SCALVINI. Juez

Boleto N°: ATM_8558385 Importe: \$ 1080
19-24/12/2024 (2 Pub.)

El Tribunal de Gestión Asociada de Paz Primero de esta Primera Circunscripción Judicial, en autos N° 20876, caratulados "VIEYRA JOSE RAUL Y NANJARI GLADYS C/ IBARRA LUIS ROSENDO P/ DAÑOS Y PERJUICIOS", Juez a cargo, Dra. Lina Elena Pasero, resuelve: "Mendoza, 07 de Agosto de 2024... VISTO Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada LUIS ROSENDO IBARRA DNI 14.811.271 resulta ser de ignorado domicilio.- II- Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y UNO por el término de ley.- III- Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. Lina Elena Pasero." Y a fs. 7 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 14 de Febrero de 2024. Por presentado, por parte y con el domicilio legal constituido. De la demanda interpuesta TRASLADO al demandado por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. NOTIFÍQUESE. Fdo. Juez Subrogante Juez."

Boleto N°: ATM_8559038 Importe: \$ 2160
19-24/12/2024 (2 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS,

en los autos N° 277584 caratulados “ARAYA MATIAS EZEQUIEL C/BIANCHETTI JORGE A. P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”, NOTIFICA al Sr. BIANCHETTI JORGE ALBERTO D.N.I N°7.703.459, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: “Mendoza, 10 de Octubre de 2024. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I.APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que el demandado BIANCHETTI JORGE ALBERTO -D.N.I N°7.703.459 es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II.Disponer en consecuencia se notifique al demandado en forma edictal el presente resolutivo y el decreto de fs.8 (traslado y ampliación de la demanda). Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES (Arts.68,69 y 72 del CPCCyT). (3 veces, con dos días de intervalo y la sentencia, una sola vez). III.Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. PUBLÍQUESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. LC Dra. PATRICIA FOX Jueza...y decreto de fojas 8: “Mendoza, 30 de Octubre de 2023. Téngase presente la demanda interpuesta por el Dr. Otto Arévalo Velasquez, por el actor MATÍAS EZEQUIEL ARAYA, la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Téngase presente que se ha iniciado BLSG N°:268.228. De la demanda de conocimiento interpuesta y de su ampliación, córrase TRASLADO al demandado JORGE ALBERTO BIANCHETTI por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21,74,75,160,161 y concordantes del CPCCT nro.9001). Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HÁGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el art.34 inc.7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida...Conforme se solicita, CÍTESE de garantía a LA MERCANTIL ANDINA S.A., en la persona de su representante legal, para que en el término de VEINTE DÍAS de notificado comparezca, responda y constituya domicilio legal. (arts.21, 25, 26, 27, 74, 75 y 156 y 160 del C.P.C.C.yT y art.118° de la Ley 17.418). NOTIFÍQUESE. FDO: DRA. PATRICIA D. FOX JUEZ. Link demanda y documentación: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/TVAVY301250> ; Link ampliación demanda: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/DILDT301251>; Link AEV 4029-Expte Penal 2441/20: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/RTKHZ301319>; Link expte completo PDF: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/STGTJ301330>

Boleto N°: ATM_8565918 Importe: \$ 6480
 19-24-30/12/2024 (3 Pub.)

En los autos N° 320.371, caratulados: “CODISA ARGENTINA S.A. P/CANCELACION DE LIBROS SOCIALES” radicados en el TERCER TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL, COMERCIAL Y MINAS de esta Primera Circunscripción Judicial Se ha dispuesto publicar edictos a fin de hacer saber que se han extraviado los libros sociales correspondientes a CODISA ARGENTINA S.A, Se ha sorteado y designado como PERITO CONTADOR al CP JUAN JOSÉ ABRAHAM BUSAJM, Matrícula N° 2341, documento N° 13556015 quien aceptó cargo, constituyó domicilio legal en calle Pte. Santiago Derqui N° 79 del departamento de Godoy Cruz y estableció como teléfono de contacto el número 0261-301-6148 a fin de quienes se crean con derecho sobre las tenencias accionarias representativas del capital social de la mencionada entidad societaria, demuestren tal calidad con la documentación respectiva ante la oficina del perito nombrado en estos autos.

Boleto N°: ATM_8570362 Importe: \$ 3600
 23-24-26-27-30/12/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA N° 4 EN LO CIVIL COMERCIAL Y MINAS DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROV. DE MENDOZA EN LOS AUTOS N° 419255, CARATULADOS: “IDM DESARROLLO S.A C/ DESCONOCIDO P/ CANCELACIÓN DE LIBROS SOCIETARIOS” CITA Y NOTIFICA a quienes pretendan derechos sobre el Libro de Accionistas N° 1 de la firma IDM DESARROLLO S.A., CUITN° 30-71564115-8, quienes deberán presentarse dentro de los TREINTA (30) DÍAS contados a partir de la última publicación edictal ante el perito contador designado, para alegar y probar cuanto estimen pertinente, bajo apercibimiento de ley (art. 1.877 C.C.C.N. según lo ordenado a fs. 04 de autos de fecha 19 de noviembre de 2024.- (...) FDO: DEBLASI ERICA ANDREA”

Boleto N°: ATM_8571939 Importe: \$ 3150
23-24-26-27-30/12/2024 (5 Pub.)

Juez del Octavo Juzgado de Familia de la 1° Circunscripción judicial de Mendoza, a cargo de Dra. Marisa Daniela Peralta, Jueza titular, en autos CUIJ: 13-07711771-1, caratulados: CLERIS, PEDRO RAUL P/COBRO DE SEGUROS, resolvió en fecha 12 de diciembre de 2024, que se notifique a otros posibles beneficiarios de PAULA GABRIELA SILVA ONGAY, DNI N.º 29.326.733, a los fines dispuestos por el art. Art. 19 Ley 9121, y los cita. Atento que se ha solicitado el pago del seguro por fallecimiento.

S/Cargo
20-24-27-31/12 03/01/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LAUSI AIDA YOLANDA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242399

Boleto N°: ATM_8565366 Importe: \$ 450
20-23-24-26-27/12/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VANNINI ALBERTO JOSE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242400

Boleto N°: ATM_8565903 Importe: \$ 450
20-23-24-26-27/12/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de QUIROGA LUIS ROLANDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242404

Boleto N°: ATM_8568603 Importe: \$ 450
20-23-24-26-27/12/2024 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, AUTOS N° 22.595, caratulados "AGUIAR SANDRA FABIANA C/ ROGERONE FERNANDO", el Tribunal resolvió a fs. 13: Mendoza, 14 de agosto de 2024. Por cumplido el previo de fs. 11. Téngase por ampliada la presente demanda en contra de la Sra. MARTINEZ GRANERO MARIA SOLEDAD, en su carácter de titular registral. De la demanda interpuesta y su ampliación TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. NOTIFÍQUESE. Cítese en garantía LA CAJA DE SEGUROS SEGUROS para que en el plazo de VEINTE DIAS comparezca, responda, ofrezca prueba y consti-tuya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (Art.21, 22, 26 del CPCCT y 118 de la Ley de Seguros). NOTIFIQUESE. Téngase presente el beneficio de litigar sin gastos iniciado por el actor, dando origen a los autos n° 22.596. Dra. Ana Julia Ponte. Juez." En auto de Fs. 37 el Tribunal resolvió: "Mendoza, 02 de diciembre de 2024. VISTOS Y CONSIDERANDO: Los presentes autos arriba intitulados, teniendo en cuenta las constancias de autos; dictamen favorable del Ministerio Fiscal a fs. 36 y lo establecido por los arts. 69, 72, 75 y concordantes del CPCCYT. RESUELVO: I. Declarar, al solo y único efecto del trámite del presente juicio, que la SRA. MARIA SOLEDAD MARTINEZ GRANERO DNI 27.090.686 es persona de ignorado domicilio real. II. Publíquese mediante edictos en el Boletín Oficial y diario "LOS ANDES", la parte pertinente de la presente resolución juntamente con el decreto de fs. 13, durante TRES DÍAS con dos días de intervalo. III. Oportunamente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes. NOTIFIQUESE. Dra. Ana Julia Ponte. Juez".

Boleto N°: ATM_8558664 Importe: \$ 5400
16-19-24/12/2024 (3 Pub.)

La SRA. JUEZ, TERCER JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N°319410 (13-07499661-7) caratulados ALVAREZ AGUSTINA MILAGROS P/ EMPLAZAMIENTO PARA INICIAR SUCESIÓN, NOTIFICA a los presuntos herederos de MARIA GUADALUPE ISAGUIRRE la siguiente resolución: "Mendoza, 08 de Julio de 2024 (...) EMPLAZASE a los herederos de MARIA GUADALUPE ISAGUIRRE por el término de TREINTA DIAS a fin de que inicien el juicio sucesorio de la misma, bajo apercibimiento de declarar la apertura de la sucesión a instancia del tercero peticionante (...) III- De conformidad con lo prescripto por el art. 325 inc. II del CPCCYT, publíquense edictos por TRES VECES EN UN MES en el Boletín Oficial, a fin de notificar a los herederos desconocidos o de ignorado domicilio, el emplazamiento precedente".

Boleto N°: ATM_8558734 Importe: \$ 2160
16-19-24/12/2024 (3 Pub.)

El Tribunal de Gestión Asociada Tercero, de la Primera Circunscripción de la Provincia de Mendoza, en los autos N°318.547 caratulados "MENDOZA FIDUCIARIA S.A. FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION PARA EL DESARROLLO DEL CAPITAL EMPRENDEDOR DE MENDOZA C/ CACERES NICOLAS EMMANUEL Y DA PRA CARLA AGOSTINA P/ CUMPLIMIENTO DE CONTRATO", notifica a CACERES NICOLAS EMMANUEL, de ignorado domicilio, el decreto de fs. 2 en el que el tribunal expuso: "Mendoza, 28 de Diciembre de 2023. Por presentado parte y domiciliado, en el carácter invocado a mérito de la copia de poder para juicios acompañado. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelos puede extraerse de la página del Poder Judicial." y el auto de fs. 13, el cual establece: "Mendoza, 28 de Junio de 2024. AUTOS Y VISTOS: en estos autos arriba intitulados y teniendo en cuenta lo solicitado, constancias de autos, dictamen del Ministerio Fiscal y lo dispuesto por los arts. 69 C.P.C.C.YT., RESUELVO: I-Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia declarar al demandado, CACERES NICOLAS EMMANUEL, persona de ignorado domicilio.- II-Notifíquese la presente resolución y el decreto de fs. 2 por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por tres veces con dos días de intervalo (Art. 72 ap. IV del CPCCyT). III-FECHO, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Fdo. Jueza. Di Pietro Ana Carolina". -

Boleto N°: ATM_8558750 Importe: \$ 4590
16-19-24/12/2024 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MARCANTONI PEDRO VICENTE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242402

Boleto N°: ATM_8568625 Importe: \$ 450
20-23-24-26-27/12/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MOYANO GLORIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242403

Boleto N°: ATM_8568638 Importe: \$ 450
20-23-24-26-27/12/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de OCAMPO JOSE ANTONIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242406

Boleto N°: ATM_8568644 Importe: \$ 450
20-23-24-26-27/12/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VALLES ANTONIO MANUEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242407

Boleto N°: ATM_8575343 Importe: \$ 450
20-23-24-26-27/12/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GODOY DAVID EDUARDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242409

Boleto N°: ATM_8572076 Importe: \$ 450
20-23-24-26-27/12/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de AMAYA JUAN Fdo.ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro.1242410

Boleto N°: ATM_8576156 Importe: \$ 450
20-23-24-26-27/12/2024 (5 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° EX-2022-06376240-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ caratulado "Acta D N° 1985 Nativo Maximiliano Hernán". Se NOTIFICA a el comercio propiedad de la firma "NATIVO MAXIMILIANO HERNAN" CUIT 20-34676826-7, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 7 de octubre de 2024 RESOLUCION N° 341-EX/ 2024 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a "NATIVO MAXIMILIANO HERNAN" CUIT 20-34676826-7, propietario del comercio con nombre de fantasía "Marplatense" con domicilio en calle Independencia N° 547, Las Heras (M5539), Mendoza, la sanción de MULTA LEVE equivalente a PESOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 90.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5547, por violación de los artículos 4°, 6° y 8° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C y por violación de los artículos 2° y 3° de la Resolución N° 226/2020 de la D.D.C. encontrándose la misma dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo. ARTICULO 2° - IMPONER a "NATIVO MAXIMILIANO HERNAN" CUIT 20-34676826-7, propietario del comercio con nombre de fantasía "Marplatense" con domicilio en calle Independencia N° 547, Las Heras (M5539), Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS CIENTO VEINTE MIL con 00/100 (\$ 120.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 47° inc. b) de la Ley N° 24.240, por violación del artículo 4° del mismo cuerpo legal. ARTICULO 3° - INTIMAR por la presente al pago de las multas impuestas, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multaprocedimiento-digital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 4° - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor que deberá publicar la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N°5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 6° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Seis Mil Ciento Cuarenta con 00/100 (\$6.140,00 según Ley Impositiva N° 9.496, Artículo 10°, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de

boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 7º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 8º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 9º - NOTIFICAR al infractor la presente Resolución y ARCHIVAR. Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

20-23-24/12/2024 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EE -2024-07366478- -GDEMZA-IPV,(Exp.6637-A-20013) caratulado Bº BELGRANO II- MNA.-5- CASA-12- , notificar al Sr. ESCUDERO HUGO ROGELIO DNI N° 29.106.158, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO BELGRANO II- MNA.-5- CASA-12- del Departamento GUAYMALLEN de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 20900400002 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS DIECISIETE 50/100 (\$ 18.517.50) equivalente a 196 cuotas, actualizada al día 19/12/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

20-23-24/12/2024 (3 Pub.)

EX-2023-07367795--GDEMZADPP# SAYOT y el expediente EX-2023-07837533-GDEMZA-DPP#SAYOT Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho, con motivo del fallecimiento del causante VICTOR RICARDO VERDEJO, D.N.I N° 24.057.832, en fecha 10/10/2023, para que en el plazo de CINCO (5) días hábiles desde la presente publicación se presenten en la Dirección de Biodiversidad y Ecoparque, Paseo Los Plátanos 88, Parque Histórico Gral. San Martín, Ciudad de Mendoza, de lunes a viernes en horario de 8 a 13 horas.

S/Cargo

18-19-20-23-24/12/2024 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestion Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N° 6761 caratulados: "DELGADO ARMANDO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de: DELGADO ARMANDO, con DNI 8.140.549, a presentarse dentro del plazo de treinta días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.

Boleto N°: ATM_8552704 Importe: \$ 360

24/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. GIUSTOZZI ELIO DANTE, DNI 06.859.998; haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° (012051-281544).- Edictos a publicarse por UN (1) DIA en el Boletín Oficial. Firmado DR. EDUARDO

CASADO SECRETARIO"

Boleto N°: ATM_8564553 Importe: \$ 540
24/12/2024 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° caratulados "209773 BECERRA ROSA TERESA P/ SUCESIÓN " cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Rosa Teresa Becerra (LC N° 09.864.177) para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Juan Manuel Ramón – Juez. Publíquese por una (1) vez en un (1) día en el Boletín Oficial y en el Colegio Público de Abogados y Procuradores.

Boleto N°: ATM_8568375 Importe: \$ 720
24/12/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 3.088 "BOSAANS LEMARIE CORNELIO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Cornelio Bosaans Lemarie, Céd. Ext. N°: 731.643, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_8580345 Importe: \$ 270
24/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 1781 Caratulados: "ABEIRO NELLI TERESA DNI: 3.038.712 P/ SUCESIÓN, cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_8580350 Importe: \$ 360
24/12/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 3135 "FERNÁNDEZ CEFERINA MARGARITA P/SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, Sr. Ceferina Margarita Fernandez, D.N.I.N°: 1.733.157, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_8580358 Importe: \$ 270
24/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. FRANCISCA ELIANA MOLINA, DNI F N° 5.766.540, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 281678, caratulados "MOLINA FRANCISCA ELIANA P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_8579350 Importe: \$ 450

24/12/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI – JUEZ, en autos N° 283.744 “GUARDIA CESAR RAFAEL P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante GUARDIA CESAR RAFAEL DNI: 6.146.265, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N y 60 del CPCCyT. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8579354 Importe: \$ 540

24/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Sr. Juez del Sexto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de Malargüe, Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de Mendoza, sito en calle Alfonso Capdeville Este N° 510, en AUTOS N° 5007 caratulados “ATUR FRANCISCO P/ SUCESIÓN” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Francisco ATUR, DNI 11.505.084, para que lo acrediten en el plazo de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN, art. 325 y ss. en cc. con el art. 72 y ss. del CPCCT).

Boleto N°: ATM_8579365 Importe: \$ 540

24/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, en autos N° 256.295 caratulados “ZEVERINI OMAR RUBEN P/ SUCESIÓN” declara la apertura del proceso sucesorio ab – intestado de ZEVERINI OMAR RUBÉN, DNI N° 14.712.614. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los TREINTA DÍAS hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_8579431 Importe: \$ 450

24/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 4., cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. GERARDO FLORENTINO BUSTOS, con D.N.I. N° 6.893.875 , haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 419.893 “BUSTOS GERARDO FLORENTINO P/ SUCESION”. Fdo Dra MARIA PAULA CALAFELL Juez

Boleto N°: ATM_8580169 Importe: \$ 540

24/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. GRISELDA ERMELINDA GARRO DNI 32.634.928, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13- 07691770-6((012054-419687)). GARRO GRISELDA ERMELINDA P/ SUCESIÓN.

Fdo. Dra Fabiana Beatriz Munafo. Juez.

Boleto N°: ATM_8580182 Importe: \$ 540
24/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 321551, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, JUANA RENE DIAZ, DNI N° 4114974, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: Dra. MARIA EUGENIA GUZMAN -juez-

Boleto N°: ATM_8585541 Importe: \$ 450
24/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez en lo Civil Comercial y Minas, Tribunal de Gestión Asociada, Tercera Circunscripción Judicial en Autos N° CUIJ: 13-05309670-5 (032051-25) GOMINA ORLANDO Y OTROS C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” , se notifica que a fs. 57 el juzgado proveyó: Gral. San Martín Mendoza, 12 de Septiembre de 2024. VISTOS: AUTOS PARA SENTENCIA, RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda que por prescripción adquisitiva incoada por el Sr. Orlando Gomina sobre el inmueble ubicado en calle Cantalejos S/N Alto Verde, Gral. San Martín, Mendoza, constante de una superficie según Plano de Mensura de 1 ha 2.386,21 m2, sin inscripción registral en el Registro de la Propiedad, identificados sus límites en el plano de mensura para título supletorio adjunto, declarando que ha adquirido el dominio en fecha 05/08/2012 y ordenando inscribirlo a nombre de la cesionaria PATRICIA NOEMÍ GOMINA DNI N° 23.325.063 conforme cesión de derechos y acciones obrante en autos. II.- Imponer las costas en el orden causado (Art. 35 y 36 del CPCCYT).III.- Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se arrimen al proceso elementos que permitan su determinación. IV.- Firme la presente y otorgadas las conformidades profesionales, oficiese al Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia para su toma de razón. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE a los domicilios electrónicos pertinentes y por Edictos. OPORTUNAMENTE, OFÍCIESE. Fdo. Maria Violeta Derimais, Juez.”

Boleto N°: ATM_8580190 Importe: \$ 1260
24/12/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 283816 “MANUELE AGUSTIN RUBEN P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante MANUELE AGUSTIN RUBEN, D.N.I. N° 10.273.289 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8580247 Importe: \$ 540
24/12/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA TERCERO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL EN AUTOS N° 308.349 CARATULADOS "BERRIOS TORRES EMILIA ISABEL Y HERRERA BERRIOS SERGIO NICOLAS C/ FLAVIANI OLGA TERESA P/ DAÑOS Y PERJUICIOS", NOTIFICA A LA DEMANDADA SRA. FLAVIANI OLGA TERESA, D.N.I. N° 5.624.450, LO SIGUIENTE: "Mendoza, 04 de Junio de 2024. Y VISTOS:....RESULTA:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Rechazar la demanda incoada por los Sres. Emilia Berríos Torres y Sergio Herrera Berríos. 2) Costas a

la parte actora por resultar vencida. 3) Regular honorarios profesionales a los Dres. María Marta Menegazzo y Silvia Gabriela López en la suma de pesos doscientos ochenta mil cincuenta (\$) 280.050) para cada una de ellas; al Dr. Luciano Orlando Grimalt en la suma de pesos trescientos noventa y dos mil setenta (\$) 392.070) y a los Dres. Eliana Vanina Ton y Carlos Andrés Roa en la suma de pesos noventa y ocho mil diecisiete (\$) 98.017) para cada uno de ellos. 4) Regular honorarios profesionales de los peritos intervinientes Ing. Mecánico Gustavo Alberto Gómez Giovanetti y Médico Dr. Alfredo Argentino Prada en la suma de pesos setenta y cuatro mil seiscientos ochenta (\$) 74.680) para cada uno de ellos respectivamente. 5) Las regulaciones de honorarios profesionales son practicadas sin perjuicio de los complementarios y del IVA que pudiere corresponder, al momento de la liquidación, a los profesionales que acrediten la condición de responsables inscriptos. REGISTRESE. NOTIFIQUESE en legal forma a las partes, a la demandada de ignorado domicilio por edictos a publicarse una sola vez en Boletín Oficial (arts. 69 y 72-IV del CPCCT) y a Defensoría Oficial con remisión de autos (art. 17 CPCCT). FDO: DRA VACAS MARÍA VERÓNICA.

Boleto N°: ATM_8580340 Importe: \$ 1530
24/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. ASALGADO CARLOS DOMINGO, con D.N.I. N°6.829.353 y LEONOR DOLORES BENITEZ con D.N.I. N° 3.562.861 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 279766 "ASALGADO CARLOS DOMINGO Y BENITEZ LEONOR DOLORES P/SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_8580399 Importe: \$ 540
24/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ALCIDES RAMÓN NAVARRO, con D.N.I. N° 10.730.656, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) dias CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 281734 NAVARRO ALCIDES RAMON P/SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM_8585275 Importe: \$ 450
24/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. EDUARDO MIGUEL BORECKI con D.N.I. N°8.083.421, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 281774. "BORECKI EDUARDO MIGUEL P/SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_8585297 Importe: \$ 450
24/12/2024 (1 Pub.)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N° 6663 caratulados: "GONZALEZ SUSANA ESTELA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de: GONZALEZ SUSANA ESTELA, con DNI

13135576 , a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DR. JORGE ANDRES CORRADINI (1 PUBLICACION en BOLETIN OFICIAL y en Diario LOS ANDES)

Boleto N°: ATM_8571991 Importe: \$ 1080
23-24/12/2024 (2 Pub.)

MENSURAS

(*)

Néstor Fracaro, Agrimensor, mediará 1004,22 m2 titular Gobierno de la Provincia de Mendoza (Art. 236 Inciso A del C.C. y C.), pretendida por Montoya, Facundo Isaías, por trámite Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias, ubicada en calle Chacabuco 566, 25 de Mayo, San Rafael. por Expte: EE-39723-2024, Enero 02 , hora 16:30.- Límites: Norte: Gómez, Cesar Segundo Sur: calle Chacabuco Este y Oeste: Gobierno de la Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8565875- Importe: \$ 1080
24-26-27/12/2024 (3 Pub.)

(*)

Juan Carlos Padilla Ing. Agrimensor Mediará aproximadamente 300.00m2, Pedro Pérez Abaurre, pretende Andrea Gisela Vera, Gestión Título Supletorio ley 14159 Decreto 5756/58 y Modificatorias calle Juan José Paso N°374, Ciudad, San Rafael. Límites: Norte: calle Juan José Paso, Sur: Segundo Ambrosio Fernández, Este: Gabriel Agapito Páez, Oeste: Bernabé Rodríguez, Natalia Muler y Vicente Sánchez Ocaña. Expte N°: EX-2024-09591481—GDEMZA-DGCAT_ATM Enero 02 Hora: 8.30

Boleto N°: ATM_8566486 Importe: \$ 1080
24-26-27/12/2024 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor MARIANO BARBERO mediará 1536.89 m2 aproximadamente. Propiedad de Humberto Rincon. Pretendida por Carmen Sara Flores, Gestión título supletorio, ley 14159 y modificatorias. Ubicada en Calle San Martín Norte 44, Villa, San Carlos. Límites: Norte: Edmundo Gonzalez. Sur: Carlos Perrazoli y Joaquina Porcel. Este: Calle San Martín. Oeste: Municipalidad de San Carlos. Enero: 02, Hora 13:00 EX-2024-09733964-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8579184 Importe: \$ 810
24-26-27/12/2024 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Nicolas Testori mediará 300m2 aproximadamente, de HERRERA NORMA LAURA ubicados en calle Neuquen 6167, Buena Nueva, Guaymallen.. Enero 2 de 2025, hora 9:00hs. Expediente: EX-2024-09733061- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8585177 Importe: \$ 540
24-26-27/12/2024 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Nicolas Testori mediará 200m2 aproximadamente, gestión para Título Supletorio (Ley 14.159 y Modificatoria) de SODA MARIA y GUTIERREZ ALFREDO RUDECINDO pretendido por CASTRO GUSTAVO ALBERTO, ubicados en calle Bustamante 2418, 4to plan agua y energía, san francisco del monte, Godoy cruz. LÍMITES: Norte: COOPERATIVA DE VIVIENDA CONSUMO Y PRESTAMO LIMITADA PERSONAL DE AGUA Y ENERGIA ELECTRICA, CURADELLI SILVIA GRACIELA Y CURADELLI RAUL OSCAR, Sur: CALLE TEODORO SANCHEZ DE BUSTAMANTE, Este: AMICO LEONARDO JAVIER, AMICO GUILLERMO CÉSAR Y AMICO IVANA LOURDES, Oeste: con

SCHIAFFINI, María Emilia. Enero 2 de 2025, hora 8:30hs. Expediente: EX-2024- 09738298- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8585186 Importe: \$ 1620
24-26-27/12/2024 (3 Pub.)

(*)

Nestor Zalazar Ingeniero Agrimensor mensurará 235,56 m2 aproximadamente de FEDERACIÓN ARGENTINA de IGLESIAS EVANGÉLICAS pretendida por NERINA PEREYRA y DIEGO ARMANDO PEREYRA Gestión Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias; Calle Pública s/n° (Mzna E – Casa 10), B° Unión y Fuerza; Ciudad Maipú. Límites: Norte Calle Pública; Sur Liliana Rosana Ortega; Este Calle Pública; Oeste Federación Argentina de Iglesias Evangélicas y Lucero Juan Carlos. Enero 2. Hora: 09:00. EX-2024-09789164- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8585534 Importe: \$ 1080
24-26-27/12/2024 (3 Pub.)

FERNANDO BIANCHI, Ingeniero Agrimensor, mensurará 27413,81m², propiedad de PROVINCIA DE MENDOZA (Art. 236 inc. "a" del C.C.C.N.), ubicados en Ruta Provincial N°99 s/N° 735m al Oeste de calle Julio Valicenti, costado Sur - El Challao - Las Heras y 10ma Sección "Los Cerros" - Ciudad - Capital. Punto de encuentro: 9 de Julio 500, 5to piso ala Oeste - Subdirección de Planificación Territorial - Ciudad – Capital. Expte. EX-2024-09704061-GDEMZA-DGCAT-ATM. Enero 2, hora 8:30

Boleto N°: ATM_8572117 Importe: \$ 1080
23-24-26/12/2024 (3 Pub.)

Nestor Zalazar Ingeniero Agrimensor mensurará 250,08 m2 aproximadamente de FEDERACIÓN ARGENTINA de IGLESIAS EVANGÉLICAS pretendida por LORETO GUZMAN DOMINGO CALIVA. Gestión Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias; Calle Pública s/n° (Manzana E – Casa 7), B° Unión y Fuerza; Ciudad Maipú. Límites: Norte Calle Pública; Sur José A. Girardello y Isabel Lopez; Este Roberto Regules y Oeste Daniel Alfredo Sanchez. Diciembre 31. Hora: 09:00. EX-202409688962-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8580193 Importe: \$ 1080
23-24-26/12/2024 (3 Pub.)

Gustavo Gallardo Gomez Ingeniero Agrim. mensurará aproximadamente 302,69m² para obtencion de Título Supletorio (Ley 14.159 y modificatorias), Propiedad de FELIPE JOFRE y HAYDEE ANTONIA ARROYO, pretendida por PABLO QUISPE CHAMBI. Ubicada en Calle Pedro Giachino S/N° costado este a 24,23m de Ruta Provincial N°92 La Consulta San Carlos. Límites: Norte: Elias Salinas; Sur: Felipe Jofre; Este: Felino Montenegro; Oeste: Calle Pedro Giachino. Diciembre 31. Hora: 09:00. EX-2024-08952817- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8580295 Importe: \$ 1080
23-24-26/12/2024 (3 Pub.)

Nestor Zalazar Ingeniero Agrimensor mensurará 250,08 m2 aproximadamente de FEDERACIÓN ARGENTINA de IGLESIAS EVANGÉLICAS pretendida por LORETO GUZMAN DOMINGO CALIVA. Gestión Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias; Calle Pública s/n° (Manzana E – Casa 7), B° Unión y Fuerza; Ciudad Maipú. Límites: Norte Calle Pública; Sur José A. Girardello y Isabel Lopez; Este Roberto Regules y Oeste Daniel Alfredo Sanchez. Diciembre 31. Hora: 09:00. EX-202409688962-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8580374 Importe: \$ 1080

23-24-26/12/2024 (3 Pub.)

Fanny Beatriz Raso Agrimensor, mediará 315 m2 aproximadamente propiedad de LORENZA DURAN. Ubicaci3n Bombal 1055, Ciudad, San Rafael. Diciembre 30 Hora 8.30 Expte. 2024-09340496-GDEMZA-DGCAT-AT

Boleto N°: ATM_8563304 Importe: \$ 540
20-23-24/12/2024 (3 Pub.)

Marilen Da Pra, Ingeniera Agrimensora, mediará 1080 m2 aproximadamente, propiedad de SOUL STATE SOCIEDAD ACCIONES SIMPLIFICADA, Dominio Fiduciario, ubicada en calle Viamonte esquina Pueyrred3n N° 2099, Chacras de Coria, Luján de Cuyo. Expediente EX-2024-09590566- GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 30, hora 16.

Boleto N°: ATM_8567368 Importe: \$ 540
20-23-24/12/2024 (3 Pub.)

Agrim. Ana Farias mediará 747,46 m2. Propiedad de MORALES, ROMINA VIVIANA ubicada en Barrio "Nuestra Señora del Rosario Country del Mendoza Rugby Club Bloque M, Unidad 6, Bermejo, Guaymallen. DICIEMBRE 29, 11:30hs. Expediente EX-2024-06726949- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8568615 Importe: \$ 540
20-23-24/12/2024 (3 Pub.)

Guillermo Notti, Ingeniero Agrimensor, mediará 322m2, Propietario: LEAL GUILLERMO ENRIQUE, Ubicada Antartida Argentina 655, Ciudad, Capital, diciembre 30 hora 9, Exp. 2024-09665907-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8570355 Importe: \$ 270
20-23-24/12/2024 (3 Pub.)

Lucas Pagano, Ingeniero Agrimensor, mediará 254.98m2 de CARLOS ERNESTO CAPELLI en Patricios 181, Ciudad, Luján de Cuyo. Diciembre 30 hora 10. Expediente: EX-2024-09639966- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8571238 Importe: \$ 270
20-23-24/12/2024 (3 Pub.)

Juan Carlos Padilla Ing. Agrimensor Mediará aproximadamente 300.00m2, Pedro Pérez Abaurre, pretende Andrea Gisela Vera, Gesti3n Titulo Supletorio ley 14159 Decreto 5756/58 y Modificatorias calle Juan José Paso N°374, Ciudad, San Rafael. Límites: Norte: calle Juan José Paso, Sur: Segundo Ambrosio Fernández, Este: Gabriel Agapito Páez, Oeste: Bernabé Rodríguez, Natalia Muler y Vicente Sánchez Ocaña. Expte N°: EX-2024-09591481—GDEMZA-DGCAT_ATM diciembre 30 Hora: 8.30

Boleto N°: ATM_8566465 Importe: \$ 1080
20-23-24/12/2024 (3 Pub.)

Nestor Zalazar Ingeniero Agrimensor mediará 250,08 m2 aproximadamente de FEDERACI3N ARGENTINA de IGLESIAS EVANGÉLICAS pretendida por LUCAS ALEJANDRO AGÜERO. Gesti3n Titulo Supletorio Ley 14159 y Modificatorias; Calle Púbrica s/n° (Manzana E – Casa 4), B° Uni3n y Fuerza; Ciudad Maipú. Límites Norte Calle Púbrica; Sur Nora Lourdes Costella y Miriam Danilda Costella; Este Orlando Daniel Fonseca y Oeste Elba Ubalda Lobos. Diciembre 30. Hora: 10:30. EX-202409645406-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_8572097 Importe: \$ 1080
20-23-24/12/2024 (3 Pub.)

Nestor Zalazar Ingeniero Agrimensor mensurará 250,08 m2 aproximadamente de FEDERACIÓN ARGENTINA de IGLESIAS EVANGÉLICAS pretendida por LINO EVARISTO TAGUA Gestión Titulo Supletorio Ley 14159 y Modificatorias; Calle Gatica s/n° (Manzana F – Casa 2), B° Unión y Fuerza; Ciudad Maipú. Límites: Norte Calle Gatica s/n; Sur Federación Argentina de Iglesias Evangélicas y Romero Lino E.; Este Gerónimo A. Rosales y Oeste Federación Argentina de Iglesias Evangélicas y Tagua Angel. Diciembre 30. Hora: 17:15. EX-202409650211- GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_8572083 Importe: \$ 1350
20-23-24/12/2024 (3 Pub.)

Nestor Zalazar Ingeniero Agrimensor mensurará 247,18 m2 aproximadamente de FEDERACIÓN ARGENTINA de IGLESIAS EVANGÉLICAS pretendida por BLANCA NOEMÍ MEDINA Gestión Titulo Supletorio Ley 14159 y Modificatorias; Calle Gatica s/n° (Manzana F – Casa 1), B° Unión y Fuerza; Ciudad Maipú. Límites: Norte Calle Pública; Sur Federación Argentina de Iglesias Evangélicas y Vargas Francisco F.; Este Federación Argentina de Iglesias Evangélicas y Lino Evaristo Tagua y Oeste Calle Pública. Diciembre 30. Hora: 17:30. EX-202409651427-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_8572093 Importe: \$ 1350
20-23-24/12/2024 (3 Pub.)

Nestor Zalazar Ingeniero Agrimensor mensurará 250,08 m2 aproximadamente de FEDERACIÓN ARGENTINA de IGLESIAS EVANGÉLICAS pretendida por ANDREA VERÓNICA LUCERO. Gestión Titulo Supletorio Ley 14159 y Modificatorias; Calle Pública s/n° (Manzana D – Casa 16), B° Unión y Fuerza; Ciudad Maipú. Límites: Norte Federación Argentina de Iglesias Evangélicas y Capelli Jorge; Sur Calle Pública; Este Federación Argentina de Iglesias Evangélicas y Pizarro Nolberto y Oeste Del Valle Gabriela Carolina. Diciembre 30. Hora: 10:15. EX-202409641299- GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_8572094 Importe: \$ 1350
20-23-24/12/2024 (3 Pub.)

Nestor Zalazar Ingeniero Agrimensor mensurará 250,08 m2 aproximadamente de FEDERACIÓN ARGENTINA de IGLESIAS EVANGÉLICAS pretendida por JESICA MARISOL BECERRA. Gestión Titulo Supletorio Ley 14159 y Modificatorias; Calle Gatica s/n° (Manzana E – Casa 19), B° Unión y Fuerza; Ciudad Maipú. Límites: Norte Dante Santiago Regules y María Ester Avila; Sur Calle Pública; Este Alberto Angel Coria y Oeste Federación Argentina de Iglesias Evangélicas y Paez German. Diciembre 30. Hora: 10:45. EX-202409647483-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_8572100 Importe: \$ 1080
20-23-24/12/2024 (3 Pub.)

Nestor Zalazar Ingeniero Agrimensor mensurará 250,08 m2 aproximadamente de FEDERACIÓN ARGENTINA de IGLESIAS EVANGÉLICAS pretendida por ROBERTO SANTIAGO AVILA Gestión Titulo Supletorio Ley 14159 y Modificatorias; Calle Tropero Sosa n°1020 (Manzana F – Casa 8), B° Unión y Fuerza; Ciudad Maipú. Límites: Norte Moreno Jorge Roberto; Sur Calle Tropero Sosa; Este Albert Arnaldo Ramón; Gomez Laura Cristina y Bravo Miguel Ángel y Oeste Federación Argentina de Iglesias Evangélicas y Carrera Vicente. Diciembre 30. Hora: 17:00. EX-202409648730-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_8572108 Importe: \$ 1350
20-23-24/12/2024 (3 Pub.)

Nestor Zalazar Ingeniero Agrimensor mensurará 250,08 m2 aproximadamente de FEDERACIÓN

ARGENTINA de IGLESIAS EVANGÉLICAS pretendida por SILVANA MARCELA ESQUIVEL. Gestión Titulo Supletorio Ley 14159 y Modificatorias; Calle Pública s/n° (Manzana C – Casa 9), B° Unión y Fuerza; Ciudad Maipú. Límites: Norte Calle Pública; Sur Federación Argentina de Iglesias Evangélicas y Gallardo Gabriel; Este Federación Argentina de Iglesias Evangélicas y Garcia Armando y Oeste Federación Argentina de Iglesias Evangélicas y Benitez Humberto R. Diciembre 30. Hora: 09:30. EX-202409641090-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_8572111 Importe: \$ 1350
20-23-24/12/2024 (3 Pub.)

Nestor Zalazar Ingeniero Agrimensor mensurará 250,08 m2 aproximadamente de FEDERACIÓN ARGENTINA de IGLESIAS EVANGÉLICAS pretendida por MARIELA LOURDES FLORES. Gestión Titulo Supletorio Ley 14159 y Modificatorias; Calle Pública s/n° (Manzana C – Casa 5), B° Unión y Fuerza; Ciudad Maipú. Límites: Norte Calle Pública; Sur Norma del Carmen Silvera; Este Roberto José Gomez y Lozano Silvia L. y Oeste Federación Argentina de Iglesias Evangélicas y Giannaula Angel. Diciembre 30. Hora: 09:15. EX-202409641039- GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_8572114 Importe: \$ 1350
20-23-24/12/2024 (3 Pub.)

Nestor Zalazar Ingeniero Agrimensor mensurará 250,08 m2 aproximadamente de Federación Argentina de Iglesias Evangélicas pretendida por Jorge Armando Capelli. Gestión Titulo Supletorio Ley 14159 y Modificatorias; Calle Pública s/n° (Manzana D – Casa 5), B° Unión y Fuerza; Ciudad Maipú. Límites: Norte Calle Pública; Sur Federación Argentina de Iglesias Evangélicas y Rubio Domingo M.; Este Barroso Carlos Omar y Oeste Federación Argentina de Iglesias Evangélicas y Montenegro Carlos. Diciembre 30. Hora: 09:45. EX-202409641232-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_8572116 Importe: \$ 1350
20-23-24/12/2024 (3 Pub.)

Nestor Zalazar Ingeniero Agrimensor mensurará 229,90 m2 aproximadamente de FEDERACIÓN ARGENTINA de IGLESIAS EVANGÉLICAS pretendida por OMAR DAVID MARTINEZ. Gestión Titulo Supletorio Ley 14159 y Modificatorias; Calle Pública s/n° (Manzana D – Casa 10), B° Unión y Fuerza; Ciudad Maipú. Límites: Norte Calle Pública; Sur Federación Argentina de Iglesias Evangélicas y Ianardi Domingo; Este Calle Pública; Oeste Lopez María Soledad y María Cristina Carrega. Diciembre 30. Hora: 10:00. EX-202409641263-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_8572119 Importe: \$ 1080
20-23-24/12/2024 (3 Pub.)

Nestor Zalazar Ingeniero Agrimensor mensurará 247,18 m2 aproximadamente de FEDERACIÓN ARGENTINA de IGLESIAS EVANGÉLICAS pretendida por NORBERTO ANGEL RIPARI Gestión Titulo Supletorio Ley 14159 y Modificatorias; Calle Pública s/n° (Manzana D – Casa 1), B° Unión y Fuerza; Ciudad Maipú. Límites: Norte Calle Pública; Sur Reyes Olga Berte Paola y Giordano Eduardo Alberto; Este Lorenza Pascualina Pizarro y Luvello Francisco Edgardo y Oeste Calle Pública. Diciembre 30. Hora: 17:45. EX- 202409658190-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_8572120 Importe: \$ 1080
20-23-24/12/2024 (3 Pub.)

Nestor Zalazar Ingeniero Agrimensor mensurará 250,08 m2 aproximadamente de FEDERACIÓN ARGENTINA de IGLESIAS EVANGÉLICAS pretendida por LAURA MÓNICA GIANNAULA. Gestión Titulo Supletorio Ley 14159 y Modificatorias; Calle Pública s/n° (Manzana C – Casa 4), B° Unión y Fuerza; Ciudad Maipú. Límites: Norte Calle Pública; Sur Federación Argentina de Iglesias Evangélicas y Melchiori

José A.; Este Federación Argentina de Iglesias Evangélicas y Flores Amado D. y Oeste Eduardo Pedro Lucero y Irma Rosa Salinas. Diciembre 30. Hora: 09:00. EX-202409640983-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_8572127 Importe: \$ 1350
20-23-24/12/2024 (3 Pub.)

Nestor Zalazar Ingeniero Agrimensor mensurará 244,54 m2 aproximadamente de FEDERACIÓN ARGENTINA de IGLESIAS EVANGÉLICAS pretendida por ADOLFO EXEQUIEL GIL. Gestión Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias; Calle Pública s/n° (Manzana B – Casa 20), B° Unión y Fuerza; Ciudad Maipú. Límites: Norte Dulcimascolo Claudio Daniel y Dulcimascolo Aldo Cristian; Sur Calle Pública; Este Federación Argentina de Iglesias Evangélicas y Oeste Calle Pública. Diciembre 30. Hora: 08:45. EX-202409640223- GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_8572133 Importe: \$ 1080
20-23-24/12/2024 (3 Pub.)

Nestor Zalazar Ingeniero Agrimensor mensurará 250,08 m2 aproximadamente de FEDERACIÓN ARGENTINA de IGLESIAS EVANGÉLICAS pretendida por JUAN CARLOS GUAQUINCHAY. Gestión Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias; Calle Pública s/n° (Manzana B – Casa 4), B° Unión y Fuerza; Ciudad Maipú. Límites: Norte Calle Pública; Sur Pedro Fidel Alvarez; Este Alicia Beatriz Benitez y José M. Ventura y Oeste Máximo Raúl Vargas. Diciembre 30. Hora: 08:30. EX-202409640094-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_8572136 Importe: \$ 1080
20-23-24/12/2024 (3 Pub.)

Nestor Zalazar Ingeniero Agrimensor mensurará 250,08 m2 aproximadamente de FEDERACIÓN ARGENTINA de IGLESIAS EVANGÉLICAS pretendida por SEBASTIÁN DARÍO HERRERA. Gestión Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias; Calle Pública s/n° (Manzana B – Casa 2), B° Unión y Fuerza; Ciudad Maipú. Límites Norte Calle Pública; Sur Federación Argentina de Iglesias Evangélicas y Rubio Domingo M.; Este Máximo Raúl Vargas y Oeste Claudio Daniel Dulcimascolo y Aldo Cristian Dulcimascolo. Diciembre 30. Hora: 08.15. EX-202409639658- GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_8572151 Importe: \$ 1350
20-23-24/12/2024 (3 Pub.)

Nestor Zalazar Ingeniero Agrimensor mensurará 250,08 m2 aproximadamente de FEDERACIÓN ARGENTINA de IGLESIAS EVANGÉLICAS pretendida por ISABEL JULIA ALEGRIA. Gestión Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias; Calle Pública s/n° (Manzana A – Casa 2), B° Unión y Fuerza; Ciudad Maipú. Límites: Norte Municipalidad de Maipú; Sur Calle Pública; Este Federación Argentina de Iglesias Evangélicas y Farruggia Ernesto y Oeste Federación Argentina de Iglesias Evangélicas y Quintana Miguel. Diciembre 30. Hora: 08.00. EX-202409639031- GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_8572154 Importe: \$ 1350
20-23-24/12/2024 (3 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

NAIR LA STAZIONE S.A. - Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime celebrada el 21 de Octubre de 2024 fueron designados los miembros del Directorio de la firma por el término estatutario de tres ejercicios. Fueron designados: Director Titular y Presidente el señor Nazareno Hernán Roberto Sanchez, DNI N° 25.309.074 y Director Suplente la señora Irma Olga Matolini, DNI N° 04.714.191.

Boleto N°: ATM_8557171 Importe: \$ 360

24/12/2024 (1 Pub.)

(*)

BLUE SKY S.A. informa que por acta de directorio de fecha 13 de diciembre de 2024 decidió modificar el domicilio de su sede social siendo el nuevo Calle Agustín Alvarez 665, planta baja, Ciudad, Mendoza

Boleto N°: ATM_8571943 Importe: \$ 180

24/12/2024 (1 Pub.)

(*)

CUYO PRINT SA, Se comunica que mediante acta de asamblea de fecha 15 de noviembre 2024, fueron elegidas las siguientes autoridades: presidente a la Sra. MARCELA BEATRIZ GUTIERREZ, DNI 26.872.220, fecha de nacimiento 29/10/1978, con domicilio en Confraternidad Ferroviaria 660 4º Sección Ciudad Mendoza y Director Suplente al Sr. RODRIGO OSCAR DIAZ LLORET, DNI 24.893.533, fecha de nacimiento 16/10/1975, con domicilio en Juan Jufre 3059 Ciudad Mendoza, por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_8575359 Importe: \$ 450

24/12/2024 (1 Pub.)

(*)

MAANOM S.A. Por Resolución de Asamblea Ordinaria Unánime de accionistas de fecha 20 de diciembre de 2022 se conformó el nuevo directorio de la sociedad: Director Titular: Sra. Monica Roxana Belmonte D.N.I. 20336258 quien ejercerá la presidencia y Director Suplente: el Sr. Pablo Esteban Omelanczuk DNI 18.055.140.

Boleto N°: ATM_8579201 Importe: \$ 270

24/12/2024 (1 Pub.)

(*)

FERAX ARGENTINA S.A.- Conforme al Acta de Directorio de fecha 25 de julio del 2024, se resuelve y aprueba por unanimidad trasladar el domicilio de la sede social de FéraX Argentina S.A. de su ubicación actual en calle Lavalle 45 local 30 de la ciudad de Mendoza a la calle España 1002 de la ciudad de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8579359 Importe: \$ 360

24/12/2024 (1 Pub.)

(*)

ARBAYI CONSTRUCTORA S.R.L. informa que con fecha 10 de abril de 2024 se reunió la Asamblea General de socios con la presencia de la totalidad del capital social y de los votos emitidos, en la misma la señora PATRICIA GABRIELA TALQUENCA, CUIT N° 27-24303710-2, presentó su renuncia al cargo de Socia Gerente, el cual fue aceptado, y se nombró como nuevo Socio Gerente al señor RUBÉN ALBERTO ARBAYI, CUIT N° 20-11809358-6, quien se obliga a cumplir el cargo hasta cumplir el plazo legal de la sociedad.

Boleto N°: ATM_8572018 Importe: \$ 450

24/12/2024 (1 Pub.)

(*)

VALMOR S.R.L.- (CUIT: 33-60467720-9): Conforme lo estipulado en la reunión de socios del 11 de diciembre de 2024 comuníquese la modificación de la cláusula tercera del contrato social: "TERCERA: La sociedad tendrá una duración de 10 años a contar desde el 19-10-2024. El plazo podrá prorrogarse con el acuerdo que surja en la reunión de los socios por simple mayoría, con seis meses de anticipación a su

vencimiento”.

Boleto N°: ATM_8580203 Importe: \$ 360
24/12/2024 (1 Pub.)

(*)

PERCAL S.A. informa que por acta de asamblea general ordinaria de fecha 11 de agosto de 2024, se designo el nuevo directorio de la empresa por finalización de mandatos, designándose: presidente: María Luisa Velasco, D.N.I. 11.177.211, director suplente: Roberto Pierandrei, D.N.I. 11.319.144, cuyo mandato durara hasta la asamblea general ordinaria que trate el balance del ejercicio a cerrar el 30/06/2027.

Boleto N°: ATM_8580388 Importe: \$ 360
24/12/2024 (1 Pub.)

(*)

COMERCIAL ARGON S.A. A efectos de su inscripción informa que mediante Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 8 de noviembre de 2024 se ha procedido a la designación de autoridades quedando el directorio conformado de la siguiente forma: Presidente: Domingo Enzo Franchetti, DNI N° 21.807.918, Director Suplente: Marcelo Franchetti, DNI N° 28.740.340. Vigencia: por el término de dos ejercicios.

Boleto N°: ATM_8585241 Importe: \$ 360
24/12/2024 (1 Pub.)

(*)

COMERCIAL KUPAL S.A. A efectos de su inscripción informa que mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime de fecha 9 de setiembre de 2022 se ha procedido a la designación de autoridades quedando el directorio conformado de la siguiente forma: Presidente: Domingo Enzo Franchetti, DNI N° 21.807.918, Director Suplente: Aldo Franchetti, DNI N° 30.965.288. Vigencia: por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_8585243 Importe: \$ 360
24/12/2024 (1 Pub.)

(*)

LINEA LOGISTICA SA. Comunica el tracto de autoridades electas por la sociedad a la fecha: en asamblea general ordinaria de fecha 28/2/2014 fueron designados: director titular Fabian Gimenez Vera, director suplente Carlos Correa; en asamblea general ordinaria de fecha 27/4/2017 fueron designados: directores titulares Fabian Gimenez Vera, Olga Beatriz Ternovik, María Jose Catalogne, director suplente Carlos Correa, asamblea general ordinaria de fecha 26/4/2020 fueron designados: director titular Fabian Gimenez Vera, Olga Beatriz Ternovik, Maria Jose Catalogne, y director suplente Carlos Correa; en asamblea general ordinaria de fecha 25/04/2023 fueron designados: director titular, Fabian Gimenez Vera, Olga Beatriz Ternovik, María Jose Catalogne, y director suplente Carlos Correa.

Boleto N°: ATM_8579186 Importe: \$ 630
24/12/2024 (1 Pub.)

(*)

LOS MIRASOLES S.A. A efectos de su inscripción informa que mediante Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 23 de agosto de 2024 se ha procedido a la designación de autoridades quedando el directorio conformado de la siguiente forma: Presidente: Marcelo Franchetti, DNI N° 28.740.340, Director Suplente: Domingo Enzo Franchetti, DNI N° 21.807.918. Vigencia: por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_8585247 Importe: \$ 360
24/12/2024 (1 Pub.)

(*)

LA COMPUERTA S.R.L. informa que el Sr. Jorge Luis Pott Godoy, DNI N° 6.897.361, ha cesado en el cargo de gerente titular de la sociedad debido a su fallecimiento el 20/03/2024. Asimismo, con fecha 13/12/2024, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza un edicto comunicando la designación de los nuevos gerentes titular y suplente, conforme al acta de reunión de socios N° 19, de fecha 31/10/2024.

Boleto N°: ATM_8585267 Importe: \$ 360
24/12/2024 (1 Pub.)

(*)

PROZETA SOLUTIONS S.A.- A efectos de su inscripción informa que en Asamblea General Ordinaria de fecha 4/11/2024, se ha procedido a designar autoridades, quedando conformado el Directorio de la siguiente manera: Director Titular y presidente Miriam del Valle Contreras, DNI N°21.360.510 y Director Suplente Gustavo Orlando Marinero, DNI N°17.865.905 quienes aceptan el cargo por el término de tres ejercicios económicos.

Boleto N°: ATM_8585413 Importe: \$ 360
24/12/2024 (1 Pub.)

(*)

ACARAYE S.A.- A efectos de su inscripción, informa que en Asamblea Ordinaria de fecha 03/05/2024 se procedió a designar autoridades, quedando el Directorio conformado por el Sr. Luis Carlos Franchetti, DNI 28.469.476 como Director Titular a cargo de la presidencia y los Sres. Noelia Martinelli PIO, DNI 29.083.494 Y Raul Martinelli, DNI 8.469.221 como Directores Suplentes. Los mencionados han aceptado sus cargos por el término de un ejercicio contable de acuerdo a lo establecido en el estatuto social.

Boleto N°: ATM_8585532 Importe: \$ 450
24/12/2024 (1 Pub.)

(*)

FERAX ARGENTINA S.A. Comuníquese que en Asamblea de fecha 12 de diciembre del 2024, se aceptó la renuncia del director suplente, señora María Fernanda Latino, D.N.I. 28.980.324, y se eligió el director suplente que ejercerá su funciones por el tiempo que faltare para la terminación del mandato vigente, el que finalizará el 30 de abril del 2027, quedando el directorio compuesto de la siguiente forma: Autoridades: Director Titular y Presidente: Romina Andrea Latino, DNI 27.325.386, y Director Suplente: Balbina Esther Pérez, D.N.I. 8.524.272.

Boleto N°: ATM_8579402 Importe: \$ 450
24/12/2024 (1 Pub.)

(*)

LOS NOGALES DE TUPUNGATO S.R.L.- (CUIT:30-64655808-1): Conforme lo estipulado en la reunión de socios del 11 de diciembre de 2024 comuníquese la prorrogación del plazo de duración de la sociedad por un nuevo período de 10 años contado a partir del 19-10-2024, con fecha de vencimiento el 19-10-2034. En consecuencia a la modificación del plazo de duración, se comunica la modificación del artículo cuarto del contrato social: "ARTICULO 4: DURACIÓN DE LA SOCIEDAD: La Sociedad tendrá una duración de 10 años a contar del 19-10-2024"

Boleto N°: ATM_8580210 Importe: \$ 450
24/12/2024 (1 Pub.)

(*)

GOGIMASA. Comunica que por Asamblea General Ordinaria de fecha 04 de octubre de 1995 y según constancia de fojas 02 del Libro de Deposito de Acciones y Registro de Asistencia Asambleas General Ordinaria Unánime N° 02, se procedió a la designación de integrantes del Directorio para un nuevo periodo y distribución de cargos, luego de un intercambio de ideas, es aprobado por unanimidad, quedando constituido del siguiente modo: El Señor Salvador Manuel González DNI 8.142.927 Presidente / Director Titular, por el término de tres ejercicios, el Señor Guido Matta DNI 93.753.358 Vicepresidente, por el término de tres ejercicios y el Señor Carlos Vicente Giménez DNI 8.151.055 Director Suplente, por el término de tres ejercicios. Los Directores presentes en este acto proceden a aceptar sus cargos suscribiendo el acta en prueba de conformidad.

Boleto N°: ATM_8585199 Importe: \$ 720
24/12/2024 (1 Pub.)

(*)

GOGIMA SA. Comunica que por Asamblea General Ordinaria de fecha 16 de abril de 2001 y según constancia de fojas 05 del Libro de Deposito de Acciones y Registro de Asistencia Asambleas General Ordinaria Unánime N°05, se procedió a la designación de integrantes del Directorio para un nuevo periodo y distribución de cargos, luego de un intercambio de ideas, es aprobado por unanimidad, quedando constituido del siguiente modo: El Señor Salvador Manuel González DNI 8.142.927 Presidente / Director Titular, por el término de tres ejercicios, el Señor Guido Matta DNI 93.753.358 Vicepresidente, por el término de tres ejercicios y el Señor Carlos Vicente Giménez DNI 8.151.055 Director Suplente, por el término de tres ejercicios. Los Directores presentes en este acto proceden a aceptar sus cargos suscribiendo el acta en prueba de conformidad.

Boleto N°: ATM_8585203 Importe: \$ 720
24/12/2024 (1 Pub.)

(*)

GOGIMA SA. Comunica que por Asamblea General Ordinaria de fecha 07 de abril de 2004 y según constancia de fojas 07 del Libro de Deposito de Acciones y Registro de Asistencia Asambleas General Ordinaria Unánime N° 07, se procedió a la designación de integrantes del Directorio para un nuevo periodo y distribución de cargos, luego de un intercambio de ideas, es aprobado por unanimidad, quedando constituido del siguiente modo: El Señor Salvador Manuel González DNI 8.142.927 Presidente / Director Titular, por el término de tres ejercicios, el Señor Guido Matta DNI 93.753.358 Vicepresidente, por el término de tres ejercicios y el Señor Carlos Vicente Giménez DNI 8.151.055 Director Suplente, por el término de tres ejercicios. Los Directores presentes en este acto proceden a aceptar sus cargos suscribiendo el acta en prueba de conformidad.

Boleto N°: ATM_8585209 Importe: \$ 720
24/12/2024 (1 Pub.)

(*)

GOGIMA SA. Comunica que por Asamblea General Ordinaria de fecha 20 de marzo de 2007 y según constancia de fojas 10 del Libro de Deposito de Acciones y Registro de Asistencia Asambleas General Ordinaria Unánime N° 10, se procedió a la designación de integrantes del Directorio para un nuevo periodo y distribución de cargos, luego de un intercambio de ideas, es aprobado por unanimidad, quedando constituido del siguiente modo: El Señor Salvador Manuel González DNI 8.142.927 Presidente / Director Titular, por el término de tres ejercicios, el Señor Guido Matta DNI 93.753.358 Vicepresidente, por el término de tres ejercicios y el Señor Carlos Vicente Giménez DNI 8.151.055 Director Suplente, por el término de tres ejercicios. Los Directores presentes en este acto proceden a aceptar sus cargos suscribiendo el acta en prueba de conformidad.

Boleto N°: ATM_8585214 Importe: \$ 720
24/12/2024 (1 Pub.)

(*)

GOGIMA SA. Comunica que por Asamblea General Ordinaria de fecha 17 de septiembre de 2010 y según constancia de fojas 11 del Libro de Deposito de Acciones y Registro de Asistencia Asambleas General Ordinaria Unánime N° 11, se procedió a la designación de integrantes del Directorio para un nuevo periodo y distribución de cargos, luego de un intercambio de ideas, es aprobado por unanimidad, quedando constituido del siguiente modo: El Señor Salvador Manuel González DNI 8.142.927 Presidente / Director Titular, por el término de tres ejercicios, el Señor Guido Matta DNI 93.753.358 Vicepresidente, por el término de tres ejercicios y el Señor Carlos Vicente Giménez DNI 8.151.055 Director Suplente, por el término de tres ejercicios. Los Directores presentes en este acto proceden a aceptar sus cargos suscribiendo el acta en prueba de conformidad.

Boleto N°: ATM_8585219 Importe: \$ 720
24/12/2024 (1 Pub.)

(*)

GOGIMA SA. Comunica que por Asamblea General Ordinaria de fecha 12 de abril de 2014 y según constancia de fojas 15 del Libro de Deposito de Acciones y Registro de Asistencia Asambleas General Ordinaria Unánime N° 15, se procedió a la designación de integrantes del Directorio para un nuevo periodo y distribución de cargos, luego de un intercambio de ideas, es aprobado por unanimidad, quedando constituido del siguiente modo: El Señor Salvador Manuel González DNI 8.142.927 Presidente / Director Titular, por el término de tres ejercicios, el Señor Guido Matta DNI 93.753.358 Vicepresidente, por el término de tres ejercicios y el Señor Carlos Vicente Giménez DNI 8.151.055 Director Suplente, por el término de tres ejercicios. Los Directores presentes en este acto proceden a aceptar sus cargos suscribiendo el acta en prueba de conformidad.

Boleto N°: ATM_8585224 Importe: \$ 720
24/12/2024 (1 Pub.)

(*)

GOGIMA SA. Comunica que por Asamblea General Ordinaria de fecha 29 de abril de 2017 y según constancia de fojas 19 del Libro de Deposito de Acciones y Registro de Asistencia Asambleas General Ordinaria Unánime N° 18, se procedió a la designación de integrantes del Directorio para un nuevo periodo y distribución de cargos, luego de un intercambio de ideas, es aprobado por unanimidad, quedando constituido del siguiente modo: El Señor Salvador Manuel González DNI 8.142.927 Presidente / Director Titular, por el término de tres ejercicios, el Señor Guido Matta DNI 93.753.358 Vicepresidente, por el término de tres ejercicios y el Señor Carlos Vicente Giménez DNI 8.151.055 Director Suplente, por el término de tres ejercicios. Los Directores presentes en este acto proceden a aceptar sus cargos suscribiendo el acta en prueba de conformidad.

Boleto N°: ATM_8585229 Importe: \$ 720
24/12/2024 (1 Pub.)

(*)

GOGIMA SA. Comunica que por Asamblea General Ordinaria de fecha 08 de abril de 2020 y según constancia de fojas 22 del Libro de Deposito de Acciones y Registro de Asistencia Asambleas General Ordinaria Unánime N° 21, se procedió a la designación de integrantes del Directorio para un nuevo periodo y distribución de cargos, luego de un intercambio de ideas, es aprobado por unanimidad, quedando constituido del siguiente modo: El Señor Carlos Vicente Giménez DNI 8.151.055 Presidente / Director Titular, por el término de tres ejercicios, el Señor Guido Matta DNI 93.753.358 Vicepresidente, por el término de tres ejercicios y el Señor Gustavo Eduardo González DNI 25.292.252 Director Suplente, por el término de tres ejercicios. Los Directores presentes en este acto proceden a aceptar sus cargos

suscribiendo el acta en prueba de conformidad.

Boleto N°: ATM_8585235 Importe: \$ 720
24/12/2024 (1 Pub.)

(*)

GOGIMA SA. Comunica que por Asamblea General Ordinaria de fecha 03 de octubre de 2023 y según constancia de fojas 23 del Libro de Deposito de Acciones y Registro de Asistencia Asambleas General Ordinaria Unánime N° 22, se procedió a la designación de integrantes del Directorio para un nuevo periodo y distribución de cargos, luego de un intercambio de ideas, es aprobado por unanimidad, quedando constituido del siguiente modo: El Señor Carlos Vicente Giménez DNI 8.151.055 Presidente / Director Titular, por el término de tres ejercicios, el Señor Guido Matta DNI 93.753.358 Vicepresidente, por el término de tres ejercicios y el Señor Gustavo Eduardo González DNI 25.292.252 Director Suplente, por el término de tres ejercicios. Los Directores presentes en este acto proceden a aceptar sus cargos suscribiendo el acta en prueba de conformidad. , dejando asimismo constancia de que: a) que aceptan las designaciones efectuadas, b) que todos ellos tienen domicilio real en la Republica, c) que no se encuentran incluidos dentro de las causales de incompatibilidad previstas en el Art. 264 de la Ley 19550(LGS) y d) que todos ellos fijan domicilio especial a los efectos del Art. 256 in fine de la LGS en la calle Olascoaga 1825, Capital, Provincia de Mendoza e) dejan constancia que se constituye la garantía establecida en el estatuto.

Boleto N°: ATM_8585240 Importe: \$ 1170
24/12/2024 (1 Pub.)

(*)

FRATELLI S.A. A efectos de su inscripción informa que mediante Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 7 de agosto de 2024 se ha procedido a la designación de autoridades quedando el directorio conformado de la siguiente forma: Presidente y Director titular: Juan Carlos Franchetti, DNI N° 7.982.159, Vicepresidente y Director Titular: Marcelo Franchetti, DNI N° 28.740.340, Director Suplente: Aldo Franchetti, DNI N° 30.965.288, Director Suplente: Ana Maria Gicolini, DNI N° 5.092.990. Vigencia: por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_8585242 Importe: \$ 450
24/12/2024 (1 Pub.)

(*)

“EDITOR 80 S.A.”- con domicilio legal en Avenida España 1340 piso 9 dpto 2, Ciudad, Capital, Mendoza, comunica que por Acta de Asamblea Ordinaria Unánime, celebrada con fecha 30 de septiembre de 2024, se eligieron autoridades del Órgano de Administración de la Sociedad, cuyo mandato durará 2(dos) ejercicios como lo estipula el estatuto, resultando electas y aceptaron los cargos las siguientes personas: Presidente: Lucas Soler, DNI N° 22.621.459, casado en primeras nupcias, empresario, con domicilio real en Francia 296 Godoy Cruz, Mendoza, fecha de nacimiento: 21/08/1972, nacionalidad argentina, CUIT: 20-22621459-4 y Director Suplente: Maria Jose Postai, DNI N° 23.856.248, casada en primeras nupcias, empresaria, con domicilio real en Francia 296 Godoy Cruz, Mendoza, fecha de nacimiento: 22/06/1974, nacionalidad argentina, CUIT: 27-23856248-7.

Boleto N°: ATM_8585250 Importe: \$ 720
24/12/2024 (1 Pub.)

(*)

GDE SERVICIOS SAN JUAN S.A.- A efectos de su inscripción informa que mediante Asamblea Ordinaria de fecha 20/12/2024 se aprueba la renuncia de la Sra. Miriam del Valle Contreras al cargo de Director Suplente. El Directorio designa nuevo director suplente quedando conformado de la siguiente manera: Director Titular a cargo de la presidencia Ana Paula Marinero, DNI N°42.918.030 y como

Director Suplente Patricia Johana Marinero Porres, DNI N°33.438.449, hasta concluir los tres ejercicios económicos, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social.

Boleto N°: ATM_8585284 Importe: \$ 450
24/12/2024 (1 Pub.)

(*)

COMPLEJO INDUSTRIAL MADERERO S.A. Informa que mediante Acta de Asamblea General del día 02/12/2024, ha designado su nuevo directorio: DIRECTOR TITULAR (PRESIDENTE) Jose Yamil Anaine, documento nacional de identidad 30.108.044, CUIT 20-30108044-2, argentino, comerciante, casado, fecha de nacimiento 20/02/1983, con domicilio en Juan J. Valle 614, Las Heras, Mendoza. DIRECTOR SUPLENTE (VICEPRESIDENTE): Alfredo Ariel Ostropolsky, documento de identidad 34.747.702, CUIT 20-34747702-9, argentino, comerciante, casado, fecha de nacimiento 09/12/1989, con domicilio en Manzana M Lote 11 Barrio "Liceo Country Club", Maipú Mendoza. Periodo de duración: 3 ejercicios. Cambio de sede social en Manzana M Lote 11 Barrio "Liceo Country Club", Maipú Mendoza.

Boleto N°: ATM_8585303 Importe: \$ 540
24/12/2024 (1 Pub.)

(*)

PEPPER TREE S.A. Comunica que por Acta de asamblea de fecha 15 de Octubre del 2023, la consideración de la reelección del Directorio, donde se resuelve por unanimidad designar al Sr. Viscomi, Stefano, como Director Titular y al Sr. Yunes Leon, Ignacio Nahuel, como Director Suplente; quienes se encuentran presentes en el acto y aceptan su cargo para el cual fueron designados. El órgano del Directorio queda compuesto de la siguiente manera: Directorio Titular: Viscomi, Stefano, DNI 95.712.516 y Director Suplente: Yunes León Ignacio Nahuel, DNI 36.277.240.

Boleto N°: ATM_8585351 Importe: \$ 450
24/12/2024 (1 Pub.)

(*)

IMAGEN DIAGNOSTICA S.A. Comunica que por Acta de asamblea de fecha 28 de Julio del 2023, la consideración de la reelección del Directorio, donde se resuelve por unanimidad designar al Sr. Migliaro, Oscar, como Presidente y al Sr. Suarez, Leandro, como Director Suplente por el periodo 2024-2025; quienes se encuentran presentes en el acto y aceptan su cargo para el cual fueron designados. El órgano del Directorio queda compuesto de la siguiente manera: Presidente: Migliaro, Oscar, DNI 08.725.956 y Director Suplente: Suarez, Leandro, DNI 10.273.374.

Boleto N°: ATM_8585373 Importe: \$ 450
24/12/2024 (1 Pub.)

(*)

IMÁGENES CARDIOLÓGICAS S.A. Comunica que por Acta de asamblea de fecha 20 de Marzo del 2023, la consideración de la reelección del Directorio, donde se resuelve por unanimidad designar a la Sra. Astesiano, Andrea, como Presidente y al Sr. Donadi, Andres Alfredo, como Director Suplente, por el periodo 2022-2025; quienes se encuentran presentes en el acto y aceptan su cargo para el cual fueron designados. El órgano del Directorio queda compuesto de la siguiente manera: Presidente: Astesiano, Andrea, DNI 31.716.248 y Director Suplente: Donadi, Andres Alfredo, DNI 22.009.111.

Boleto N°: ATM_8585496 Importe: \$ 450
24/12/2024 (1 Pub.)

(*)

AROMAS DANSE S.A. Comunica sucesivas designaciones de administradores. I.- Asamblea General

Ordinaria Unánime del 30/10/2018. Director Titular (Presidente): María Elba ROMAN, DNI 8.349.299; Director Suplente: Viviana Beatriz PEZZUTTI, DNI N° 11.809.369. Vigencia de los mandatos tres ejercicios. Domicilio especial de los directores: Dorrego N° 351, Guaymallén, Mendoza. II.- Asamblea General Ordinaria Unánime del 16/11/2021. Ratifica publicación B.O. 2/12/2021. Director Titular, Presidente: Viviana Beatriz PEZZUTTI, DNI 11.809.369; Director Suplente: Jose Ignacio SENDRA, DNI 40.271.926. Vigencia de los mandatos tres ejercicios. Domicilio especial de los directores: Dorrego N° 351, Guaymallén, Mendoza. III.- Asamblea General Ordinaria Unánime del 15/11/2024. Director Titular, Presidente: Viviana Beatriz PEZZUTTI, DNI 11.809.369; Director Suplente: Jose Ignacio SENDRA, DNI 40.271.926. Vigencia de los mandatos: termino que indica el estatuto de tres ejercicios. Domicilio especial de los directores: Dorrego N° 351, Guaymallén, Mendoza. El Directorio.

Boleto N°: ATM_8585593 Importe: \$ 720
24/12/2024 (1 Pub.)

PIETROFARMA S.R.L.: Informa que mediante Acta de Reunion de Socios de fecha 22/10/2024, los socios aprueban por unanimidad el cambio de domicilio legal y fiscal, quedando establecido en calle Avenida Acceso Norte Lateral Oeste N° 1345, Las Heras, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8565773 Importe: \$ 360
23-24/12/2024 (2 Pub.)

PETVAL SAS .1- Contrato fecha: 07/11/2024. 2) Denominación: PETVAL SAS. 3) Domicilio social y legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza, República de Argentina, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero.

Boleto N°: ATM_8572115 Importe: \$ 540
20-24/12/2024 (2 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PUBLICA N° 88/2024

EXPEDIENTE N° EE-7924/2024

APERTURA: 07/01/2024

HORA: 10:00

OBJETO: "ALQUILER PARA GALPÓN PROGRAMA SAN CARLOS VERDE"

VALOR DEL PLIEGO: \$16.000,00

P.B.O: \$16.800.000,00

PARA MAYOR INFORMACIÓN DIRIGIRSE A LA SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES, O BIEN COMUNICARSE POR MAIL mscdtolicitaciones@gmail.com

S/Cargo

24/12/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

LICITACIÓN PÚBLICA

Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial

OBRA: "CONSTRUCCION SERVICIO DE INTERNACIÓN SALUD MENTAL – HOSPITAL ENFERMEROS ARGENTINOS – GENERAL ALVEAR - MENDOZA"

Expte.: EX-2024-07568706-GDEMZAINFRAESTRUCTURA

Norma de Aprobación: Resolución Nº 47-SIDT-24

PRESUPUESTO OFICIAL OBRA BÁSICA: PESOS MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL TRECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 00/100 (\$1.923.627.343,00)

PRECIO DEL PLIEGO: SIN COSTO PARA EL PROPONENTE

PLAZO DE OBRA: El plazo de los trabajos es de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DIAS CORRIDOS a partir del Acta de Inicio.

VISITA DE OBRA OBLIGATORIA: El día 27 de diciembre de 2024 a las 10:00 hs.. Punto de encuentro: Ingreso Guardia - Hospital Enfermeros Argentinos, Calle Mitre. General Alvear, Mendoza, Argentina. (34°58'28.8"S 67°41'56.1"W)

SE LES HACE SABER QUE LA FATA DE CONCURRENCIA SERÁ CAUSAL DE DESESTIMACIÓN DE LA OFERTA.

APERTURA y RECEPCIÓN SIMULTÁNEA DE SOBRES: Día 15 de enero del 2025 a las 10:00 hs a realizarse en Casa Gobierno 7º piso – Cuerpo Central - Av. Peltier 351 – Ciudad de Mendoza.

La documentación respectiva, podrá ser consultada y descargada por los interesados en Página WEB del Gobierno de la Provincia de Mendoza <https://www.mendoza.gov.ar/compras/mendoza-compra/>. (CUC 040. ESTADO: todas) a partir de las cuarenta y ocho (48) horas de la publicación y solicitar el certificado de entrega de documentación (adquisición de pliegos) al correo electrónico licitaciones-dpyl@mendoza.gov.ar.

La recepción de sobres para la presente licitación se realizará en la oficina de Licitaciones sita en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 8vo. piso, todos los días de 08:00 a 13:00 hs.

S/Cargo

23-24/12/2024 (2 Pub.)

=====
Firmado digitalmente por:

BOE - Boletín Oficial Electrónico
Subsecretaría Legal y Técnica
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo
Territorial
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

Autoridad Certificante de Firma Digital
Subsecretaría de Tecnologías de Gestión
Secretaría de Gestión

Válido desde:

19/07/2022 14:30:08

Válido hasta:

18/07/2025 14:30:08
=====